

308409



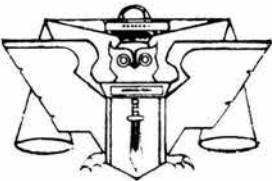
UNIVERSIDAD LATINA, S. C.

INCORPORADA A LA U.N.A.M.,
FACULTAD DE DERECHO

PROCURACION DE JUSTICIA EN EL COMBATE DEL DELITO
CONTRA LA SALUD MEDIANTE UNA POLITICA
CRIMINOLOGICA

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A ;
MARIA EVELYN SANCHEZ DEL AGUILA

ASESOR: LIC. LAURA MEZA SAUCEDO



MEXICO, D. F.

2004



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD LATINA, S.C.
INCORPORADA A LA UNAM
FACULTAD DE DERECHO

PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN
EL COMBATE DEL DELITO CONTRA
LA SALUD MEDIANTE UNA POLÍTICA CRIMINOLOGICA

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A:

MARIA EVELYN SÁNCHEZ DEL AGUILA

ASESOR: LICENCIADA LAURA MEZA SAUCEDO



UNIVERSIDAD LATINA, S.C.
INCORPORADA A LA U.N.A.M.



Coyoacán México 03 de Noviembre de 2004

C. DIRECTOR GENERAL DE INCORPORACION
Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, UNAM
P R E S E N T E:

La C. SANCHEZ DEL AGUILA MARIA EVELYN ha elaborado la tesis profesional titulada **“Procuración de justicia en el combate del delito contra la salud mediante una política criminológica”** bajo la dirección de la LIC. LAURA MEZA SAUCEDO para obtener el Título de Licenciado en Derecho.

La alumna ha concluido la tesis de referencia, misma que llena a mi juicio los requisitos marcados en la Legislación Universitaria y en la normatividad escolar de la Universidad Latina para las tesis profesionales, por lo que otorgo la aprobación correspondiente para todos los efectos académicos correspondientes.

ATENTAMENTE
“LUX VIA SAPIENTIAS”


LIC. SANDRA LUZ HERNÁNDEZ ESTEVEZ
DIRECTORA TÉCNICA DE LA
LICENCIATURA EN DERECHO.
CAMPUS SUR

México D.F a 9 de Julio de 2004


LIC. SANDRA LUZ HERNÁNDEZ ESTEVÉZ

Director Técnico de la Licenciatura en Derecho
Universidad Latina, S.C. U.N.A.M
Campus Sur

P R E S E N T E

Por este conducto me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que la alumna SÁNCHEZ DEL AGUILA MA. EVELYN, ha concluido bajo la asesoría de la suscrita, la tesis denominada "PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL COMBATE DEL DELITO CONTRA LA SALUD MEDIANTE UNA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA". lo anterior se lo comunico para todos efectos escolares y académicos a que haya lugar.

Sin más por el momento quedo de usted, y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Asesor de Tesis
Licenciada Laura Meza Saucedo

El agradecimiento es la memoria del corazón, por eso le agradezco a Dios, el permitirme llegar a este momento de mi vida.

A mi Padre por el gran ejemplo de perseverancia, por obsequiarme esos instantes de felicidad, gracias por creer en mi.

A mi Madre, por guiar mi camino, encontrándote en todo momento, gracias por brindarme ese amor incondicional.

A mi hermano José Antonio, por llenar mi vida de alegría, sin olvidar el gran apoyo y las palabras de consuelo que me sueles dar, gracias por confiar en mi.

A mi hermano Ángel, por ser parte esencial en mi vida académica, gracias tengo mucho que aprender de ti y por ese ejemplo de paciencia.

En especial a mi abuela, por el ejemplo de amor a la vida, en la que se debe de buscar lo que realmente se desea hasta el último instante de vida, gracias por todos los recuerdos que dejaste en mi corazón.

Gracias a mi asesora, Lic. Laura Meza Saucedo.

Y a todas aquellas personas que de alguna u otra forma me han apoyado en mi vida y que se involucraron en este trabajo de tesis.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. MARCO HISTORICO Y CONCEPTUAL DE LAS DROGAS

1.1.-Prehistoria.....	2
1.1.1.- Edad Antigua.....	3
1.1.2.- Edad Media.....	4
1.1.3.- Edad Moderna.....	5
1.1.4.- Época Contemporánea.....	6
1.2.- Nociones generales.....	8
1.2.1.-Concepto de droga.....	8
1.2.2.-Concepto de narcótico.....	10
1.2.3.-Estupefacientes.....	11
a)Opio.....	13
b)Morfina.....	16
c)Heroína.....	18
d)Marihuana (Cannabis, Hachis).....	19
e)Cocaína.....	21
f)Crack.....	24
1.2.4.- Psicotrópicos y Estimulantes.....	24
a) Peyote.....	26
b) LSD.....	27
c) Anfetaminas y barbitúricos.....	29
d) Substancias Psicotrópicas que tienen algún valor terapéutico pero constituyen un problema para la salud pública.....	31
1.2.5.-Adicto.....	38
1.2.6.-Dependencia.....	38
1.2.7.-Concepto de narcotráfico hoy en día delitos, contra la salud.....	39

CAPÍTULO II. ANTECEDENTES DE SEGURIDAD Y DELINCUENCIA ORGANIZADA

2.1.- Seguridad en México	43
2.1.1.-Época Prehispánica.....	43
a) Pueblo azteca.....	44
2.1.2 Época Colonial.....	49
2.1.3.-Época Independiente.....	52
2.2.- Seguridad pública en la época Contemporánea.....	55
2.3.- Surgimiento de la Delincuencia Organizada.....	63
2.3.1.-Italia.....	67
2.3.2.- Estados Unidos de América.....	72
2.3.3.-Colombia.....	75
2.3.4.- México.....	80
2.3.5.-China.....	91
2.3.6.- Japón.....	93

CAPÍTULO III. PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN UNA POLÍTICA NACIONAL CONTRA EL COMBATE AL NARCOTRÁFICO

3.1.- Antecedentes y naturaleza jurídica de la procuración de justicia.....	97
3.2.-Objetivos y filosofía jurídico-política de la procuración de justicia.....	99
3.3.- La praxis de la procuración de justicia.....	101
3.4.- Políticas contra el narcotráfico.....	102
3.4.1.- Aspectos Políticos	103
3.4.2.- Aspectos Económicos.....	107
3.4.3.- Aspectos Sociales.....	108
3.4.4.-Política Nacional contra el Narcotráfico.....	110
3.4.5.-Colaboración entre la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico.....	112

3.4.6.- Colaboración entre la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico.....	114
3.4.7.-Colaboración entre la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico.....	116
3.4.8.-Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico.....	117
3.4.9.- Colaboración entre la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico.....	118
3.4.10.- Colaboración entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico.....	119
3.4.11.- Colaboración entre la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico.....	120
3.4.12.- Colaboración entre la Secretaría de Marina y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico.....	120
3.4.13.- Colaboración de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el combate contra el narcotráfico.....	121
3.4.14.- Colaboración de la Secretaría de Seguridad Pública Federal en el combate contra el narcotráfico.....	124
3.5.- Resultados de las bases de colaboración del sexenio 1994-2000.....	126

CAPÍTULO IV. MARCO JURÍDICO NACIONAL DEL COMBATE DEL DELITO CONTRA LA SALUD, MEDIANTE UNA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA

4.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	131
4.2.- Cooperación Internacional	138
4.2.1.- Convención Internacional de Opio 1912.....	140
4.2.2.- Convención Única sobre Estupefacientes 1961.....	142
4.2.3.-Convención sobre Substancias Psicotrópicas de Naciones Unidas 1971.....	144
4.2.4.-Conferencia Internacional de Naciones Unidas sobre Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas, 1987.....	145

4.2.5.-Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Substancias Psicotrópicas 1988.....	149
4.3 Código Penal Federal.....	153
4.4 Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.....	158
4.5 Código Federal de Procedimientos Penales.....	159
4.6 Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.....	161
4.7 Ley de Seguridad Pública.....	163
4.8 Ley General de Salud.....	166
4.9 Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del D.F.....	167
4.10 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.....	170

CAPITULO V. LA PREVENCIÓN EN EL COMBATE DEL DELITO CONTRA LA SALUD A TRAVÉS DE UNA POLÍTICA CRIMINOLOGICA

5.1.- Política Criminológica.....	174
5.1.1.- Concepto de Política Criminológica.....	177
5.1.2.- Tipos de Política Criminológica.....	180
5.2.- Prevención.....	182
5.2.1.- Prevención contra el crimen organizado (delitos contra la salud).....	188
5.2.2.- Acción Preventiva.....	193
5.3.- Prioridad para la Justicia y Seguridad Pública en Programas de Prevención al Delito.....	199
a) Programas Preventivos en la Procuraduría General de la República.....	199
b) Programas Preventivos en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.....	205
5.4.- Actualización y adecuación del marco legal, para combatir la delincuencia organizada.....	207
a) Adición al tipo penal de narcotráfico.....	207
b) Testigos protegidos.....	208
c) Profesionalización tanto en los elementos de la policía como en los ministerios públicos.....	209

5.5. Incorporación de la tecnología para el combate al delito.....	215
5.6. Incorporación obligatoria de Programas de Educación Publica.....	217
CONCLUSIONES.....	220
PROPUESTAS.....	223
BIBLIOGRAFÍA.....	225
LEGISLACIÓN.....	229
FUENTES ELECTRÓNICAS.....	230

INTRODUCCIÓN

El motivo para la realización del presente trabajo de tesis es que el narcotráfico se ha convertido en una especie de enfermedad incurable, pues se ha infiltrado en todos los ámbitos tanto en el económico, político y sobre todo en el social, la población tanto la más favorecida económicamente así como la más desprotegida se ve afectada y lamentablemente los jóvenes son el principal objetivo para los traficantes de drogas, la lucha jurídica del delito contra la salud, mejor conocido como narcotráfico, se puede pensar desde un principio que esta condenado al fracaso pero creo que debemos ser un poco positivos, ya que actualmente hay una necesidad imperiosa de fomentar una cultura preventiva, el tráfico de drogas y los delitos conexos, constituyen uno de los problemas más complejos y destructivos de la sociedad, por eso ésta misma también debe de colaborar para erradicar dicho delito, ya que no sólo es un problema de las instituciones y autoridades sino desgraciadamente es un problema que nace desde el seno familiar, desafortunadamente el abuso de las drogas no es un fenómeno nuevo, en América Latina recientemente ha adquirido características nuevas, la proporción de la población que consume drogas ilícitas ha aumentado. La producción y la distribución ilegales de drogas afectan la economía de muchas naciones, transgrede la seguridad nacional de cualquier país convirtiéndose en un problema internacional.

Es probable que las condiciones socioeconómicas de México favorezcan el consumo de drogas, ya que diversos factores han contribuido al desarrollo del narcotráfico, como una gran corrupción, encontrando corporaciones penetradas por la delincuencia, leyes obsoletas, falta de equidad en la administración de justicia, evasión de la justicia e impunidad, un número de policías por debajo del estándar internacional y escasa capacitación de los mismos, así como una mayor acción de delincuencia organizada y de tráfico ilícito de drogas.

El objetivo de ésta tesis es establecer una política criminológica de Estado, que permita al mismo tiempo la prevención del delito y la impartición de justicia en el narcotráfico, apegada a la realidad social, siempre con la participación del gobierno tanto a nivel federal, estatal y municipal y hasta en el ámbito internacional, la cual deberá realizar un examen exhaustivo a las instituciones, que busque siempre las reformas de un marco legal de acuerdo a la situación actual de la sociedad, que tenga una relación estrecha con todas las ramas del conocimiento humano, existiendo la colaboración entre las Secretarías de Estado con la finalidad de lograr el combate al crimen.

El presente trabajo de tesis se encuentra conformado de cinco capítulos, el primer capítulo abarca acepciones generales y la evolución de las drogas a través de la historia, encontramos que el consumo de las drogas se da en forma simultanea en diversas partes del mundo, con diferentes usos como el terapéutico, siendo éste la única parte positiva de las drogas, ya que no debemos de olvidar que sirven de control o cura de algunas enfermedades, de igual forma se encontró el uso de las drogas en los ritos sagrados en la gran diversidad de culturas, como el imperio Inca a la hoja de coca le daba una connotación sagrada era un símbolo religioso y solamente la podían utilizar aquellos que tenían el poder político, así mismo ocurría con otras culturas y a través del tiempo se ha derivado el tráfico ilícito y consumo de las drogas, tomado gran auge en la actualidad destruyendo esencialmente a los jóvenes teniendo un deterioro físico y social inimaginable, actualmente su uso y consumo desmedido se ha convertido en delito, creándose una gran industria ilícita en donde se desembocan otros actos delictuosos como el lavado de dinero, tráfico de armas entre otros; en el capítulo segundo desarrollamos los antecedentes de la seguridad que proporcionaban nuestros antepasados a su pueblo y la forma en que se ha ido desarrollando la delincuencia organizada a través de diversos países, como Italia, Estados Unidos de América, Colombia, México, China, Japón siendo estos los principales países en los que se han infiltrado las organizaciones criminales que nos amenazan y transgreden en nuestros días, tomamos en cuenta las culturas más importantes y las épocas de la historia que tienen mayor relevancia para nuestra

investigación; el capítulo tercero aborda el origen y desarrollo de la procuración de justicia, sus objetivos primordiales en que se debe de enfocar esta, en México las cambiantes condiciones de la situación política, han derivado frecuentes cuestionamientos, inquietud y desigualdad en torno a la impartición de justicia, como consecuencia de esto se abordan matices de las políticas públicas que México ha adoptado contra el narcotráfico y que se encuentran previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, el cual establece una colaboración entre la Procuraduría General de la República y las Secretarías de Estado, existiendo acciones orientadas a la reducción de la oferta y la demanda de las drogas, buscando mejorar las relaciones con el medio social e intervenir en las tareas de prevención y solución a los conflictos, como es natural, la capacidad de respuesta de las políticas y estrategias generales frente a las demandas reales son la premisa fundamental para evitar las conductas antisociales; en el capítulo cuarto nos señala el marco jurídico nacional del combate del delito contra la salud, el gran esfuerzo que se ha tenido en la creación de las normas enfocadas al combate del narcotráfico, la prevención de la fármaco dependencia o su rehabilitación, así como en los programas de prevención del delito existentes en nuestras leyes, la prevención se integra dentro del sistema penal mexicano, ya que tiene su fundamento constitucional como bien lo apreciamos en dicho capítulo, interviene como factor primordial para la consolidación del régimen de seguridad pública, debido a que el Estado debe contemplar a la prevención del delito como factor esencial para combatirlo y dejando solo en última instancia la acción punitiva, también en este capítulo se considero la colaboración internacional, estudiando las convenciones internacionales más sobresalientes en la materia, tomando en cuenta las recomendaciones hechas por las Naciones Unidas, que desde luego son positivas y que jugaron un papel importante alertando a los países en desarrollo, pero desafortunadamente todos éstos esfuerzos todavía son insuficientes, ya que todavía existen muchas lagunas legislativas, y por último el capítulo quinto se encuentra conformado por las premisas históricas y científicas que hicieron posible el origen de la política criminal, así como el análisis del significado de esta, de igual forma se estudia lo que se entiende por prevención, abarcando desde la prevención del delito hasta la acción preventiva ya que se debe de presentar como

una línea de planeación estructural en el Estado Mexicano, pues la Política criminal debe de existir dentro de la política general de todo Estado, también se investigo sobre la existencia de programas preventivos contra la fármaco dependencia tanto en la Procuraduría General de la República, como en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, estos deben de buscar establecer un vínculo de comunicación directa con la sociedad, fortaleciendo la participación ciudadana, ya que resulta más fructífero promover una cultura de rechazo a las drogas, pues es sabido que la drogadicción, puede darse desde la niñez hasta la vejez, entre los pobres y los ricos, entre los que tienen cultura o carecen de ella, por eso las políticas específicas de prevención en las áreas críticas reclaman un enfoque específico y urgente, sin dejar a un lado la acción en el combate del delito contra la salud; depurando las instituciones de gobierno, adecuando el marco legal a la realidad social, y la urgente incorporación de la tecnología en el combate a la delincuencia, entendiendo esto como una necesaria política criminológica para el Estado.

La metodología empleada en este trabajo de tesis consiste en la aplicación equilibrada de los métodos jurídicos tradicionales que son la deducción, el análisis y la síntesis, la técnica de investigación radicó en el estudio bibliográfico, legislativo, en la investigación de campo y en las referencias electrónicas.

CAPÍTULO. I MARCO HISTÓRICO Y CONCEPTUAL DE LAS DROGAS

SUMARIO: 1.1.- Prehistoria,1.1.1.- Edad Antigua,1.1.2.- Edad Media, 1.1.3.- Edad Moderna, 1.1.4.- Edad Contemporánea, 1.2.- Nociones generales, 1.2.1.-Concepto de droga, 1.2.2.-Concepto de narcótico, 1.2.3.- Estupefacientes a)Opio b)Morfina c)Heroína d)Marihuana (Cannabis, Hachis) e)Cocaína f)Crack, 1.2.4.- Psicotrópicos y Estimulantes a)Peyote b) LSD c) Anfetaminas y barbitúricos d) Substancias Psicotrópicas que tienen algún valor terapéutico pero constituyen un problema para la salud pública, 1.2.5.-Adicto, 1.2.6.-Dependencia, 1.2.7.-Concepto de narcotráfico hoy en día, delitos contra la salud.

CAPÍTULO I. MARCO HISTÓRICO Y CONCEPTUAL DE LAS DROGAS

El problema de la droga no es un fenómeno nuevo, desafortunadamente no se ha podido erradicar, ya que a través de la evolución de la historia ha surgido en forma simultánea en diversas partes del mundo, por ello con el objeto de tener una visión integral de lo que ocurre con las conductas que realiza el ser humano con tales sustancias, analizamos dicho fenómeno desde el surgimiento del hombre y a lo largo de su desarrollo, ha presentado abuso a las drogas sobre todo en los últimos de su existencia, por eso para efectos del presente trabajo de tesis abarcamos los orígenes y las posibles consecuencias nocivas que pueden acarrear éstas en el ser humano ya que para tratar de solucionar un problema antes que nada debemos conocer al transgresor.

1.1. Prehistoria

Es hasta el período Neolítico que va de unos 7000 a 3000 años a.C., cuando se tienen antecedentes documentales de la utilización de sustancias que provocaban alteración en la conducta del hombre.

Encontramos antecedentes de la adormidera (amapola) y de la cannabis sativa (marihuana), en el período Paleolítico con el hombre de Cromagnon, el que hizo su aparición hace veinte mil años o más.

El emperador chino Chen-Nung, elaboró en el año 2737 a.C., un libro sobre farmacopea, donde habla de la Cannabis Sativa describiéndola como un analgésico.

En Egipto tenemos antecedentes de que el médico mago Imhotep, prescribía a sus pacientes el jugo de la adormidera, planta que figuraba en las inscripciones que se localizan en Nipur, elaboradas 5000 años atrás.¹

En Huaca Prieta, ubicada en la costa del norte de Perú, se encontraron restos de la utilización de la hoja de coca, desde los años 2500 a 1800 a.C.²

En este período de la historia no se tienen suficientes datos del uso de la droga, sólo encontramos que como durante el transcurso de los años se han utilizado como medios curativos.

1.1.1 Edad Antigua

En este período se encuentra más información sobre la utilización de las drogas, como en China, Egipto, la India, Grecia, Turquía, Arabia y Persia el consumo de Cannabis y Opio era muy elevado.

En el continente americano, en países como Perú y Ecuador se han encontrado que innumerables literatos, refieren la utilización de la hoja de coca en esta etapa de la historia del hombre.

Homero en la Iliada y la Odisea, frecuentemente hace referencia a que tanto los dioses del Olimpo como los héroes de su obra tomaban sustancias que les hacían olvidar el dolor o el miedo ante el combate.

En Roma y Grecia las sibilas y pitonisas hacían sus revelaciones una vez que ingerían drogas de carácter alucinógeno.

¹ RAMIREZ BASTIDAS, Yesid, *Los Estupefacientes*, Editorial Empresa de Publicaciones del Huila, Colombia, 1985, págs. 33,34.

² BRAU, Jean Louis, *Historia de las drogas*, Editorial Bruquera S.A., Barcelona, España., 1973, pág.18

Los chamanes en el alto Amazonas utilizan el yagé, desde hace cientos de años, con el propósito de poder ver lo que sucede a grandes distancias, creyendo que era una planta con poderes telepáticos.

Heródoto, a quien se le conoce como el padre de la Historia (485-425 a.C.), relata que los helenistas conocieron el nepente que era una planta de la que obtenían una bebida que les hacía olvidar las cosas desagradables, conociéndose al nepente como la planta del olvido y el amor. También se relata que en las guerras medicas los persas contaban con árboles del nepente cuyos frutos los utilizaban para quemarlos y el humo lo aspiraban embriagándose.

El más famoso médico de la antigüedad Hipócrates, (400 a.C.), atribuía al opio acciones farmacológicas, con efectos purgantes y narcóticos.

Con el nombre de mitridatismo se conocen las investigaciones sobre las sustancias tóxicas y entre ellas se encuentra el opio, experimentos que se iniciaron por Atalo III y Mitrades VI, así como sus médicos Crátenas y Nicandro de Colofón.³

En el México precolombino se consumió el peyote, el cual tenía un valor espiritual y era utilizada únicamente por las personas de mayor nivel en su sociedad o sea sacerdotes, militares, etc.

1.1.2 Edad Media

El príncipe de la medicina, Galeno de Pergamo (140 a 200 d.c.), recomendaba narcotizar con opio y beleño cuando el dolor era insoportable, sin embargo apuntaba que los narcóticos demasiado fuertes podían ocasionar la muerte. Galeno fue médico del Emperador Marco Antonio, a quien le preparaba un compuesto para curarle los dolores de cabeza.

³Idem.

Huat T'O quien nació en el año 115 y murió en el 205 de nuestra era, es reconocido como el médico más grande de la antigua China, y quien administraba a los enfermos sustancias que contenían opio para calmarles el dolor y adormecerlos antes de operarlos.⁴

Las obras de Silvestre de Sacy y de José Von Hammer describen las aventuras de los cruzados y el encuentro en ese territorio con los pertenecientes a la orden de los asesinos, a quienes se les conocía con ese nombre por ser adictos al hashish y cuyo líder era Hassan Ibn al Sabbah, a quien se le llamaba el viejo de la montaña.

1.1.3 Época Moderna

De acuerdo con los escritos de Cristóbal Colón en los que describe que al llegar a Santo Domingo en 1493, pudo darse cuenta que los médicos de ese lugar aspiraban por la nariz un rapé llamado cohoba, que les permitía tener visiones para diagnosticar las enfermedades y adivinar el futuro.

En el siglo XI, cuando el imperio Inca abarcó lo que hoy es Perú, Bolivia, Ecuador y Colombia, a la hoja de coca se le daba una importancia muy especial, pues era todo un símbolo religioso y solamente podía ser utilizada por quienes tenían el poder político. Cuando reinaba el Inca de nombre Topa en el siglo XV, la plantaciones del árbol de coca eran controladas exclusivamente por Estado y su consumo estaba restringido, ya que el masticarla indiscriminadamente era un sacrilegio. La consumía la clase gobernante y a veces los guerreros y los novios se adornaban con las hojas de coca como símbolo de felicidad y además como remedio médico.

⁴ RAMIREZ BASTIDAS, Yesid, Op.Cit, págs. 33-34.

Cuando llegó Francisco Pizarro al Perú en 1536, el consumo de la hoja de coca ya no era tan restringido y fue Pizarro el primero que envió este vegetal a España.

Sin embargo en Europa no prosperó el consumo de la hoja de coca en aquellos tiempos ya que cuando llegaba a tan lejanas tierras ya había perdido sus propiedades y el cultivo de la misma era imposible dado el clima europeo.

En el siglo XVII, tenemos que en China el contrabando de opio se empieza a incrementar en forma alarmante y en 1713 la compañía Inglesa de las Indias Orientales obtuvo el monopolio de la importación de dicho producto, por tales motivos se prohíbe su consumo en China y toda vez que los ingleses hicieron caso omiso a tal prohibición, el Comandante Lin Tse Hsú, llevó a cabo la destrucción de una gran cantidad de opio almacenada en las bodegas de Cantón, lo que dio origen a la primera guerra del opio que se llevó a cabo entre China e Inglaterra por los años de 1839 a 1842. La segunda guerra fue de 1856 a 1858 y la tercera de 1859 a 1860; en todas las guerras resultaron perdedores los chinos y de esta manera los ingleses obtuvieron el monopolio del tráfico mundial del opio, además de otorgárseles la Isla de Hong Kong y fuertes cantidades por reparaciones de los daños causados, entre otras prebendas.⁵

1.1.4 Época Contemporánea

Es en este período de la historia, donde sin duda existe una mayor movilidad de drogas, pues gracias a los descubrimientos y experimentos realizados con vegetales que las contienen se empiezan a manejar tales sustancias, a difundirlas y comercializarlas.

⁵ Idem.

Entre 1799 y 1800 Alejandro Humboldt, lleva a Europa el Yagé, bejuco que es utilizado en América por los sacerdotes en el alto amazonas y que les permite ver a grandes distancias.

El primer eterómano fue el dentista Horace Wells, quien se suicidó en 1848, al sufrir un acceso de locura provocado por la intoxicación crónica producida por el consumo reiterado del éter en sus experimentos de anestesia.

En 1850 Fernando Boissieres, junto con otros filósofos literatos e intelectuales, funda el club de los Hachichinos, para discutir sobre arte, literatura y filosofía; utilizaban en sus reuniones el hashish. Uno de sus miembros Teofilo Gautier expresa que cuando consumía el hashish podía oír el ruido de los colores.

Por su parte, Charles Baudelaire en su obra Los Paraísos Artificiales que escribió en 1858, hace constantes alusiones a las drogas y sus efectos. Cuando este autor habla sobre la moral y su relación con el consumo de las drogas explica que el día siguiente sucede algo terrible pues todos los órganos están relajados, fatigados, los nervios distendidos, las manos temblorosas, ganas de llorar y la imposibilidad de entregarse a un trabajo continuo y se pregunta que como puede uno imaginarse un Estado en que todos sus ciudadanos se embriaguen con hashish.

Desde 1892 Einhort comenzó a buscar un sustituto de la cocaína como anestésico y en 1895 logra sintetizar la procaína a la que se le conoce hoy como novocaína, la cual tiene una aplicación de anestésico en nariz y garganta.

La primera conferencia internacional para controlar el tráfico del opio, fue en 1909 en Shanghai y en 1911 se llevó acabo el primer acuerdo internacional con esos fines en el que se establece una regulación en la fiscalización de estupefacientes, la producción y distribución del opio en bruto, el uso del opio en bruto, el uso del opio para fumar que debería ser suprimido y la fabricación, venta y uso del estupefaciente, debería limitarse a las necesidades medicas licitas exclusivamente,

en tanto que los fabricantes y comerciantes deberían ser sometidos a un sistema de autorización y registro.

Por los meses de mayo y junio de 1953 se celebró en Nueva York la conferencia de las Naciones sobre Opio, en la que a partir del 8 de marzo de 1963, limita y reglamenta el cultivo de la adormidera y su producción, así como su comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio. Solo autoriza a Bulgaria, Grecia, India, Irán, Turquía URSS y Yugoslavia, para exportar opio.⁶

En este período se empieza a regular el control de las drogas, la producción, distribución, el consumo se prohíbe o bien se limita siempre y cuando su uso sea medicinal.

1.2.-NOCIONES GENERALES.

1.2.1 Concepto de droga.

La Organización Mundial de la Salud, define que "droga; es toda sustancia que por la consumación repetida provoca en el hombre un estado de intoxicación periódica perjudicial para él y para la sociedad. Asimismo en el año de 1969 definió a la droga como toda sustancia que cuando se introduce en un organismo vivo puede modificar."⁷

Como podemos observar, no es una definición que nos ayude mucho a comprender dicho precepto, la Organización Mundial de la Salud nos da en su primer concepto las consecuencias que puede generar dicha sustancia en el ser humano tanto en lo individual como en su entorno, pero en ningún momento nos explica como puede ser esa sustancia, y en su segundo término sólo nos da una idea abstracta y lo deja al criterio del lector, por lo cual daría origen a muchas tesis jurisprudenciales.

⁶ RAMIREZ BASTIDAS, Yesid, Op.Cit. págs. 33-34.

⁷ BERISTAIN Antonio, *La Droga*, (Aspectos penales y criminológicos), Editorial Temis, S.A., Bogota, Colombia 1986, pág 136. Citado por GARCÍA RAMÍREZ Efraín, *Drogas Análisis Jurídico del Delito contra la Salud*, Editorial Sista, 4ª ed., México 1998.

Una acepción más precisa de lo que es una droga enfocada a las consecuencias que pueden producir estas, en el ser humano es la que da el Doctor en Derecho Brucet Anaya, en su libro El Crimen Organizado;

"Una droga es una sustancia tóxica que afecta de diversas maneras al cuerpo o mente del ser humano. Existen diversos tipos de drogas, algunos las identifican como estupefacientes y otros bajo el nombre de psicotrópicos, existen identificados por lo menos seis grupos generales, entre los que destacan:

1. Los alucinógenos, que son las sustancias que al afectar el cerebro, crean en la mente del sujeto visiones y otras imágenes que no corresponden a una realidad, provocando severos cambios y trastornos en el sistema psicomotor, el pensamiento la emoción y la conciencia;
2. Los fármacos, que son sustancias elaboradas bajo seguimientos o tratamientos de índole químico, que al penetrar en el organismo humano produce cambios físicos y psicológicos en este;
3. Los Narcóticos, término aplicado a las llamadas drogas de alto poder y que, dependiendo del tipo y la cantidad suministrada, producen diversos cambios de actitud en el sujeto, logrando que este presente por momentos estados diversos de euforia, excitación tranquilidad, inconsciencia o sueño;
4. Los estimulantes, que son sustancias que aumentan el estado de alerta, reducen el sueño, quitan el hambre y producen una sensación de tranquilidad;
5. Los sedativos, que son las sustancias que quitan el dolor, producen sueño y mitigan la ansiedad;

6. Los estupefacientes, término que proviene del latín stupefaciens de stupefaciere, que significa producir estupor, es decir, un trastorno parcial de las funciones psíquicas.⁸

Entre las drogas que mayormente se venden en el mercado negro, se encuentran una subdivisión particular de las que sobresalen la Marihuana, el Hashish, el LSD, el Crack, el Extasis, el Opio, la Morfina, la Heroína, el cristal, la Amapola, la Cocaína en su diversidad de presentaciones, las Anfetaminas, los barbitúricos, los Hongos alucinógenos entre otras.

1.2.2 Concepto de Narcótico.

El Programa Nacional para el control de las drogas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en 1992 establece que, el grupo de los narcóticos lo constituyen las sustancias que actúan sobre el sistema nervioso central, que alivian el dolor e inducen al sueño. Entre los narcóticos u opiáceos se incluyen; el opio y sus componentes activos, tales como la morfina, la heroína y la codeína. También se incluyen en este grupo, una cantidad de sustancias sintéticas con efectos morfínicos.⁹

La característica más importante de los narcóticos es su capacidad para disminuir el dolor, aunque vemos que los consumidores de estos, en la mayoría de los casos los utilizan para evadirse de su realidad, tratan de disminuir más que un dolor físico uno emocional aunque no podemos omitir a las personas que consumen los fármacos, para aliviar el dolor de alguna enfermedad como el cáncer, el reumatismo, etc.

⁸ BRUCET ANAYA Luis Alonso, *El Crimen Organizado*. Ed. Porrúa, México, 2001, págs 491,492

⁹ *Programa Nacional para el control de Drogas* 1989-1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 30 de enero de 1992, pág 76

Para nuestra actual legislación, el Código Penal Federal en su Título Séptimo, Capítulo I, "Artículo 193. Considera narcóticos, a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia."¹⁰

Nuestra legislación toma el término de narcótico como sinónimo de estupefacientes, Psicotrópicos y cualquier otra sustancia o vegetal remitiéndonos en caso de duda a la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México, y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

1.2.3 Estupefacientes.

Del latín *stupeo* y *facere* que cause estupor. Etimológicamente, el término; "estupefaciente" es un adjetivo que denota la capacidad para inducir estupor o inconsciencia. Comúnmente se emplea como sustantivo para referirse a fármacos o drogas con esa capacidad, como el opio y sus derivados."¹¹

En la legislación mexicana, el término "estupefaciente" se emplea para designar 116 sustancias mencionadas en el artículo 234 de la Ley General de Salud, y se utiliza con un sentido netamente jurídico; otorgándole una definición enumerativa y un contenido abierto, ya que en cualquier momento se pueden incluir otras sustancias cuyo consumo pueda considerarse como dañino para la salud pública.

En términos generales, comprende sustancias con alto riesgo de ser consumidas en forma abusiva, es decir incompatible con la práctica médica habitual, y que tienen escaso o nulo valor terapéutico. Las sustancias incluidas actualmente

¹⁰ *Código Penal Federal*, Editorial ISEF, 9na edición, México, 2004. pág 45

¹¹ *Diccionario Jurídico 2000*, Desarrollo Jurídico Copyright, México, 2000

bajo la designación de estupefacientes son fundamentalmente aquellas a que se refiere la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, realizada en la Ciudad de Nueva York.

De acuerdo con la legislación sanitaria vigente, los estupefacientes quedan comprendidos en dos categorías, en atención a las medidas de control a que están sometidas.

a) Estupefacientes prohibidos, que por tener valor terapéutico escaso o nulo y por ser susceptibles de abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública: opio, heroína, cannabis sativa o marihuana papaver somniferum o adormidera y erythroxilon navogratense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones (artículo 237 de la Ley General de Salud).

La adquisición de las sustancias antes señaladas podrá ser autorizada por la Secretaría de Salud solamente para fines de investigación, a organismos o instituciones del sector público federal los que comunicarán a aquella Dependencia del Ejecutivo la forma en que fueron utilizadas y el resultado de las investigaciones efectuadas.

b) Estupefacientes sometidos a riguroso control, en vista de que poseen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública. La prescripción de medicamentos que contengan sustancias de las comprendidas en este apartado, requiere del uso de recetarios especiales editados, autorizados y suministrados por la Secretaría de Salud. Aquí se incluyen todas las substancias enumeradas en el artículo 234 de la Ley General de Salud, a excepción de las señaladas en el apartado anterior. De entre ellas destacan: cocaína, codeína,* dihidrocodeína,* difenoxilato,** difenoxina,*** etilmorfina, fenmetrazina, hidrocodona, metadona, metilfenidato, morfina, narcodéina,* pentazocina, petidina y tebaína.

Las sustancias señaladas con asterisco(s) pueden suministrarse con receta médica simple, cuando formen parte de una especialidad farmacéutica y:

* Estén mezcladas con uno o varios ingredientes más, no contengan más de 10 mg. del estupefaciente por unidad pesológica y la concentración no exceda del 2.5% en los preparados no divididos.

** Contenga, por unidad de dosis, no más de 2.5 mg. de difenoxilato calculado como base y una cantidad de sulfato de atropina equivalente a no menos de 1% de la dosis de difenoxilato.

*** No contenga, por unidad pesológica, más de 0.5 mg. de difenoxina, y contenga una cantidad de sulfato de atropina equivalente, como mínimo, al 5% de la dosis de difenoxina.¹²

a) Opio.

El opio es un narcótico que procede de la desecación del jugo de las cápsulas verdes de la amapola del opio, *Papaver somniferum*. La demanda mundial de opio es de unas 680 toneladas métricas al año, aunque muchas veces esta cantidad se distribuye de forma ilegal.

En su forma comercial, el opio es una masa redonda de color castaño, pegajosa y más bien blanda, aunque su interior se endurece conforme pasa el tiempo. Investigaciones recientes han señalado que en el cerebro y en la médula espinal existen regiones específicas que presentan afinidad por los opiáceos, y estos

¹² Idem.

receptores cerebrales se localizan en las mismas áreas generales donde se piensa que están los centros para el dolor. Estas investigaciones también han conseguido aislar compuestos, llamados *encefalinas*, que el propio organismo produce para reducir el dolor, y que están formados por cinco aminoácidos. Estas sustancias pertenecen a un grupo de compuestos llamados *endorfinas*, más grandes, formados por muchos aminoácidos, que se han aislado también en el organismo y que son producidos por la hipófisis. La administración de endorfinas, incluyendo encefalinas, produce efectos similares a los originados por los opiáceos.¹³

Los opiáceos producen primero una sensación de placer y euforia, pero cuanto mayor es su empleo mayores son las cantidades que demanda el organismo para alcanzar el mismo estado de bienestar. Su retirada origina muchas alteraciones, por lo que los adictos mantienen su consumo con el fin de evitar los efectos adversos, más que de alcanzar el estado inicial de euforia. La malnutrición, las complicaciones respiratorias, y el descenso de la presión sanguínea son algunos de los trastornos asociados a la adicción. Hoy el opio se vende en la calle en forma de un polvo o un sólido marrón (café) oscuro, y se fuma, ingiere, o inyecta. La recuperación completa de la adicción a los opiáceos requiere años de rehabilitación social y psicológica, si es que se llega a esta.

En el libro de Dogas y Toxicomanías del licenciado Aparicio Octavio señala que; "los primeros escritos en relación con este vegetal existen desde hace más de 55 siglos ya que los sumerios describen algunos de sus efectos; la llamaban "HUI-GIL" que significa planta del regocijo. Los asirios en tablas inscritas en el año 800 a.C., describen el método de extracción de dicha sustancia y la utilizan como medicamento. También encontramos descripciones del opio en pergaminos egipcios que datan del año 1950 a.C., descubiertos en Tebas por Ebers y en los cuales se describen sus propiedades analgésicas.

¹³ *Enciclopedia Microsoft Encarta*, Microsoft Corporation ,2000

Ya en el año 100 d.C., el opio se utilizaba como medicamento tradicional que se consumía con una bebida o se ingería como un sólido.

En la Edad Media los árabes lo introdujeron a la India y China, generalizándose su utilización en toda Europa." ¹⁴

En Europa, Paracelso (s.XV-XVI) se inspira en la triaca para elaborar compuestos medicinales a base de opio: específico anodyn y otro superior llamado laudanum. Posteriormente alrededor de 1660, el médico inglés Thomas Sydenham crea un producto con menos componentes que el primero y lo designa con el nombre del segundo. En China produjo una catástrofe social muy grave porque causó dependencia en un número muy elevado de población, y así tenemos que en 1835 ya había más de dos millones de fumadores de opio. En el siglo XVIII la adicción era tan grave que los chinos intentaron prohibir el cultivo del opio y su comercio con los países occidentales. Al mismo tiempo el opio se introdujo en Europa y América, donde la adicción superó a su uso como analgésico.

Al igual que en Europa, también en México en el siglo XIX, y probablemente desde antes, se consumía láudano y otros preparados a base de opio, además de vinos con coca y cigarrillos patentados de marihuana, como se puede comprobar en publicaciones especializadas de la época como las Farmacopeas Mexicanas, la primera fue publicada en 1846 y los anuncios en las páginas de algunos periódicos y revistas del D.F y de provincia en ese período. Para tener una idea aproximada de la dimensión del fenómeno basta citar las estadísticas del porfiriato concernientes a las importaciones de opio decomisadas y destruidas en el país en (1983-1991), si se acepta el acto de ilusionismo estadístico de la Procuraduría General de la República, que transforma la erradicación de cada hectárea sembrada de amapola en destrucción de 1 Kg. de heroína. La gran diferencia es que a principios del siglo XX México contaba con poco más de 15 millones de habitantes y el consumo de láudano y otros compuestos opiados, además de otros fármacos, era legítimo y usual.

¹⁴APARICIO Octavio, *Drogas y Toxicomanías*. Ed. Madrid, España, 1972.pág. 204.

En los Estados Unidos de América en la ciudad de San Francisco se expidió un decreto en 1875 que prohíbe el uso del opio en los fumadores: la medida concierne únicamente a los chinos. La Ley Federal de Opium Poppy Control Act de 1887 prohíbe a los chinos importar opio y la de 1890 reserva para los estadounidenses el derecho de transformar el opio bruto en opio para fumar, la Opium Poppy Control Act de 1942 prohíbe el cultivo de amapola en los Estados Unidos de América, excepto bajo licencia. En Inglaterra en 1868 surgió una campaña de salud pública, con el fin de impedir que se den calmantes a base de opio a los niños. En 1874 se crea una sociedad que luchará por la supresión del comercio de esa substancia y en 1891 el parlamento lo condena. En 1908, un Decreto reglamenta la importación y venta del opio en Francia y para 1911 ya no existen los fumadores en ese país.¹⁵

En la actualidad se cultiva fundamentalmente en los países de Irán, Turquía, parte de la Unión Soviética, la India, Asia Central y en menor escala, en otros países. Japón era uno de los principales países fabricantes de opiáceos, hasta que esta industria fue prohibida después de la Segunda Guerra Mundial.

La organización de las Naciones Unidas crea The Division of Narcotic Drugs, cuyo órgano de publicación es el boletín de narcóticos, que difunde sus disposiciones y hace ediciones en inglés y francés, con resúmenes en chino, ruso y español.¹⁶

b) Morfina.

En el libro de *Drogas y Toxicomanías* del antes citado autor, realiza una pequeña sinopsis de la morfina nos dice que el componente principal del opio y prototipo de todos los analgésicos narcóticos es la morfina, que fue aislada y

¹⁵ ASTORGA. A Luis. *Mitología del narcotraficante en México*, Editora Plaza y Valdés, México, 1996, págs.30-33

¹⁶ Aparicio Octavio, Op.Cit. pág. 204

analizada químicamente por el farmacéutico alemán Frederick W. A. Sertüerner entre 1805 y 1817, se interesa por el problema a causa de un sencillo dolor de muelas. Después de comprobar en sí mismo y en otros enfermos que igual cantidad de opio producía distinto efecto, pensó que podría deberse a que la droga que ocasionaba el sueño no entraba siempre en la misma proporción en las distintas partes del cuerpo humano.

Decidido a hallar el secreto del opio disolvió éste en su ácido, para luego neutralizarlo en amoniaco, obteniendo como resultado unos cristales grises a los que denominó "Principium Somniferum Epil", decidido a probar el experimento durmió durante ocho horas seguidas, por lo que al rendir su informe lo designó como morfina (de morfeo, Dios del sueño).¹⁷

En la enciclopedia del Gran libro de la Salud refiere que la morfina se utiliza para combatir el dolor de derivados químicos de la misma y otras sustancias sintéticas semejantes, otros productos emparentados con la morfina, como la codeína y la etilmorfina, se usan para frenar el reflejo de la tos, en el estado de abstinencia, el paciente se encuentra pálido, con el vello en erección, las pupilas dilatadas y una enorme angustia, un signo diagnóstico muy importante es la presencia de abundantes cicatrices sobre todo en los muslos y en los brazos.¹⁸

Debido a los efectos que le provoca al dependiente, el consumo de la morfina al igual que las otras drogas, para evitar los dolores o para llegar a los momentos de euforia, llegan a cometer actos delictivos, como la falsificación de recetas medicas, el robo, y hasta llegan al homicidio con tal de conseguir dicha droga, vemos que los toxicómanos llegan a estados lamentables con tal de satisfacer sus necesidades.

¹⁷ Ibidem. pág.210

¹⁸ *El Gran Libro de la Salud*, Enciclopedia medica de Selecciones del Reader's Digest, Ed. Reader's Digest México S.A. de C.V., México.1985.pág.108

c) La heroína.

Se encuentra a la heroína como un derivado de la morfina, es tres veces más potente, descubierto por el alemán Dresser, en 1898, acetilizando el clorhidrato de morfina, ésta última sal, a su vez es uno de los treinta alcaloides que se pueden extraer del opio puro; de ellos casi todos utilizados en medida; solamente la tebaína y la codeína, junto con la morfina pueden dar lugar a toxicomanías.

“Recibió el nombre científico de Diacetilamorfina, por haberse obtenido al añadirse dos grupos acetilados a la morfina y que según Bresser suprimía el dolor, producía sueño y curaba la morfinomanía. Puesto que tan estupenda droga posee todas las ventajas y ninguno de los inconvenientes de la morfina, la bautiza con el nombre de heroína, porque puede considerarse como una verdadera droga heroica”.¹⁹

Con la introducción de la jeringa hipodérmica durante la Guerra Civil en Estados Unidos, la inyección de morfina se hizo indispensable para el tratamiento de los pacientes que tenían que someterse a intervenciones quirúrgicas. Los médicos de aquella época pretendían que la inyección de morfina directamente en el torrente sanguíneo evitara los efectos adictivos que suponía comerla o fumarla, pero en su lugar se demostró que producía una adicción aún mayor.

Con el descubrimiento en 1898 de la heroína se abrigó la misma esperanza, pero esta droga más potente originó una dependencia mucho más fuerte que la del opio o la morfina, es un analgésico potente, pero su uso está prohibido en casi todos los países.²⁰

¹⁹ Aparicio Octavio, Op. Cit. pág. 224

²⁰ *Enciclopedia Microsoft Encarta*, Microsoft Corporation, 2000

d) Marihuana.

Hayde Margaret en su libro *Drogas alteradas de la mente*, hace mención que este vegetal (conocido también como hierba, grifa o mota), proviene de una mata alta y delgada cuyo nombre científico es *cannabis Sativa*, o sencillamente *Cannabis*. La planta crece silvestre en casi todo el mundo y es cultivada en algunos países orientales para obtener el fármaco. La mayoría de la droga está contenida en la resina secretada en torno a la flor, las semillas y las hojas superiores.

La *cannabis* ha sido utilizada por miles de años en medicinas prescritas para aliviar el dolor, la tensión y diferentes males físicos, también ha tenido un papel predominante en las prácticas religiosas, especialmente en la India siendo utilizada para auxiliar a la meditación y los trances místicos.

El emperador Chino Shen Nung, la describió como analgésica hacia el año 1730 a.C.; escritores sánscritos recomiendan preparados de cáñamo en forma de píldoras como analgésico, y los sacerdotes de la India, autores de los vedas le atribuyen origen divino. Escritos alrededor del siglo X, prueban la extensión del uso de *Cannabis* en esa época, a fines del siglo XVI, "Prospero Alpino", visitó Egipto y pudo ver que era utilizada para probar visiones.²¹

Tanto el Hachís como la marihuana proceden de una planta llamada *cannabis sativa* o cáñamo, la marihuana proviene de la parte alta de la planta y tiene aspecto de un tabaco verde finamente cortado, en tanto que el hachís proviene de la resina de la planta y se encuentra en terrones de diversos colores. Los terrones de hachís se calientan y desmigajan y se pueden mezclar con galletas y té, o fumarse ya sea al estado puro o mezclados con tabaco. La marihuana que se produce en México esta

²¹ Hyde Margaret O. *Drogas Alteradas de la Mente*. Editorial Diana, 3a ed. México, 1985.pág.25.

clasificada como una de las más potentes del mundo, junto con variedades del Asia menor, el Sudoeste Asiático y la India.²²

En libro de Mitología del narcotraficante hace referencia a la investigación que realizo el historiador Escotado; "ni la amapola, ni la marihuana, para hablar de plantas que se cultivan en México, son originarias de América: ambas fueron introducidas por los conquistadores. En Asia, hay registros escritos acerca del opio de hace cinco mil años y se han encontrado restos de fibra de cáñamo en China que datan de hace seis mil años. Señala también ejemplos de los usos sociales de esas plantas a través del tiempo en diversas culturas como la griega, romana y árabe, nos encontramos entre los usos del opio el tratamiento medicinal, ingerido de diversas maneras entre las cuales destaca la triaca, mezcla de diferentes especias, opio y miel, consumida por dinastías imperiales, los pobres utilizaban el opio como panacea (medicamento que se creía podía curar todas las enfermedades)."²³

Por lo menos desde 1878 existía ya una preocupación en México por controlar las denominadas sustancias peligrosas (morfina, sus sales y el opio, por ejemplo). En cuanto al láudano, el Código Sanitario de 1892 señala que quienes pueden prescribirlo son los médicos, farmacéuticos y las parteras. En 1920, las autoridades sanitarias implantan la prohibición del cultivo y comercialización de la marihuana, considerada como uno de los productos que degeneran la raza. El 8 de enero de 1925, el presidente Calles expide un decreto, que deroga el del 23 de junio de 1923, donde se fijan las bases para la importación de opio, morfina, cocaína etc. En 1926, el Código Sanitario prohíbe el cultivo y comercialización de la marihuana. En México al igual que en E.U., la fórmula opio-chinos fue también utilizada políticamente.

El historiador Héctor R. Olea, nacido en Sinaloa, Badiraguato, también atribuye la introducción del cultivo de amapola en Sinaloa a los chinos, considera

²² SOREN, Hansen, JESPER, Jensen, *El Pequeño Libro Rojo de la Escuela*, Tomo XVI. Ed. Extemporaneos, 15ª edición. México 1973.pág.70.

²³ ASTORGA A. Luis A. Op.Cit. pág. 33

igualmente que es traída al país por los españoles pero realmente la conocen en dicha región tardíamente, según el las mafias chinas amparadas por este convenio (Tratado de Amistad, Comercio y Navegación firmado por los gobiernos de México y China en 1893 o en 1899 según Gómez Izquierdo), dedicaron a sus miembros al tráfico de drogas estupefacientes; en esa época no había juez que se atreviera a condenar a un oriental, ni inspector de sanidad capaz de ordenar la clausura de los fumaderos de opio y la destrucción de enormes plantíos de amapola.²⁴

Nos damos cuenta que la información que se ha ido recopilando acerca de la introducción de la amapola y la marihuana en Sinaloa es muy imprecisa y apegada más que nada a las leyendas de la población de Sinaloa, pero vemos que desde esas fechas Sinaloa ha sido un punto clave en el desarrollo del delito contra la salud y sus delitos conexos como el lavado de dinero.

e) Cocaína.

El nombre científico de la cocaína es Erythroxilón Coca, el arbusto de coca se encuentra cultivado en Perú y Bolivia, el cual alcanza una altura de hasta 3 metros, produce flores blancas y frutos carnosos, rojos y ovalados, tiene hojas ovales características que llegan a medir de 3 a 7 centímetros de largo por 3 de ancho, esta morfología de la hoja es bastante significativa y observable a simple vista. Por lo que hace a la cocaína la encontramos como un polvo cristalino de color blanco. Soluble en agua, en etanol y cloroformo, no se disuelve en éter etílico.²⁵

En España comentaban las personas que habían estado en América, que los indios cuando querían emborracharse masticaban una mezcla de hojas de coca y tabaco que les hacía perder la cordura y sensatez, así lo narraban Nicolás Monardes en el año 1569 y más tarde Antonio Julián en el siglo XVIII opinaba que debería de

²⁴ *Ibidem*. págs. 51-53,60

²⁵ GARCÍA RAMÍREZ Efraín, *Drogas Análisis Jurídico del Delito contra la Salud*, Editorial Sista, 4ª ed., México 1998. Pág 41

promoverse una bebida a base de hoja para que fuera consumida en España y substituyera la importancia de café y te.

Es bien conocido el hecho de que Sigmund Freud era asiduo a la cocaína, y que se interesó por esta sustancia cuando leyó algunos artículos en la revista *Therapeutic Gazette*, donde se apoyaba el consumo de la coca para el tratamiento del hábito del opio y en el tratamiento de unos soldados que sufrían de agotamiento y diarrea.

En Atlanta Georgia, Estados Unidos es elaborado por primera vez por John Smyth Perberton un tónico cerebral y remedio para todas las afecciones nerviosas llamado coca-cola, ocurriendo esto en el año de 1886, pero para 1903 perdió su uso como jarabe a base de cocaína y se transformó en un refresco obtenido de un condimento derivado de las hojas de coca a las que se les había quitado ese principio intoxicante. En la actualidad se utilizan 770 toneladas de hoja de coca Trujillo al año, legalmente exportadas del Perú descocainizarla y obtener la sustancia como 7X, que es la que le da la chispa a la bebida.²⁶

El simple examen físico de la sustancia no tiene ningún valor probatorio, puesto que otras sustancias pueden parecersele, por lo que sólo puede constituirse como simples indicios.

La cocaína se obtiene a partir de la hoja de coca, misma que es procesada en laboratorios clandestinos. Debe ser considerada como un estupefaciente, que estimula el sistema nervioso central y ejerce una anestesia en las mucosas y raíces nerviosas. Suele utilizarse a través de la mucosa nasal, de donde pasa al torrente circulatorio por los plexos cavernosos de la submucosa. El uso constante de la cocaína deja en el adicto lesiones, que van de simples irritaciones, pasando por úlceras y así hasta la perforación del tabique nasal denominándose a éstas huellas como estigmas de la cocainomanía, las que son determinantes para diagnosticar al

²⁶ BRAU, Jean Luis, *Historia de las Drogas*, Editorial Bruguera S.A., Barcelona España 1973. Págs. 19-22.

consumidor. Su uso reiterado y exagerado puede llevar al consumidor al delirium tremens.

Para saber si la sustancia que se analiza es cocaína, podemos acudir al examen químico y dentro de los que más comúnmente se emplean son la llamada prueba de Ferreira, la que consiste en que la muestra es sujeta a la acción de un reactivo que produce un olor semejante al que tienen las sustancias para masajes empleadas por deportistas.

Otra prueba es la llamada de Scott mediante la cual la muestra se somete a tres reactivos provocando la aparición de determinados colores.

Al hablar sobre la cocaína también debemos de hacer alusión a la llamada basuca o baserola (cocaína base), la cual es obtenida en el mismo proceso de extracción y purificación de la cocaína sal (cocaína clorhidrato o cocaína sulfato). La cocaína base la encontramos en forma de polvo untuoso al tacto, de olor aromático característico y color crema. Como diferencia con la cocaína sal es que si es soluble en éter pero no en agua. La cocaína base, es utilizada fumándola y sus efectos son aún superiores a la cocaína.²⁷

El aumento de la producción de hoja de coca ha conducido a un aumento de disponibilidad de la pasta de coca como producto no refinado, que se fuma, junto con tabaco o marihuana, Esta práctica se incremento en Bolivia y en Perú a comienzos del decenio de 1970, primero en las capitales, luego en otras municipalidades y por último en las zonas rurales. Su uso pronto se extendió en Argentina, Brasil, Colombia y Ecuador. En Colombia se ha calculado que el fumar pasta básica es tan común entre los estudiantes como el consumo de marihuana. En Perú, cerca de 4% de la población general informó haber consumido pasta de coca en 1986, en comparación con 2.6% que reconoció haber consumido cocaína; 0.6% reconoció el uso de pasta básica dentro del mes anterior.

²⁷ GARCÍA RAMIREZ, Op. Cit. pág 41

Fumar pasta de coca tiene un número considerable de complicaciones para la salud, y su difusión ha requerido niveles cada vez más altos de atención médica.²⁸

f) Crack.

El Doctor Bruccett Anaya, en su libro *El crimen organizado*, nos explica que el crack; "se obtiene convirtiendo clorhidrato de cocaína base, utilizando para ello un álcalido como el bicarbonato sódico o amoníaco"²⁹

1.1.5 Psicotropicos y Estimulantes.

Nuestra legislación contempla otro grupo de sustancias capaces de causar dependencia, a las que se califica como "psicotrópicos" (del griego psicho y tropos que modifica la mente). Tal calificativo se aplica, como en el caso de los estupefacientes, en forma enumerativa abierta y estrictamente jurídica. La lista de sustancias comprendidas en este grupo es publicada periódicamente por la Secretaría de Salud siguiendo los lineamientos anotados en el artículo 246 de la Ley General de Salud los que, a su vez, emanan del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas suscrito en la Ciudad de Viena en febrero de 1971, incluidas en este grupo, se presentan desde sustancias sin aplicación médica actualmente definida, hasta otras de excesivo uso industrial, pasando por las que tienen diversos niveles de valor terapéutico.³⁰

Para el licenciado García Ramírez por psicotrópicos debe de entenderse que "son sustancias que provocan en el sujeto que las ingiere un cambio en la psique,

²⁸ SMITH, H., Peter, *El Combate a las Drogas en América*, Ed. Fondo de Cultura Económica, S.A. DE C.V., México, 1993.pág. 95

²⁹ BRUCET ANAYA, Luis A. Op. Cit. Pág 493

³⁰ *Diccionario Juridico 2000*, Desarrollo Jurídico México Copyright, 2000

una deformación de la misma, dentro de los psicotrópicos tenemos al L.S.D., la mezcalina, los hongos alucinantes entre otros.

Al igual que los estupefacientes, los psicotrópicos pueden crear dependencia física o psicológica. A los Psicotrópicos se les conoce también con el nombre de nerotrópicos, mismos que comprenden tres tipos; psicolépticos, psicoanalépticos y psicodisléptos.³¹

En el estudio que realiza el Doctor Brucet Anaya nos dice que "las sustancias psicotrópicas están contenidas en una gran variedad de productos farmacéuticos, abarcando alucinógenos, estimulantes, hipnóticos, sedantes, tranquilizantes antielépticos y analgésicos."³²

Para Rey Huidrobro cuando realiza un estudio del análogo significado de los términos drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas nos dice que la expresión sustancia psicotrópica, significando literalmente cualquier agente que incide sobre las sustancias más modernas de derivación sintética, pero formando parte igual de las drogas y estupefacientes.³³

Después de leer esta serie de acepciones de dichos términos nos damos cuenta que realmente no hay un concepto universal, nos denotan el significado de estas, para nuestra legislación le es más fácil clasificarlos como lo hace la Ley General de Salud que clasifica a los psicotrópicos en cinco grupos y para dividirlos se ha utilizado el criterio de la eficacia terapéutica y la mayor y menor gravedad de los problemas sanitarios que provocan.

Dentro de esta investigación se abarco los psicotrópicos y estimulantes más representativos en nuestros días.

³¹ GARCÍA RAMÍREZ Efraín, Op. Cit. pág.5

³² BRUCET ANAYA, Op. Cit. pág. 494.

³³ REY HUIDOBRO, Luis Fernando, *El Delito de Trafico de Drogas, Aspectos Penales y Procesales*, Tirant lo blanch, Valencia, 1999.pág.112

a) Peyote.

El peyote su nombre común es "cactácea inerte con forma de nabo nativa de México y el suroeste de Estados Unidos. La parte aérea, parecida a un hongo y de color grisáceo, contiene nueve alcaloides, entre ellos la mezcalina, que es el más activo. Para usar el cacto como droga, la parte aérea se consume seca, en infusión o pulverizada y envasada en cápsulas. La mezcalina de estos preparados altera la percepción y produce alucinaciones caracterizadas por colores vivos, alteración del sentido del tiempo y, a veces, sensación de ansiedad. Por lo que se sabe, no crea hábito, aunque el consumo de la droga impura o en grandes dosis puede provocar efectos tóxicos, como náuseas y depresión respiratoria. La mezcalina se ha utilizado en investigaciones sobre la esquizofrenia y otras psicosis".³⁴

El nombre científico del peyote es Anhhhaalonium- Lewinil, y consiste en un cactus modesto dotado de una fuerte raíz y cuyo diámetro apenas sobrepasa los diez centímetros.

La utilización de alucinógenos no es nueva; ya que desde hace siglos la psilocibina y el peyote eran usados por los aztecas. Constancia de esto lo encontramos en los escritos del gran cronista español Bernardino de Sahún quien relata en una obra que escribió sobre civilización azteca que lo primero que comían los aztecas en las ceremonias eran pequeños hongos negros que llamaban "NANACATI", que los emborrachaban y les provocaban visiones, incluso deseos sexuales. Se comían estos hongos con miel, cuando comenzaban a sentirse excitados se ponían a bailar, sufriendo diversas alucinaciones.³⁵

Para los Tarahumaras, Chichimecas y Huicholes mexicanos, como para los Apaches Mezcaleros, los Comanches y Kiowas norteamericanos, el peyote no

³⁴ *Enciclopedia Microsoft Encarta*, Microsoft Corporation, 2000

³⁵ *Enciclopedia de la Medicina y la Salud*, Editora Miñon, España, 1979, Tomo I. Pág. 151

consistía en un simple cactus, sino que era considerado como una planta que hacía ver maravillas y objetos de auténtico culto y en razón de esto lo consumían.³⁶

b) LSD.

El químico Alberto Hoffman quien trabajaba en los laboratorios Sandoz de Basilea Suiza, logra sintetizar por primera vez el LSD en el año de 1938 y el 16 de abril de 1943, tuvo una experiencia al consumir tal sustancia cuyos efectos impedían concentrarse en su trabajo, tuvo una sensación de vértigo, experimentó cambios ópticos, ya en su hogar cayó en un estado similar a la ebriedad, caracterizado por una imaginación exagerada, después de dos horas, tal estado fue desapareciendo.³⁷

El nombre químico del LSD es "Tartrato de Dietilamida de Ácido D-Lisérgico". La "D" significa que este compuesto desvía hacia la derecha de luz polarizada. Dietilamida del Ácido Lisérgico es el núcleo principal del compuesto. Tartrato significa que es soluble al agua."³⁸

Fármaco alucinógeno potente, también llamado compuesto psicodélico o psicofármaco, sintetizado por primera vez en Suiza en 1938 a partir del ácido lisérgico. El ácido lisérgico es un componente del mohó del cornezuelo del centeno, un hongo que crece sobre el grano del centeno. Este fármaco produce cambios oníricos en el humor y el pensamiento, y altera la percepción del tiempo y del espacio.³⁹

El LSD induce alteraciones transitorias del pensamiento, del tipo de una sensación de omnipotencia o un estado de paranoia agudo. También se han descrito reacciones a largo plazo como psicosis persistente, depresión prolongada,

³⁶ LOURIA Donald B. *Las Drogas, que son y como combatirlas*. Ed. Diana, México, 1985, pág 150

³⁷ BRAU, Jean Luis, *Historia de las Drogas*, Editorial Bruquera S.A., Barcelona, España, 1973, pág. 18

³⁸ LOURIA DONALD B. Op. Cit. Pág 151

³⁹ *Enciclopedia Microsoft Encarta* Microsoft Corporation, 2000

o alteración del juicio, aunque no se ha podido establecer si éstas son resultado directo de su consumo. Respecto a sus efectos físicos, el LSD puede producir lesiones cromosómicas de las células de la serie blanca de la sangre; sin embargo no existe una evidencia firme de que origine defectos genéticos en los hijos de los consumidores.⁴⁰

Encontramos dentro de esta investigación que en la década de 1960 su empleo se extendió entre quienes buscaban alterar e intensificar sus sentidos, alcanzar la integración con el universo, la naturaleza y ellos mismos, e intensificar los lazos emocionales con los demás.

Este fármaco ha sido probado en el tratamiento del autismo infantil, el alcoholismo, y para acelerar la psicoterapia, pero no se ha establecido ninguna indicación médica. Su empleo fuera de la medicina es ilegal en la mayoría de los países del hemisferio occidental. En dosis elevadas producen gangrena de las extremidades por la intensa vaso constricción, Los miembros se ponen secos, después azules o negros. En estos casos graves puede ocurrir la muerte, aunque se haya amputado el miembro gangrenado.⁴¹

En el libro de Rosa Del Olmo, *La cara oculta de la droga*, nos señala una serie de acontecimientos, en la década de los sesenta; era el inicio de la década de la rebeldía juvenil la llamada (contracultura), de las búsquedas místicas, de los movimientos de protesta política, de las rebeliones de los negros, de los pacifistas, de la Revolución Cubana y los movimientos guerrilleros en América Latina, de la alianza para el progreso y de la guerra de Vietnam, se estaba trastocando el American Way of life, de los años anteriores; pero sobre todo era el momento del estallido de la droga y también de la industria farmacéutica en los países

⁴⁰ Idem.

⁴¹ WWW. PGR.gob.mx.2004

desarrollados, especialmente en los Estados Unidos de América. Surgían las drogas psicodélicas como el LSD con todas sus implicaciones, y además a mediados de la década se incrementa violentamente el consumo de la marihuana, ya no solo en los trabajadores mexicanos sino también entre los jóvenes de clase media y alta.

Es por ello que en los años sesentas podrían clasificarse como el período decisivo de difusión del modelo médico sanitario y de consideración de la droga como sinónimo de dependencia. Desde que en 1961 las Naciones Unidas presentaron su Convención Única sobre Estupefacientes en la Ciudad de Nueva York, y en 1962 la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos de América, especificaba ratificando lo planteado en 1924 que el consumidor no era delincuente sino enfermo, el discurso estaba cambiando.⁴²

Actualmente el narcotraficante ofrece esta droga en varias presentaciones, algunas son etiquetas adheribles, muy llamativas, que se colocan en la piel.⁴³

c) Anfetaminas y barbitúricos.

Las anfetaminas son estimulantes del organismo, como el Ionamin, Tenuate, el redotex y otros mas, mismos que son utilizados, para obtener mayor energía e inclusive para bajar de peso, o aliviar la fatiga, ya que el sistema nervioso central es estimulado.⁴⁴

La enciclopedia médica considera que los medios estimulantes psíquicos (psicotónicos) más importantes son las anfetaminas y derivados se les suele llamar píldoras de la felicidad porque levantan el estado de ánimo, quitan tensiones,

⁴² DEL OLMO, Rosa.. *La Cara Oculta de la Droga*. Ed. Temesisi S.A Bogota, Colombia, 1998.págs.19,20.

⁴³ Ibidem. WWW.PGR.gob.mx

⁴⁴ GARCIA RAMÍREZ Efraín Op Cit. pág 46

eliminan el cansancio e incrementan el impulso. Por estos efectos, se dan condiciones favorables de aplicación en los estados de agotamiento, después de las enfermedades infecciosas y los trastornos circulatorios que pasan con cansancio, vértigo e incapacidad funcional. Algunos de estos medicamentos frenan el apetito, por lo que resultan útiles para las curas de adelgazamiento.

El acostumbramiento a las aminas estimulantes o anfetaminas puede encontrarse en personas dedicadas a actividades intelectuales que exigen rendimientos intensos en momentos de gran preocupación, o bien en mujeres, sobre todo las que tomaron en medicamentos para adelgazar y luego no supieron renunciar a su efecto euforizante, por lo cual nos podemos percatar que es fácil de caer una situación de adicción.⁴⁵

Por lo que hace a los barbitúricos éstos ejercen una acción sedativa, sobre quienes lo ingieren y como ejemplo de los mismos podemos citar el fenobarbital , el seconal y el nenbutal.

Los barbitúricos se ingieren para dormir o calmar una sensación de agitación.

Las substancias en cuestión pueden ser tomadas por vía oral, según el preparado farmacéutico, pero inclusive se han llegado a detectar que algunos adictos las disuelven en agua y se las inyectan por vía intravenosa.

Las anfetaminas provocan una dependencia psicológica, en tanto que los barbitúricos además física.⁴⁶

"Adolfo Von Bayer, en 1812 presenta el Fenobarbital para ser expendido al público, y logra sintetizar en 1876 el ácido barbitúrico siendo que en la actualidad

⁴⁵ *El Gran Libro de la Salud*, Op. Cit. págs. 608,609

⁴⁶ *Ibidem*, pág. 46.

se calculan más de 2500 barbitúricos, de los cuales se comercializan aproximadamente unos cincuenta.”⁴⁷

d) Substancias Psicotrópicas que tienen algún valor terapéutico pero constituyen un problema para la Salud Pública.

La Ley General de Salud en los artículos del 235 al 256 regula las substancias que son consideradas como psicotrópicos, en su artículo 245, señala una lista de estas substancias, que tiene un valor terapéutico pero constituyen un problema para la Salud Pública.

“Artículo 245.- En relación con las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias, las substancias psicotrópicas se clasifican en cinco grupos:

I.- Las que tiene algún valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptible de uso o abuso, constituyen un problema para la Salud Pública y son;

Denominación Común	Otras Denominaciones Comunes o Vulgares	Denominación Química
Catinona No tiene	No tiene DET	(-)&-aminopropiofena n,n – dietiltriptamina
No tiene	DMA	dl-2,5-dimetoxi-&-metilfeniletilamina
No tiene	DMHP	3-(1,2-dimetilheptil)- 1-hidroxi-7,8,9,10-tetrahidro 6,6,9-triimetil 6H dibenzo(b,d)pirano.
No tiene	DMT	n,n-dimetiltriptamina
Brolamfetamina	DOB	2,5-Dimetoxi-bromo Anfetamina

⁴⁷ BRAU, Jean Luis, Op.Cit. pág.20

Denominación Común	Otras Denominaciones Comunes o Vulgares	Denominación Química
No tiene	DOET	dl-2-5-dimetoxi-4 etil-& Metilfeniletilamina
(+)Lisergida	LSD, LSD-25	(+)-n,n-dietilsergamida (dietilamiina del ácido d-lisérgico)
No tiene	MDA	3,4-metilenodioxi an-femina
Tenanfetamina	MDMA	dl-3,4 metil endioxi-n & dimetilfeniletilamina
No tiene	Mezcalina(Peyote; te; Lophophora Williams II Anhalonium Lewin II	3,4,5-trimetoxifenetila mina
No tiene	MDA	dl-5 metoxi.3,4-metilen dioxi-&metilfeniletila- mina
No tiene	Parahexilo	3-hexil-1-hidroxi-7,8,9-10-tetrahidro-6-6,9-tri- metil-6h-dibenzo (b,d) pirano
Eticiclidina	PCE	n-etil-fenilciclohexila - mina
Roliciclidina	PHP, PCPY	1-(1- fenilciclohexil) Pirrolidina
No tiene	PMA	4-metoxi-&-metilfeni- letilamina
No tiene	Psilocina, Psilotsina	3-(2 -dimetilaminoe- til)-4-hidroxi.indol
Psilocibina	Hongos alucinantes de cualquier variedad botánica en especial las especies psicocybe mexicana, stopharia cubensis y cono-	Fosfato dihidrogena- do de 3-(2-dimetil- aminoetil)- indo-4ilo

cybe, y sus principios activos

No tiene	STP,DOM	2-AMINO-1-(2,5dime Toxi-4metilfenilpro- Pano)fenilpropano
Tenociclina	TCP	1-(1-(-TIENIL) ciclohe xil)-piperidina
No Tiene	THC	Tetrahidrocannabinol 6 ^a .(10),(7),7 8,9,10,9 (11) y sus variantes estereoquímicas dl- 3,4,5-trimetoxi-&- metilfenitilamina.

II. Las que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la Salud Pública, y que son;

AMOBARBITAL

ANFETAMINA

CICLOBARBITAL

DEXTROANFETAMINA (DEXANFETAMINA)

FENETILINA

FENCICLIDINA

HEPTABARBITAL

MECLOCUALONA

METACUALONA

METANFETAMINA

NALBUFINA

PENTOBARBITAL

SECOBARBITAL

III.- Las que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la Salud Pública, y que son:

BENZODIAZEPINAS:

ALPRAZOLAM

BROMAZEPAM
BROTOZOLAM
CAMAZEPAM
CLOBAZAM
CLONAZEPAM
CLORACEPATO DIPOTASICO
CLORDIAZEPOXIDO
CLOTIAZEPAM
CLOXAZOLAM
DELORAZEPAM
DIAZEPAM
ESTAZOLAM
FLUDIAZEPAM
FLUDIAZEPAM
FLUNITRAZEPAM
FLURAZEPAM
HALAZEPAM
HALOXAZOLAM
KETAZOLAM
LOFLACEPATO DE ETILO
LOPRAZOLAM
LORAZEPAM
LORMETAZEPAM
MEDAZEPAM
NIMETAZEPAM
NITRAZEPAM
NORDAZEPAM
OXAZEPAM
OXAZOLA,
PINAZEPAM
PRAZEPAM

QUAZEPAM
TEMAZEPAM
TETRAZEPAM
TRIAZOLAM

Otros:

ANFEPRAMONA (DIETILPROPION)
CARISOPRODOL
CLOBENZOREZ (CLOROFENTERMINA)
ETCLORVINOL
FENDIMETRAZINA
FENPROREX
FENTERMINA
GLUTETIMIDA
HIDRATO DE CLORAL
KETAMINA
MEFENOREX
MEPROBOMATO
TRIHEXIFENIDILO

IV. Las que contienen altos usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la Salud Pública y son.

GABOB (ACIDO GAMMA AMINO BETA HIDROXIBURICO)
ALOBARBITAL
AMITRIPTILINA
APROBARBITAL
BARBITAL
BENZOFETAMINA
BENZOFETAMINA
BENZQUIMINA

BUSPIRONA
BUTARBITAL
BUTAPERAZINA
BUTETAL
BUTRIPTILINA
CAFEINA
CARBAMAZEPINA
CARBIDOPA
CARBROMAL
CLORIMIPRAMINA CLORHIDRATO
CLOROMEZANONA
CLOROPROMAZINA
CLORPROTIXENO
DEANOL
DESIPAMINA
ECTILREA
ETINAMATO
FENELCINA
FENFLURAMINA
FENOBARBITAL
FLUFENAZIINA
HALOPERIDOL
HEXOBARBITAL
HIDROXINA
IMIPRINA
ISOCARBOXAZIDA
LEFETAMINA
LEVODOPA
LITIO-CARBONATO
MAPROTILINA
MAZINDOL

MEPAZINA
NALOXONA
NOR-PSEUDOEFEEDRINA+ CATINA
NORTRITILINA
PARALDEHIDOL
PENTATOTAL SODICO
PERFENAZINA
PIPRADROL
PROMAZINA
PROPILHEXEDRINA
SULPIRIDE
TETRABENAZINA
TIALBARBITAL
TIOPROPERAZINA
TIORIDAZINA
TRAMADOL
TRAZODONE
TRIFLUOPERAZINA
VALPROICO
VINILBITAL.⁴⁸

No podemos olvidarnos que existen drogas que ayudan en los tratamientos médicos, pero que muchas veces se abusa de ellos, por eso se tiene un control para estos psicotrópicos, los cuales deben de ser prescritos por los médicos, algunos se encuentran en medicinas, por eso la gran importancia de tener este tipo de listas, a las cuales se le han ido adhiriendo cada día más, gracias a los Tratados Internacionales que se han celebrado.

⁴⁸ *Ley General de Salud*, Ediciones Andrade, S.A. de C.V., México, 2000.

1.2.6 Adicto.

La Organización Mundial de la Salud, entiende que la adicción a las drogas es; un estado de intoxicación periódica o crónica, perjudicial para el individuo y para la sociedad, producido por el consumo repetido de tales sustancias. Sus características son las siguientes;

- 1.- Deseo o necesidad invencibles (compulsión) para continuar tomando droga y para obtenerla por cualquier medio posible;
- 2.- Tendencia a aumentar la dosis de droga, y
- 3.- Dependencia psíquica, física o ambas.⁴⁹

1.2.7. Dependencia

En el libro Drogas, análisis jurídico del delito contra la salud, del licenciado García Ramírez Efraín dice que "por dependencia debe entenderse un estado fisiológico alterado, producido por la ingestión repetida de un estupefaciente o psicotrópico y mismo estado que debe de mantenerse para evitar los síntomas de la abstinencia."⁵⁰

El sujeto dependiente debe consumir la droga para realizar sus actividades normalmente, pues de lo contrario se presentará el síndrome de abstinencia los cuales pueden variar según la dependencia a la droga, pero éstas pueden ser en términos generales agitación, temblores, pupilas dilatadas, piloerección, signos de debilidad, insomnio, escalofríos, calambres, náuseas, vómitos, diarreas, dolores musculares, bostezos violentos, aumento de la presión arterial y frecuencia cardiaca, sudoración intensa y debido a la pérdida de líquidos en este período se puede presentar un colapso cardíaco vascular y llegar a la muerte.

⁴⁹ GARCÍA RAMÍREZ, Efraín, Op. Cit. pág. 3.

⁵⁰ Ibidem. págs. 33,34.

Existe la dependencia física o psíquica.

La dependencia física es aquella que se traduce en la necesidad de administración de la droga por el estado de adaptación del organismo de forma que la supresión del estupefaciente o psicotrópico le causa al individuo trastornos desagradables.

La dependencia psíquica es la compulsión de usar una droga para obtener efectos placenteros.

En el código Penal Mexicano se utilizan los términos adicto y habitual, los cuales están vinculados con el concepto dependencia.⁵¹

1.2.8 Concepto de Narcotráfico.

Como bien lo define el Doctor Brucet Anaya, "el Delito contra la salud es conocido popularmente con el término de "Narcotráfico", este fue utilizado por primera vez a principios de este siglo, cuando se inicia en los Estados Unidos de América una fuerte acometida al consumo y tráfico de estupefacientes.

"Narco" se deriva de narcótico y "Tráfico" de comercialización, por lo que referirse al narcotráfico es estar hablando de la comercialización ilícita y clandestina de narcóticos, drogas o estupefacientes.⁵²

Hasta la época de la revolución solo se conocían en el país los comúnmente conocidos alcohólicos y unos pocos marihuanos; el narcotráfico era prácticamente ignorado y los hongos alucinógenos solamente consumidos por los indígenas en sus practicas religiosas.

⁵¹ Idem.

⁵² BRUCET ANAYA, Op. Cit. Págs. 466-467

En el libro de *Lucha contra el Delito*, cuyo autor es René González de la Vega, nos señala que existen vertientes del narcotráfico las cuales se reconocen Internacionalmente y son las siguientes;

1. Fase primaria.- Se aprovechan las precarias condiciones económicas del medio rural, asociadas a ignorancia extrema, falta de caminos y medios de contacto con los medios urbanos, condiciones climáticas, zonas montañosas. Los narcotraficantes aprovechan dichas circunstancias adversas, para la siembra, cultivo, procesamiento inicial y transporte a zonas de consumo, ocupando pequeñas parcelas de los campesinos, retribuyéndoles económicamente.

Desgraciadamente la situación precaria en que viven los campesinos es lo que motiva a la siembra de los narcóticos y en muchos casos es por la ignorancia de estos, que desconocen que cometen algún ilícito y los que tienen pleno conocimiento de la situación, aún así se arriesgan ya que es su único medio de sobrevivir, desafortunadamente esta situación no ha cambiado mucho.

2.- Narcoeconomía.- El crimen organizado ocupa espacios de la economía, fundamentalmente terciaria, esto es, en el área de servicios, como los turísticos, bancarios, transporte, etc., incorporando inversiones cuantiosas, que no sólo le permiten lavar dinero, sino controlar la actividad económica regional o nacional, como en algunos casos de países sudamericanos.

El narcotráfico ha transgredido el ámbito económico, ya que cada día va adquiriendo más poder y actualmente, se ha convertido en una gran industria ilícita, infiltrándose en la economía de los Estados, ya que los narcotraficantes, llegan a invertir en la creación de carreteras, hoteles entre otros negocios que benefician a la economía de un Estado, originando lo que conocemos como lavado de dinero.

3.- Narcopolítica.- El crimen organizado entra en las estructuras y cuadros de los gobiernos nacionales y locales, a fin de beneficiarse con decisiones a su favor;

desestabilizar a las instituciones, debilitándolas, disminuir la persecución de los delitos y obtener información privilegiada.

El Narcotráfico hoy en día, amenaza tanto la seguridad pública como la nacional, se pierde la confianza tanto en las autoridades como en las Instituciones, se viola el Estado de Derecho, ya que muchos de los miembros del narcotráfico tienen contacto con personas de la política, originando que los movimientos tanto de la política como de las acciones del narcotráfico tengan consecuencia directa, ya que si existen aprehensiones de los miembros de la delincuencia organizada, repercute en el buen gobierno, y los narcotraficantes tienen una buena relación con los servidores públicos, beneficiándose estos en sus negocios.

4. Narcoterror.- En los países subdesarrollados, el narcotráfico se asocia con fuerzas subversivas de extremo, a fin de provocar actos terroristas, sabotajes, rebeliones, tráfico de armas, secuestros y toda una gama de actividades ilícitas, a fin de desprestigiar públicamente las fuerzas del orden.⁵³

El narcotráfico se ha convertido en un problema macrosocial, ya que no solo afecta la salud del adicto sino que afecta su entorno social convirtiéndose en un problema de salud pública, además este llega a traer como consecuencia delitos conexos, como el tráfico de armas, homicidios, algunos de estos delitos los encontramos en el Estado de Sinaloa ya que como sabemos estas organizaciones delictuosas buscan el control de las zonas territoriales, infundiendo el miedo en la población.

Con el desarrollo del narcotráfico se ha trastocado el ámbito internacional, ya que con la compra y venta de drogas y la difusión de organizaciones criminales a traspasado este problema a las fronteras.

⁵³ GONZÁLEZ DE LA VEGA, René, *La Lucha Contra el Delito*, Reflexiones y Propuestas, Ed. Porrúa, México, 2000. Págs. 79,80

CAPÍTULO. II ANTECEDENTES DE SEGURIDAD Y DELINCUENCIA ORGANIZADA.

SUMARIO;2.1.- Seguridad en México, 2.1.1.-Época Prehispánica, a) Pueblo azteca, 2.1.2.- Época Colonial, 2.1.3.- Época Independiente, 2.2.- Seguridad Pública en la época Contemporánea, 2.3.- Surgimiento de la Delincuencia Organizada, 2.3.1.- Italia, 2.3.2.- Estados Unidos de América, 2.3.3 .- Colombia, 2.3.4.- México, 2.3.5.- China, 2.3.6.- Japón.

CAPITULO II. ANTECEDENTES DE SEGURIDAD Y DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Para que toda una sociedad, pueda comprender su presente es importante, que conozca su pasado, ya que solamente si recurrimos a la historia, a nuestros antecedentes sabremos el origen y evolución de nuestras instituciones, pero lo más importante de dicho conocimiento, es analizar los errores pasados, para tratar de que no se cometan de nuevo, de prevenir aquello que la misma historia nos señala como fracaso, desgraciadamente no solo de la conformación de las instituciones sino de la misma humanidad, tomamos en cuenta las épocas de la historia que tienen mayor relevancia para nuestra investigación, sin dejar a un lado el origen y desarrollo de la delincuencia organizada que nos amenaza y transgrede en nuestros días.

2.1 SEGURIDAD EN MÉXICO.

En este punto trataremos de realizar una breve síntesis de la evolución de nuestra historia, enfocándonos a la forma en que nuestros antepasados impartían justicia y daban seguridad a su pueblo, desde lo que era la época prehispánica, tomando en cuenta la cultura azteca, así como la época colonial e independiente para llegar a la seguridad pública en nuestra época contemporánea, como anteriormente hemos mencionado debemos conocer nuestro pasado, para tratar de corregir dichos errores en nuestro presente y prevenirnos en un futuro.

2.1.1 Época Prehispánica.

No podemos dejar a un lado la gran organización que poseían nuestros antepasados en todos los aspectos de su vida y sin duda en materia de seguridad también la tenían estos pueblos, poseyeron reglamentaciones sobre la materia penal y civil entre otras. "Nuestro Derecho Penal distaba mucho de ser un Derecho

conmiserativo, su evolución, conocida hoy por todos, se basaba en la más estricta, dureza y brutalidad.”⁵⁴

a) Pueblo Azteca.

Las culturas ancestrales buscaban siempre lugares propicios que les permitieran protegerse de todas las inclemencias de la naturaleza y al mismo tiempo, defenderse de las tribus enemigas y de este modo los jefes aztecas le daban mayor seguridad a sus habitantes, siendo esto un antecedente de la custodia primitiva.

Los aztecas por su carácter guerrero y de conquistadores, adoptaron como medida de seguridad y protección para su pueblo, la defensa total de su cultura y de sus bienes, ofreciendo incluso su propia vida, teniendo como claro ejemplo la frase que le dice Cuauhtémoc a Cortés, en la cual demostró su valor y dignidad de su raza “ya que no ha sido posible seguir defendiendo a mi pueblo, toma este puñal y márame”, más tarde se le martirizó quemándole los pies para arrancarle el secreto del tesoro que jamás quiso revelar. Ahora los jefes de Estado refieren a la seguridad como sistema no en contra de invasiones pero si, de afrontar, enfrentar y derrocar a la delincuencia. Los aztecas formados bajo otros sistemas principalmente por dirigentes, sacerdotes, inicialmente constituyeron gobiernos monárquicos, también con Acamapichtli, gran cacique y guerrero, el consejo de ancianos y militares distinguidos, señalaban al candidato, quien tenía que demostrar, antes de asumir el poder, sus cualidades como militar, sacerdote y político.

Constituido el gobierno con el soberano casi absoluto y el sacerdote supremo, los consejeros que eran cuatro en una especie de Estado mayor, se nombraban a los jefes inferiores en los barrios o calpullis y a los auxiliares de estos miembros encargados de la nobleza o educados en la Calmécac; existía una clasificación de

⁵⁴ Kohler, J., “*El Derecho Penal de los Aztecas*”, Revista Criminalia, México, 1936, citado por BRUCET ANAYA Op. Cit. Pág 183.

policías desde aquella que perseguía al delincuente, como aquellos vigilantes que calificaban la calidad de las mercancías o tributos que serían llevados al rey; así como también policías y vigilantes de la seguridad ciudadana que se reconocían por llevar un tipo de listones de color como brazaletes en el brazo izquierdo.

Junto a estos organismos se encontraba el órgano judicial, constituido por un magistrado supremo, quien ejercía además de estas funciones, las administrativas, fallaba en asuntos civiles, como penales y sus fallos eran inapelables; él nombraba a los jueces según la importancia de la religión.⁵⁵

En estos tiempos la organización judicial, que existía eran tribunales especializados y se clasificaba de la forma siguiente; El Tecpiilcalli, tribunal encargado de atender los juicios provenientes de delitos cometidos por los cortesanos y altos militares, también se encargaba de juzgar a los hombres valientes a los expertos en la guerra y a los que deberían de ser muertos a pedradas. El Tecalli, que era como una casa de jueces donde comparecían los quejosos. El Tlaxitlan, tribunal donde eran juzgados los que serían ahorcados y los que serían desterrados del reino. El Cihuacóatl, tribunal de Tlatoani y que recibía todas las causas, en grados de apelación cuya sentencia había sido de muerte. El Tribunal de Guerra, que atendía los juicios contra los militares, por lo regular éste funcionaba en el campo de batalla. El Tribunal Eclesiástico y Escolar, donde se resolvería, en el primer caso, sobre los delitos derivados de los sacerdotes y en el segundo sobre los delitos que cometían los estudiantes. En lo correspondiente al sistema de encarcelamiento, la organización de las prisiones, en esta época, se conformaba en dos sentidos básicos, ambos de breve estancia, por una parte se cuenta con un espacio, que es el lugar destinado a las personas que habían cometido acciones delictivas consideradas como leves y en otra parte, contamos con el lugar o espacio ya específicamente destinado sólo como paso para los delincuentes que permanecían en espera de que se les dictara la pena de muerte.⁵⁶

⁵⁵ MARTÍNEZ GARNELO, Jesús, *Seguridad Pública Nacional, un Sistema Alternativo de Política Criminológica en México*, Ed Porrúa, México, 1999, pág. 28

⁵⁶ BRUCET ANAYA Op. Cit. pág 188.

- Las prisiones que existieron en esa época estaban clasificadas en cuatro tipos;

“1.- El Petlalco, destinado a encerrar a los delincuentes que habían sido acusados por faltas cuya pena era leve.

2.- El Teilpiloyan, donde se recluía especialmente a los deudores y también a aquellos que habían cometido delitos menores.

3.- El Malculli, que era un lugar de reclusión para ubicar exclusivamente a los cautivos de guerra.

4.-El Cauhcalli, donde se mantenía, por breve tiempo, a los individuos que habían cometido delitos graves y que habían sido sentenciados a la pena de muerte.”⁵⁷

En materia de delincuencia organizada se tenía un sistema antijurídico propio de la época, podemos suponer que debido a que la cultura indígena carecía de intenciones orientadas a la creación de organizaciones, como hoy las conocemos, para llevar a cabo actos delictivos, con un fin lucrativo primordialmente, afirmaríamos que muy difícilmente nuestros pueblos primitivos conocían el valor de organización ilegal.

En cada barrio había un juez popular, elegido por votación familiar por los habitantes del calpulli, y conocían de asuntos particulares y algunas causas criminales de poca importancia; hurtos leves, lesiones que no fueran graves contiendas entre parientes etc. A este servidor se anexaban funcionarios auxiliares quienes se encargaban de vigilar, cuidar, custodiar y proteger a la comunidad, su trato social dentro del calpulli para prevenir la comisión de delitos, o controversias que pudieran generarse en actos graves que alteraran el orden público, ya bien por sublevaciones o posibles invasiones de tribus aledañas.⁵⁸

⁵⁷ Idem.

⁵⁸ MARTÍNEZ GARNELO, Jesús, Op. Cit pág.29-32.

Existían actos que eran considerados como graves estas conductas ilícitas merecían un castigo más severo, y en muchas ocasiones, quedaba al arbitrio del juez, dictar una sentencia que llegaba hacer hasta pena de muerte, entre algunos delitos que eran cometidos con mayor frecuencia podemos nombrar; el robo de armas destinadas para la guerra; la riña o pleito en los mercados; el iniciar a la rebelión; el encubrimiento, por parte de parientes, en el caso de traición; la impudicia entre las mujeres; el estupro; el dejarse capturar por parte de algún noble, en tiempo de guerra; el ejercicio de la mensajería con uniforme falso; la realización de un cargo, por parte de un embajador, inadecuadamente; la calumnia pública; la insubordinación; la indisciplina militar; la mentira; el abandono por parte de la guardia de la custodia real; la falsificación; la no ejecución de la pena de muerte; el comercio carnal con alguna mujer por parte de un sumo sacerdote y la injuria o maltrato a los padres. Dentro de las conductas delictivas que necesariamente y sin miramientos le correspondía una sentencia de muerte, encontramos; Con la pena exclusiva del descuartizamiento; la traición al Rey, a la Patria o al Estado.⁵⁹

También en esta época había una clasificación de los delitos, existían los que atentaban a la religión, la vida, la propiedad, seguridad, se dividían en siete apartados especiales;

La conformación política y administrativa de la triple alianza, funcionó en asuntos internos y externos de Tacuba, Texcoco y México, buscando las bases de la igualdad política y económica, ello relacionado con el producto de las guerras, los tributos y los beneficios obtenidos en el comercio se distribuían equitativamente entre estos pueblos, ahora bien dicha alianza convino que el ejercito sería subsidiado por los mexicas quienes posteriormente lo dirigían y eran quienes solicitaban la contribución en hombres y armas que fueran necesarios. Las acciones administrativas, la cual fue obra de Moctezuma y Netzahualcóyotl, monarcas, dirigentes y ciudadanos gobernantes, atendieron el ramo de obras públicas,

⁵⁹ BRUCET ANAYA Luis, Op. Cit.págs. 185-186.

mejoramiento de servicios, construcción de caminos, y la conservación del orden público; hoy llamada Seguridad Pública.

La esclavitud fue una verdadera institución de la que también obtenían ganancias y así mejoraban sus sistemas de contienda, guerrilla y posteriormente de custodia y seguridad; clasificándolas en tres grandes grupos: prisioneros para trabajos forzados o difíciles o para sacrificarlos; los sometidos a la esclavitud por deudas y voluntaria, la compraventa de éstos, eran actos solemnes en lugares públicos y ante testigos para cumplir con las formalidades.⁶⁰

La familia fue y es la base de la sociedad mexicana, de allí su protección legal y social. Cabe resaltar la gran valentía y fervor con que el pueblo azteca defendió, custodió y protegió a su ciudad y todo lo que ella envolvía; nunca existió el doblegamiento fácil para con los españoles, incluyendo las acciones o agrupaciones que diversos pueblos sometidos al imperio azteca se unían a los conquistadores; no demostraron ninguna otra alternativa, que fuera en defender su imperio, incluyendo aquel triste momento en que a falta de alimentos ya que los españoles habían tomado los pasos y vías así como el agua y sus canales etc., murieron más gentes por hambre que por el hierro y en donde incluso, por unos granos de maíz se enajenaban joyas de oro o de piedras preciosas; sin embargo, el fervoroso valor de estos guerreros defendieron su Ciudad, sin mostrar punto de cobardía y ubicando al rey Cuauhtémoc como general de todo el ejército.

La conquista, la colonización del nuevo mundo, fueron las bases y metas especiales y diferentes que dieron lugar a que se constituyeran nuevos bloques culturales y políticos.⁶¹

Los aztecas un verdadero ejemplo de raza, una perfecta organización en todos los ámbitos de su vida, un pueblo que defendió a su gente protegió su

⁶⁰ MARTÍNEZ GARNELO, Jesús, Op. Cit. págs. 28-32.

⁶¹ Idem.

territorio, nunca se doblegó ante la conquista de los españoles, ellos tenían una idea particular de seguridad, ya que como sabemos se acostumbraban los sacrificios, pero para ellos esto era un honor y no una violación a su seguridad, ellos tenían protección en cuanto a sus tierras, sus bienes, había una estructura de poder, clasificación de la población, se puede decir que casi todas las actividades de los aztecas eran actos solemnes y dirigidos a satisfacer a sus dioses. Nos damos cuenta que en estas culturas trataban de prevenir el delito castigando y además de una forma cruel y sangrienta y aun así seguían delinquiriendo, entonces no es la solución, hay que empezar por educar a la población y tratar de resolver los conflictos de forma integral.

2.1.2 Época Colonial.

Con la conquista, se puso en contacto al pueblo español con el grupo de razas indígenas, debido a esto dejó un gran antecedente jurídico a nuestro pueblo, ya que estos eran regidos por las leyes de Toro, las ordenanzas reales entre otras, si hubo una evolución en esta época en cuanto a la forma de impartir justicia y de dar seguridad y custodia a la población, pero tampoco en esta época existía un respeto a los derechos de los hombres, no podemos pensar que ya no había esas sanciones sangrientas, seguían siendo severas y crueles, pero ahora había una doble moral se decía que se hacía por el bien de estos hombres y en nombre de Dios.

En 1517, el primer grupo español en arribar a México estaría constituido por miembros de la expedición al mando de Francisco Hernández de Córdoba que llegó partiendo de Cuba a las costas de la península de Yucatán, pero no sería sino hasta que en el año de 1519 cuando el desembarque sería definitivo por Hernán Cortés, quien el 13 de agosto de 1521 tomaría la gran Tenochtitlan. Poco después de la entrada de Hernán Cortés la ley fue dando forma vigorosa al molde jurídico español aceptando en gran parte, el modelo inquisitivo de la Iglesia. El Derecho del viejo mundo pronto se hizo dominante y las costumbres, tradiciones y leyendas del pueblo

conquistado fueron fácilmente sobrepasadas u olvidadas, y sustituidas por un cuerpo de leyes destinadas especialmente para las indias españolas. Por lo que le toca al Derecho Penal en la época virreinal, éste se viene a plasmar en la confusión existente en España, es decir, bajo el marco y la zozobra de una mezcla incoherente del Derecho Romano, el Derecho Canónico y de las costumbres bárbaras y leyes visigodas. El delito es conceptualizado ante todo como religioso político, es decir, como todo acto que altera los principios avalados por la religión católica y atentatorio a los mandamientos del Estado.

El papel de la justicia criminal estaba supeditada a la audiencia, el máximo tribunal virreinal y que se dividía, para su administración, en dos salas, la civil, la penal. Los agentes de la sala del crimen rondasen por toda la Ciudad, en busca de delincuentes, quienes al ser aprehendidos eran conducidos antes los alcaldes de crimen de la corte y sentenciados penalmente.

También existían funcionarios menores como los llamados jueces locales de ciudad, el corregidor que funcionaba como oficial político de distrito y miembro principal del consejo municipal de la ciudad; los agentes del corregidor y los miembros de la policía municipal igualmente patrullaban los centros urbanos y periféricos, con la responsabilidad de mantener el orden aprehendiendo a los malhechores. Posteriormente se crearía el Tribunal de la acordada con jurisdicción rural, cuyos agentes llevaban ante el juez al criminal el cual era sentenciado y ejecutado en el mismo lugar de su aprehensión. Más tarde se formaría la Santa Hermandad para atender los casos delictivos en los municipios.⁶²

En la Colonia se puso en vigor la Legislación de Castilla, conocida con el nombre de las Leyes de Toro; éstas tuvieron vigencia por disposición de las Leyes de Indias. A pesar de que en 1596 se realizó la recopilación de esas Leyes de Indias, en materia jurídica reinaba la confusión y se aplicaban el Fuero Real, las partidas, las Ordenanzas Reales de Castilla, las de Bilbao, los Autos Acordados, la Nueva y

⁶² BRUCET ANAYA Op.Cit. págs. 189,190

Novísima Recopilaciones a más de algunas Ordenanzas dictadas para la Colonia, como la de Minería, la de Independientes y las de Gremios.

La legislación colonial tendía a mantener las diferencias de castas, por ello no debe extrañar que en materia penal haya habido un cruel sistema intimidatorio para los negros, los mulatos y castas, como tributos al rey, prohibición de portar armas y de transitar por las calles de noche, obligación de vivir con amo conocido, penas de trabajo en minas y azotes, todo por procedimientos sumarios, excusado de tiempo y proceso.

Para los indios las leyes fueron más benévolas señalándose como penas los trabajos personales, por excusarles las de azotes, y pecuniarias, debiendo servir en conventos, ocupaciones o ministerios de la Colonia y siempre que el delito fuera grave, pues si resultaba leve, la pena sería la adecuada aunque continuando el reo en su oficio y con su mujer; sólo podían los indios ser entregados a sus acreedores para pagarles con su servicio, y los mayores de 13 años podían ser empleados en los transportes donde se careciera de caminos o bestias de cargo.⁶³

Por lo que se refiere a delincuencia organizada existía una gran cantidad de población que se dedicaban al bandidaje, el conocimiento de este delito quedó en manos de la jurisdicción de la Santa Hermandad, estableciéndose, con el tiempo pequeñas casetas de vigilancia en los caminos para mayor aseguramiento. En esta época la inseguridad de la Nueva España era igual como en nuestros tiempos existía y se daba en todas partes, las relaciones de asaltos, de asesinatos y de robos eran frecuentes. Los malhechores habían llegado a gozar de verdadera impunidad, en muchas ocasiones las autoridades se consideraron impotentes para reprimir tantos abusos y tropelías tantas, cometidos por los bandidos que merodeaban por muchas de las principales provincias. Llegaron en su audacia ladrones, hasta asaltar e internarse, en pleno día, a las plazas de las ciudades.

⁶³ CASTELLANOS Fernando, *Lineamientos Elementales del Derecho Penal*,. Editorial Porrúa, 39a ed, México, 1998, Pág. 43

El castigo siempre iba a variar de acuerdo con el delito cometido y la raza del ofensor, de esta manera, los apresados por bandidaje que ejercían sus acciones con violencia excesiva, a menudo acarreaban la pena de muerte pública en la hoguera, sin embargo, es de reconocerse, que un número relativamente pequeño en realidad recibía pena de muerte y en su lugar recibían castigos simples.⁶⁴

2.1.3 Época Independiente.

Nuestro país logra su independencia en 1821, pero el movimiento que dio causa a esta fue el del 16 de septiembre de 1810, en donde Miguel Hidalgo y Costilla, un cura del pueblo de Dolores, en el actual estado de Guanajuato, alzó la bandera de la rebelión demandando el fin del mal gobierno, decretando en su cuartel general de Aguacatillo, la abolición de la esclavitud confirmando el anterior decreto expedido en Valladolid. A pesar de que inicialmente tuvo éxito, la rebelión de Hidalgo no sobrevivió mucho tiempo, el cura fue capturado por las fuerzas realistas y ejecutado en Chihuahua en 1811. El liderazgo del movimiento pasó a otro sacerdote, José María Morelos y Pavón quien, en 1814, proclamó a México como república independiente de España y abolió la esclavitud, un año más tarde Morelos y su ejército fueron derrotados por las fuerzas reales bajo el mando de Agustín de Iturbide, un general criollo. La revolución continuó bajo el liderazgo de Vicente Guerrero, quien encabezaba un ejército comparativamente pequeño.

Las tendencias políticas liberales en España consternaron a los líderes conservadores mexicanos, quienes comenzaron intrigas con el fin de separar el virreinato de España. Por cuenta propia Iturbide se reunió con Guerrero en 1821 y ambos firmaron un acuerdo por el cual unieron sus fuerzas para llevar a término la independencia. Iturbide realizó el Plan de Iguala el cual estableció que México sería

⁶⁴ BRUCET ANAYA, Luis, Op. Cit. págs.197,198.

un país gobernado por un monarca español, el cual se llamaba para reinar a Fernando VII.

El último virrey de la Nueva España fue Juan O' Donojú quien; reconoció que era imposible gobernar a la Nueva España por lo que en la firma de los Tratados de Córdoba reconocería la independencia de México, el 27 de septiembre de 1821, con la entrada triunfante a la ciudad de México del Ejército Trigarante que postulaba las garantías de religión, independencia y unión. Es la fecha cumbre, gloriosa, verdadera de regocijo para los nuevos mexicanos, es el inicio del México libre. El sistema político mexicano tuvo su inicio con la instalación de la Junta Provisional Gubernativa. En lo tocante al ámbito penal el Plan de Iguala dispuso que con respecto a la investigación de los delitos se procediese con arreglo a la Constitución Española de 1812.

Una vez promulgada la Constitución Federal el 24 de octubre de 1824, y organizado el poder público bajo un sistema de gobierno Republicano, representativo, popular y federal dentro de una división de poderes dividido en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, empezó a darse poco a poco la organización que tanto se quería. El poder Judicial quedó por una Suprema Corte de Justicia, en Tribunales de Circuito y en los Juzgados de Distrito, concediendo la facultad a los Estados Federales de legislar en materia o jurisdicción local. Por ello el Estado de México realiza en 1831 un primer bosquejo de Código Penal. Pero no sería sino hasta que en 1835 el Estado de Veracruz promulgaría su Código penal, siendo éste la primera normatividad mexicana en la materia. Subsecuentemente con el transcurso de los años vendría a parecer el Proyecto de Código Criminal y Penal de 1851; el proyecto de Código Penal de Maximiliano de Habsburgo de 1865; el Código Penal de para el Estado de Veracruz Llave de 1869; y el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales de 1871.⁶⁵

⁶⁵ Idem.

En este tiempo la inseguridad de la nación, era el resultado de todos los movimientos políticos y económicos, la falta de trabajo provocó la vagancia y la ebriedad que se apoderaba de la población, como nos menciona Brucet Anaya en su libro *El Crimen Organizado*, a ebriedad consuetudinaria significó para la delincuencia, la principal causa para la comisión de los delitos y de la cual no hacía distinción de sexo, edad o condición social. Lo mismo sucedió con la mendicidad, ya que tras el arropo o disfraz de pedir limosna, afuera de las iglesias, templos o casas, se escondían o se ocultaban bandas organizadas, que venían en el atraco su modo fácil de vida. En México independiente los delitos tenían una extensa variedad en cuanto a su clasificación, Jorge Corvolán y Vicente Castillo nos dicen que podían ser públicos o privados; los primeros eran aquellos cuya acción pertenecía a cualquiera del pueblo y entre ellos los que miran principalmente a la ofensa de Dios, como la blasfemia, el homicidio, el adulterio, falsedad, etcétera. Los segundos o privados eran aquellos en que la acción correspondía solamente al ofendido. De acuerdo con las penas que se aplicaba a los delitos, éstos podían ser capitales o no capitales.

En los años que siguieron al movimiento independiente, el índice delictivo se caracteriza principalmente por la comisión de las conductas ilícitas como la portación de armas prohibidas, la vagancia, la ebriedad, el robo, el hurto, el pillaje, el homicidio, la riña, las lesiones heridas o golpes, el fraude, los delitos sexuales, la fuga de presidio, la conducta sospechosa y los delitos cuya clasificación fue designada como otros, es decir aquellas acciones que de alguna manera se hacían para ayudar la labor insurrecta de los sublevados.⁶⁶

Se procuró organizar a la policía y reglamentar la portación de armas y el consumo de bebidas alcohólicas, así como combatir la vagancia, la mendicidad, el robo y el asalto. Posteriormente en 1838 se dispuso, para hacer frente a los problemas de entonces, que quedaran en vigor las leyes existentes durante la dominación.⁶⁷

⁶⁶ *Ibidem*. págs.208,223.

⁶⁷ CASTELLANOS, Fernando, Op. Cit. pág.45

Encontramos que quedo una legislación fragmentaria, se contempla rasgos de humanitarismo en algunas penas, pero se prodiga la muerte como armas de lucha contra los enemigos políticos; las diversas Constituciones que se suceden ninguna influencia ejercen en el desenvolvimiento de la legislación penal y no se puede afirmar que las escasas instituciones humanitarias creadas por las leyes, se hayan realizado.

2.2 LA SEGURIDAD PÚBLICA ÉPOCA CONTEMPORÁNEA.

La Seguridad pública en la época contemporánea, la encontramos relacionada con lo que entendemos por cuerpo policiaco, política, estado moderno, soberano, legitimidad, legalidad, etc., se encuentran intrínsecamente relacionados al ejercicio de la ciudadanía y del Poder Público, como bienes o derechos del hombre, encontramos que en la declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789, se establece como objeto primordial que toda asociación política, antes que cualquier otro concepto o función, la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre, sobresaliendo; la libertad, propiedad, seguridad, resistencia a la opresión, igualdad; ya que en el artículo 12 de dicha ley dice que para garantía de los derechos del hombre y del ciudadano se necesita una fuerza pública. Estos postulados, también los encontramos en la Declaración de Derechos de Estados Unidos de América del Estado de Virginia en el año 1776, en su artículo 3º, se refiere;

"El gobierno es, o debe de ser instituido para la utilidad pública, la protección y seguridad del pueblo". Por su parte en la declaración Francesa del 1793, en el artículo 8º nos dice; "que la seguridad, consiste en la protección otorgada por la sociedad a cada uno de sus miembros para la conservación de su persona, de sus derechos y de sus propiedades".⁶⁸

⁶⁸ MARTÍNEZ GARNELO, Op Cit. págs. 42,43

Para la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, en su artículo 2, define a la Seguridad Pública como "un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado, y tiene por objeto;

- I. Mantener el orden público;
- II. Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes;
- III. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;
- IV. Colaborar en la investigación y persecución de los delitos; y
- V. Auxiliar a la población en casos de siniestro;

Estas funciones se entienden encomendadas al Departamento y a la Procuraduría, de acuerdo a la competencia que para cada uno de los cuerpos de seguridad pública establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."⁶⁹

Osorio Nieto entiende que la Seguridad Pública es la suma de acciones gubernamentales apoyadas por la colectividad, tendientes a garantizar a la población civil el mantenimiento y desarrollo de la adecuada convivencia social, en un marco normativo de orden constitucional, de leyes secundarias y disposiciones reglamentarias que regulan la actividad comunitaria, con profundo respeto a las garantías individuales y sociales, a los derechos humanos y a la población. La policía, de acuerdo con nuestro sistema político, jurídico administrativo, es el conjunto de cuerpos de seguridad pública que tienen como atribuciones prevenir delitos y faltas.⁷⁰

Encontramos necesario establecer claramente la diferencia, entre lo que se entiende por Seguridad Pública y Seguridad Nacional, habida cuenta de que son términos o ideas afines.

⁶⁹ Agenda Penal del D.F., *Ley de Seguridad Pública para el Distrito Federal*, Ed. ISEF, S.A., 9a edición, México 2004

⁷⁰ OSORIO Y NIETO, Cesar Augusto, *Delitos Contra la Salud*, Editorial Porrúa, México, 2000., págs.. 163,164.

Para el anterior autor citado, la Seguridad Pública la define como, "un conjunto de actividades y servicios que el gobierno debe de prestar a la comunidad para garantizar a la población civil el mantenimiento de la adecuada convivencia social."⁷¹

Así mismo explica Osorio Nieto, que la Seguridad Nacional es el conjunto de instrumentos tales como programas, planes, medidas preventivas, acciones concretas de diversa índole y otros muchos que tienen por objetivo defender y preservar el orden jurídico, institucional y la integridad territorial del Estado frente a movimientos internos o agresiones externas, que dañen o pongan en peligro los citados bienes. Aun cuando la Seguridad Pública no se circunscribe a lo policiaco ni la Seguridad Nacional a lo Militar, si podemos considerar que la Seguridad Pública corresponde más a un esquema civil policiaco, en tanto que la Seguridad Nacional a un sistema político militar.

Debemos entender que la Seguridad Pública no debe ser solo un problema del cuerpo policiaco, aunque es fundamental, debe abarcar diferentes puntos estratégicos y dar soluciones que requieren una coordinación entre los niveles de gobierno, así como con la ayuda de la población civil lo cual es primordial, eso implica que estos deben de tener una estrecha relación en las áreas de educación, salud, medio ambiente, trabajo, entre otras, el Estado debe otorgar Seguridad Social y Jurídica.

El multicitado autor Martínez Gárnelo menciona, que la Seguridad Pública no debe entenderse sólo como una perspectiva de instituciones policiales, sino como el nuevo planteamiento de la política criminal, basado en los principios de la prevención criminológica y de las políticas del Estado Moderno, haciendo referencia para explicarnos la Seguridad Pública contemporánea, el desarrollo evolutivo de la sociedad, hasta el Estado Moderno, tomando como base pensamientos de algunos autores:

⁷¹ Idem

Hegel o incluso Maquiavelo, refieren que el recurso de la fuerza o coacción física es el fundamento del poder político como característica especial.

En 1667 Luis XIV, mediante un Decreto Real, creara la institución de la policía al nombrar, como parte de una reestructuración de su política (gobierno racional-administración), al lugarteniente de policía. Policía que debía vigilar un sin número de asuntos públicos: calidad de los alimentos, precios, construcciones, sanidad, nodriza, inundaciones, incendios, carruajes, libros, etc. Por ejemplo, la policía del comercio de libros vigilaba los contenidos de todo tipo de publicaciones (libros, folletos, obras de teatro, literatura, pasquines, libelos) y la vida íntima y social de los escritores (filósofos, aficionados, clérigos, poetas, etc.).

La policía recibió en su seno a los tradicionales espías del rey y éstos tomaron desde entonces, el nombre de la policía secreta o policía política.

Si recordamos a Beccaria con su obra *De los Delitos y las Penas*, nos ubicaría en el postulado de que "Las leyes son las condiciones, que los hombres independientes y aislados se unieron en sociedad, fatigados de vivir en continuo estado de guerra y de gozar una libertad convertida en inútil por la incertidumbre de conservarla. Sacrificaron una parte de ella para gozar la restante con seguridad y tranquilidad. La suma de todas estas posiciones de libertad sacrificadas a la bien de cada uno constituye la soberanía de una nación.

Más adelante, de entre los posibles tipos de delitos, Beccaria afirma que; "... es imposible no asignar a la violación del derecho de seguridad (contra su vida y propiedades) adquirido por todo cuidado alguna de las penas más considerables". Considera también como delito toda turbación de la tranquilidad pública, como los alborotos "...en las vías públicas destinadas al comercio y al tránsito de los ciudadanos, o como los fanáticos sermones que excitan las fáciles pasiones de la curiosa multitud.⁷²

⁷² MARTINEZ GARNELO Op. Cit Págs 36-41.

Con estos antecedentes nos damos una idea que la seguridad a sido y es parte integral para toda población, lo que a lo largo de la historia se ha considerado dicho concepto, los conflictos y consecuencias de esta, pero debemos de tratar de allegarnos de todas las ciencias auxiliares para prevenir la violación a nuestra seguridad, se debe mantener un orden y respeto hacia los intereses tanto de los particulares, como del Estado.

Para Augusto Sánchez Sandoval, en su libro *Derechos Humanos Seguridad Pública y Seguridad Nacional*, nos define a la seguridad pública en el aspecto de que debe de cumplir la función conservadora del orden social, con base en un orden jurídico que controle al poder y norme sus relaciones con los ciudadanos y de éstos entre si. La Seguridad Pública se constituye en la manifestación de la acción gubernamental, ejercida para salvaguardar la integridad, intereses y bienes de las personas, y de las entidades públicas y privadas. Estas actividades, sin embargo deben cumplirse con responsabilidad, respetando las garantías constitucionales y evitando el abuso de poder, para mantener la vigencia de un Estado de derecho.

En este mismo libro el autor nos explica que la doctrina de la seguridad nacional,⁷³ nace y comienza a desarrollarse desde el momento en que se unen las trece colonias norteamericanas y se pone en marcha el proyecto de expansión territorial e ideológica del destino manifiesto capitalista, con la adquisición a Francia de Luisiana en 1803; con la toma de la Florida y la consecuente cesión, que de la misma, les hizo España en 1819; con la Doctrina Monroe de 1823, con la invasión a Texas y su segregación de México en 1847, a raíz de la cual México tuvo que entregarle los Estados de Nuevo México, Arizona y California, para que la potencia naciente extendiera su frontera hasta el Océano Pacífico; con la guerra de sucesión y la victoria del Norte sobre el Sur que les refuerza su concepción unitaria y de seguridad nacional interna e internacional: con la compra de Alaska a Rusia en 1867;

⁷³ La doctrina de la seguridad nacional se hizo tristemente célebre en los años 70 y 80 en América Latina. Entonces la ideología autoritaria hizo un uso normativo de los análisis de Carl Schmitt (1963) sobre la lucha existencial entre amigos y enemigos. Cfr. BARATTA, Alessandro, *Violencia, Política Criminal y Seguridad Pública*, INACIPE, México 2003. Pág.21.

con la declaración de guerra a España en 1898, en la que se apropiaron de Puerto Rico, Cuba, las Islas Guam y las Filipinas. En 1914 invadieron por tercera vez a México, con el fin de asegurar que el proceso revolucionario mexicano, tuviera una salida acorde con sus intereses capitalistas. Y si ocurriera con todas las intervenciones norteamericanas en el mundo durante el siglo XX cuya, seguridad nacional no es otra cosa que la seguridad nacional de los Estados Unidos en el mundo. Los gobiernos han creído necesario crear leyes que permitan su acción discrecional para reprimir toda oposición que se presente y prevenir cualquier manifestación de disidencia.

En consecuencia queda claro que el interés de los gobiernos, no es garantizar los derechos fundamentales de las personas, sino defender y proteger los supremos intereses del Estado. Por eso los objetivos de las leyes de seguridad nacional son los de garantizar y defender la permanencia del grupo de poder que maneja el gobierno del Estado y la estructura socioeconómica sobre la cual se fundamenta.

Después de haber realizado una breve síntesis del nacimiento de la doctrina de la seguridad nacional concluye el autor diciendo que, la seguridad pública entonces se refiere al orden dentro de las fronteras de los Estados nacionales y debe estar a cargo de la policía; mientras que la seguridad nacional no hace referencia a una política de orden interno, sino que es un concepto que habla de extraterritorialidad. Por lo general la defensa de la doctrina de seguridad nacional ha sido una tarea a cargo del ejército, que en principio es el encargado de cuidar las fronteras y repeler al enemigo exterior. Sin embargo, el manejo internacional de la seguridad nacional ha inventado al enemigo interior constituido por los disidentes políticos y los poseedores de grandes capitales que se mueven en la economía informal llamándolos delincuencia organizada y ha puesto en manos del ejército y las policías su persecución.⁷⁴

⁷⁴ SÁNCHEZ SANDOVAL Augusto, *Derechos Humanos Seguridad Pública y Seguridad Nacional*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2000. págs. 83-89

Por lo que podemos concluir que la Seguridad Pública es una serie de actos intrínsecos al Estado, los cuales deben de garantizar la convivencia social, con la ayuda de distintas ciencias y áreas de gobierno sobresaliendo el cuerpo policiaco, y en relación con la Seguridad Nacional su principal objetivo es el de proteger los intereses del Estado, procurar que no se vulneren sus fronteras, su economía, evitar que se dañe a su población y a su política de gobierno siendo que para proteger a este se le encomendado esta función al ejercito.

René González De la Vega, miembro de la academia mexicana de ciencias penales, en su libro *La lucha contra el delito*, menciona que, nuestra Constitución, no ha sido adecuada a los nuevos tiempos, no distingue entre dos conceptos diversos esencialmente: la seguridad pública y la seguridad nacional. Provocándose impunidad y crecimiento inusual de la delincuencia, al no poderse reaccionar adecuadamente, ante manifestaciones criminales de orden organizado internacional, que en su actuar, afectan el orden jurídico, cometiendo delitos contra la salud, la vida, la libertad individual, el orden social y la economía, en su despliegue criminal, considerando de manera amplia, perturban, dañando o poniendo en riesgo, la seguridad nacional.

Recientemente, se adecuó el texto constitucional, para incorporarle la noción fundamental de la seguridad pública. Anteriormente, este concepto tan solo era atendido por nuestra Carta Magna, en lo relativo al llamado municipalismo (artículos 115 y 116 constitucionales), estimándose a la seguridad pública; mantener el orden público y evitar las manifestaciones antisociales, en el espacio político más elemental. También se regulo en lo relativo a las relaciones laborales, en el apartado B del artículo 123 constitucional, previniéndose un régimen de trabajo especial para las corporaciones policiales.

Las reformas y adiciones de diciembre de 1994 al artículo 21 constitucional, incorporó dicha noción fundamental de la seguridad pública y se generó todo un sistema de coordinación nacional, pues siguió considerando a esta atribución estatal,

como de orden dual, esto es, atribuida a cada uno de los tres niveles de gobierno, quienes la ejercen con cabal autonomía.

A la noción de seguridad nacional, los mexicanos permanecemos ayunos de una definición precisa, esto nos ha obligado a enfrentar diversas situaciones de verdadero riesgo.

Ahí tenemos el enfrentamiento a homicidios de estricto orden político, a delitos financieros, con instrumentos y medios torpes e ineficaces, que permitieron que dichas acciones lograrán su cometido, vulnerando nuestra seguridad nacional. Las cuestiones de seguridad pública y de seguridad nacional, las hemos estado enfrentando bajo un mismo plano conceptual, lo que provoca, insuficiencias y acontecimientos de regímenes jurídicos, inaceptables e ineficaces.

Cabe mencionar que el citado autor hace referencia que cuando de contender con problemas de estricta seguridad pública se trata; en ese plano de lo antisocial se debe de enfrentar con las medidas de siempre; atención a las causas socioeconómicas del delito, prevención del mismo, represión judicial, con una penología racional y sensata. Las garantías y derechos fundamentales de infractores y víctimas deben ampliarse y reforzarse, en relación a la situación actual en que se vive.⁷⁵

Dentro de la Seguridad pública tanto como en la seguridad nacional los delitos contra la salud, han alcanzado un grave problema, ya que dicho delito da origen a delitos conexos, el farmacodependiente por tener dinero para consumir droga, llega a cometer desde un robo, hasta un homicidio, muchos adictos dejan sus hogares o son alejados de estos y para obtener recursos económicos llegan a prostituirse o incluso cometen lenocinio, algunos adictos al consumo de narcóticos, saben que para consumir drogas pueden tener contacto con organizaciones criminales y empieza la

⁷⁵ GONZÁLEZ DE LA VEGA Rene, Op. Cit. (*La Lucha Contra el Delito*) págs 50-53

posesión del narcótico hasta la venta del mismo, afectando con esto la tranquilidad pública.

Los delitos contra la salud, ponen en riesgo la seguridad nacional, en virtud de que afectan la salud de los mexicanos, y sobre todo se pierde la confianza en las instituciones, ya que dentro de estas, tanto las públicas como privadas, llegan a transgredir la seguridad nacional, pues se encuentra el lavado de dinero y no solamente en territorio nacional sino que llegan a traspasar las fronteras, existe una gran penetración de la corrupción en los órganos encargados de investigar y perseguir el delito contra la salud y los delitos que se originan por este, los servidores públicos son suspendidos de sus funciones por encontrarse infiltrados con estas organizaciones o bien hasta pueden ser consignados, cada día dichas organizaciones tienen mayor capacidad tecnológica, por eso debe de existir un combate eficaz y coordinado para combatir dicha delincuencia, tratar de evitar la trasgresión de nuestra seguridad con la ayuda de todos los medios tanto técnicos como humanos.

2.3 SURGIMIENTO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

La Organización de las Naciones Unidas, ubica a la Delincuencia Organizada en el ámbito, Internacional bajo el concepto de Delincuencia Organizada Transnacional. Sin embargo no se ha llegado a adoptar una definición específica o propia por todas las naciones, es decir, que sea idéntica para todos los ámbitos legales existentes en el mundo. Ante esta dificultad de adoptar un criterio uniforme ante las delegaciones de países miembros de la ONU, por utilizar un concepto genérico de la Delincuencia Organizada, se consideró la relevancia de sustentar un conjunto de reuniones entre diversas delegaciones a fin de tratar de reconocer las diferentes posturas prevalecientes en sistemas jurídicos. De conformidad con el mandato de la resolución 52 785 de la Asamblea General de la ONU; titulada Seguimiento de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra

la Delincuencia Transnacional Organizada”, se llevo a cabo una reunión intergubernamental de expertos en la Ciudad de Varsovia, Polonia, del 2 al 6 de febrero de 1998. En dicha reunión, que tenía como objetivo fundamental identificar los elementos para un anteproyecto de una probable Convención Internacional contra la Delincuencia Transnacional Organizada.

La participación de los países del orbe en el concierto del crimen tiene una importante aportación en materia de prevención del delito y lucha contra la delincuencia. La ONU ha realizado toda una gama estructural tanto en la construcción de organismos internacionales como en la formación de instrumentos normativos, principalmente orientados a celebrar convenios de asistencia jurídica, sobre todo en lo relacionado al tema de la extradición y ampliar las disposiciones vinculadas al lavado de dinero, la confiscación de bienes de procedencia ilícita, el tráfico organizado de migrantes ilegales, la protección de testigos y víctimas del delito. Así dentro de esta orientación, la Organización de las Naciones Unidas ha definido a la delincuencia organizada transnacional, dentro del marco de la creación de una Convención Internacional en contra de la Delincuencia Organizada, como;

“la actividad de un grupo compuesto de tres o más personas, las cuales están vinculadas mediante una relación de tipo jerárquico o personal, la cual permite que sus líderes devengan ganancias o controlen territorios o mercados, sean los últimos internos o en el extranjero, mediante la violación, la intimidación, la corrupción, tanto como para promover la actividad criminal e infiltrar la economía legítima, específicamente mediante el tráfico ilícito en o la sustracción de bienes culturales, el robo de material nuclear, su mal uso o amenazas del mal usarlo para dañar el público, los actos terroristas, el tráfico ilícito en o el robo de vehículos automotores y la corrupción de funcionarios públicos”⁷⁶

Para la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), con sede en la ciudad de Lyon, Francia, define al crimen Organizado como cualquier asociación o grupo de personas que se dedicasen a una actividad ilícita

⁷⁶ BRUCET ANAYA Luis A., Op. Cit. pág 659

ininterrumpida y cuyo objetivo fuese obtener beneficios, haciendo caso omiso de la existencia de fronteras nacionales.

Para la propia INTERPOL, las principales actividades del Crimen Organizado Transnacional, son;

- Tráfico de estupefacientes;
- Lavado de Dinero;
- Tráfico de armas de fuego;
- Robo de vehículos;
- Falsificación de dinero;
- Extorsión;
- Corrupción;
- Terrorismo internacional;
- Lenocinio o trata de blancas;
- Robo de objetos de arte;
- Delitos contra el medio ambiente;
- Inmigración ilegal;
- Delitos informáticos;
- Fraude, etcétera.⁷⁷

Así como en cualquier actividad social lícita, existe una estructura u organización para su funcionamiento, también la encontramos en la delincuencia organizada se han valido de cualquier medio para lograr su fin.

Esta misma organización internacional de policía criminal, reconoce como las principales Organizaciones Criminales Internacionales, a las siguientes:

⁷⁷ GONZÁLEZ DE LA VEGA Rene, AGUILAR RUÍZ Miguel Oscar, SALAS CHÁVEZ Gustavo, ARENAS VILLANUEVA José Antonio, *La Investigación Criminal*, Editorial Porrúa, 2ª ed, México, 2000, pág.127.

Mafias Italianas;
Tríadas chinas;
Yakusa japonesa;
Carteles colombianos;
Organisatsiya rusa;
Cosa Nostra Estadounidense;
Clanes Turcos;
Organizaciones Nigerianas;
Bandas de motociclistas;
Posses o yardies jamaíquinos;
Organizaciones mexicanas;⁷⁸

La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, define en su artículo segundo que entiende por esta;

“Artículo 2.- Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por si o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

I. Terrorismo, previsto en el artículo 139, párrafo primero; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 bis, todos del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal;

II. Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;

⁷⁸ Ibidem. pág 127

III. Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138 de la Ley General de Población;

IV. Tráfico de órganos, previsto en los artículos 461, 462 y 462 bis de la Ley General de Salud, y

V. Asalto, previsto en los artículos 286 y 287; secuestro, previsto en el artículo 366; tráfico de menores, previsto en el artículo 366 ter, y robo de vehículos, previsto en el artículo 381 bis del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales.⁷⁹

Entendiendo entonces que existe la Delincuencia Organizada, cuando dos o más personas se asocian en forma jerárquica, realizando en forma reiterada una actividad ilícita, violentando en la mayoría de las ocasiones las fronteras nacionales.

2.3.1 Italia.

En el libro *El Crimen de la Droga*, del ex profesor de la Escuela superior de la Policía Argentina y de la Academia Superior de Estudios Penitenciarios de la Nación, Raúl Escobar, nos menciona que, hasta la década de los cincuenta, la organización criminal mafiosa en Italia, aún mantenía reglas de comportamiento (un Código de honor). Los viejos padrinos primitivos, ignorantes, fueron sustituidos por los relevos generacionales; más crueles, despiadados, ambiciosos y hasta intelectualmente preparados. Se abandonó el viejo delito (extorsión, intimidación, amenazas), que hasta incluía una ancestral liturgia mortal; una rosa negra en un paquete con dos pescados con las cabezas contrapuestas o el beso en ambas mejillas, de la despedida.

⁷⁹ *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*, Ed. PAC, S.A de C.V, México, 2003, pág.2.

Otros horizontes, rentables, provechosos, casi empresariales, se abrieron paso; contrabando de armas y tráfico de drogas. La mafia se había convertido en una enorme multinacional del crimen que para administrar y optimizar sus fabulosas ganancias debió contratar especialistas en economía y en finanzas, ingresando de lleno en los sistemas computarizados. Para reciclar el dinero (blanquear o lavar las ganancias de los ilícitos) crearon bancos propios o controlaron otros allegados a la organización, con funcionarios estatales, jueces y policías comprometidos o al menos, comprensivos, que adscribieron abierta o solapadamente a los mecanismos de estos.⁸⁰

En Italia las principales organizaciones que encontramos son las siguientes;

La Mafia de la Cosa Nostra (Sicilia);

Piovra;

La Mamma o L' Onorata Societa ;

Camorra (Nápoles);

Ndrangheta (Calabria);

Sacra Corona Unita (Puglia);

Società della Umirtá o Bella Società Rifurmata.

Una de las organizaciones criminales sobresalientes en Italia, es la Camorra, el Doctor en Derecho Brucet Anaya, nos explica que esta organización "opera en la zona de la Campania y sobre todo en Nápoles, también está estructurada por pequeñas organizaciones locales y carece de un gran jefe que controle todo."⁸¹ "La Camorra es una organización horizontal tendida por barrios y pueblos. En cada uno de éstos existe un clan...", menciona el informe de Luis V. Nápoles; la ciudad desnuda (en Clarín, 7/4/1991, Segunda Sección, pág. 6).⁸²

⁸⁰ ESCOBAR, Raúl Tomás, *El Crimen de la Droga*, Editorial Universidad, Buenos Aires ,1992.pág. 417

⁸¹ BRUCET ANAYA Luis A., *Op. Cit.* pág. 152

⁸² ESCOBAR, Raúl Tomás, *Op. Cit.* pág. 417

El autor del libro *El Crimen de la Droga*, nos relata que en la década de los 70's "adoptaron y adaptaron técnicas, tácticas, ardidés y procedimientos de grupos terroristas, especialmente de las Brigadas Rojas y otros núcleos subversivos que recalaban en Europa. "...Hoy, la mafia Italiana y la norteamericana, estrechamente vinculadas entre sí, pueden contar con la colaboración de diputados, senadores, altos funcionarios del Estado, magistrados, policías.", dice artículo, Con otro homicidio a un juez de Sicilia. La mafia. Su control en una amplia zona de Italia (en El Cronista Comercial del 23/9/1990, pág.19). Y no sólo con los Estados Unidos se estrecharon sus lazos. Los miembros del Cartel de Medellín, acosados por la ofensiva policial, pidieron apoyo a la mafia italiana para mantener la guerra que libran contra el gobierno colombiano.

Cuando la Conexión francesa, que desde Marsella enviaba heroína a los EE.UU., se desmanteló, su lugar fue ocupado por, La Unión Corsa, la mafia italiana asociada con sindicatos, ambas manejaron la Latin connection. Entonces en el sur italiano, nació la Conexión con la heroína enviada desde Sicilia a Nueva York, en latas de anchoas, hormas de queso, cajones de tomates.⁸³

Otra de las organizaciones criminales que encontramos es la Cosa Nostra, o Mafia Siciliana es una Organización criminal conformada por 25 grupos llamados familias que se estructuran en una línea vertical piramidal, su modus operandi está presente en todas las provincias sicilianas, a diferencia de las anteriores, ésta tiene una organización rígidamente unitaria, arriba del cual está el jefe absoluto de la Cosa Nostra (Salvador Toto Rina). Su organización se da en el ámbito provincial, siendo la provincia de Palermo la que siempre ha mandado. Su base se compone de los llamados hombres de honor o soldados, después seguiría el jefe de la estructura militar el efe decena, el jefe da familia se llama representante de cada provincia. Es importante señalar que la mafia siciliana ha tenido ramificaciones fuera de Sicilia, logrando crear familias en Casablanca, Marruecos en Grenoble, Francia en Alemania, en Canadá y en Estados Unidos. La peculiaridad de la Cosa Nostra es que

⁸³ Ibidem. Págs. 417,418.

opera silenciosamente, en una posición de absoluta prudencia, conoce el arte del mando de la estrategia, saben cuándo deben avanzar y cuándo retirarse, cuando deciden actuar son despiadados, pero no llegan a ser feroces. Las organizaciones mafiosas tienen rasgos particulares de unidad de mando y clandestinidad en las operaciones. Su determinación de actuar se basa en dos principales líneas, focos centrales de su trabajo; por un lado se tiene que determinar de qué tipo va hacer la muerte de la víctima, es decir, la manera de llevarse a cabo el homicidio y por otra parte la decisión del tipo de arma a utilizar.⁸⁴ La Cosa Nostra siciliana esta organización o mafia se encargaba no solo del contrabando de cigarrillos, electrónicos, sino también del juego clandestino, la prostitución, los secuestros, así como el negocio de la construcción, el de la protección a comerciantes o empresarios como actualmente lo vemos en nuestro país con los vendedores ambulantes y con algunos comerciantes establecidos.⁸⁵

El fiscal Italiano Falcone, realiza una breve síntesis acerca de la organización de la Cosa Nostra, la base esta en la familia, cuyos componentes son los llamados hombres de honor (*uomo di honore*); como grado intermedio está el jefe de casa, que es el que tiene a su disposición la estructura militar de la familia. El jefe de la familia se llama representante (*capo*), y resulta de una elección y aquí está la estructura falsamente democrática de la familia, en realidad es electo representante sobre la base de relaciones de fuerza. Varios representantes de la familia nombran al representante provincial. En la Mafia americana se reconoce una unidad aún mayor y se designa un representante único de todos (*capo dei tutti capi*).⁸⁶

Falcone nos dice que "los organismos encargados de la represión de la Mafia se concentran en lo que se denomina el Alto Comisionado de la Lucha contra la Mafia. Los organismos que se ocupan de la represión del tráfico de

⁸⁴ *Ibidem*. pág. 419

⁸⁵ La aparición de la designación a organizaciones delictivas estadounidenses como Cosa Nostra, cosa de nosotros, se debe a la aparición en el año 1969 de un informe realizado para el gobierno norteamericano por Donald Cressey que daría la pauta a la publicación de su obra intitulada *Theft of the Nation*, en dicho libro Cressey, manifestaba que la Cosa Nostra no era más que la mafia norteamericana, que a su vez, se derivaba de la Siciliana.

⁸⁶ GONZÁLEZ DE LA VEGA, René, Op. Cit. (*La Investigación Criminal*), págs.130,131.

estupefacientes son; la Policía de Estado, los Carabineros (una parte del ejército que tiene funciones de policía), la Guardia de Finanza, que revisa las aduanas, todos ellos coordinados por el Servicio Central Antidroga, que depende del Ministerio del Interior y que tiene relaciones con las policías de otros países.”⁸⁷

Otra Organización importante es la N'Drangheta o Andrangheta cuya palabra se deriva del griego andragateo, que significa comportarse como hombre valiente, era una organización típica de la sociedad rural de la Calabria, compuesta por una serie de *andrine*, familias de mafiosos, que entre ellas cada tipo de confederación representa a la sociedad honorable, en el seno de cada familia existe una escala jerárquica extremadamente rígida, los jefes reconocidos son aquellos que tienen mayor ascendencia, el jefe de familia se llama Mama Santísima, los otros grados son el contador, el maestro de la jornada, el puntaiole, y el camorrista, las subcategorías la conforman el camorrista de sangre, el de seda y el de sgarro. Como base de toda esta organización se encuentran los picioti, es decir, los jóvenes de la organización. Una característica esencial de esta organización es que su forma de operación está debidamente estipulada en documentos, tales como su incorporación a ella en la que se vierte en la utilización de ciertos ritos, como el juramento de sangre y la invocación de santos.⁸⁸

La N'Drangheta incremento su violencia en Regio Calabria y Catanzaro, que en la primera mitad de 1991 cobró ciento once víctimas mortales, parece ser la respuesta al llamamiento del gobierno de Franco Cossiga para combatir la criminalidad organizada. El recrudecimiento de la mafia calabresa, en donde las luchas entre los clanes rivales por el control del tráfico de drogas ha causado en diez días más de una veintena de asesinatos, ha hecho que la clase política italiana vuelva a replantearse un problema que en este país parece permanente (Mafia hace oídos sordos; más muertes, en Diario Popular del 11/5/1991, pág.9).⁸⁹

⁸⁷ BRUCET ANAYA Luis A., Op. Cit. págs. 457-495

⁸⁸ Ibidem. pág. 152

⁸⁹ ESCOBAR, Raúl Tomás ,Op. Cit. pág. 420

En el libro de la *Investigación Criminal* nos hacen mención que Giovanni Falcone, respetado fiscal Italiano que entregó su vida en esta lucha contra el crimen organizado en su país, durante su visita a México al inicio de la década de los noventa, nos describía; Si hay una característica particular en las tres organizaciones (se refería a la Mafia Siciliana o Cosa Nostra, a la Camorra y a la Drangheta), es que no son puramente gangsteriles, sino organizaciones que tergiversan, cierto tipo de valores comunes de la sociedad de la cual son producto. De hecho, modifican los valores comunes de estas sociedades. En otros términos, conceptos como el del honor, la amistad, el sentido de la tradición son sin duda valores bien entendidos, pero ellos se modifican respecto a los fines de las organizaciones criminales.⁹⁰

Este tipo de organizaciones, funcionan como una gran empresa, en la cual se encuentran conformados por un orden jerárquico, el cual se llega a heredar o se lucha por pertenecer a este tipo de bandas se busca obtener el control en el mercado, o bien se fusionan estas organizaciones, obtienen el control de las otras por medio del poder económico y el miedo que le transmiten a su competencia, así la mafia italiana como cualquier otra organización criminal, forman una gran industria del tráfico de drogas pues no debemos de dejar a un lado a los consumidores, que es parte fundamental del problema, ya no habría tal oferta de drogas sino existiera tal demanda en los consumidores

2.3.2 Estados Unidos de América.

Al final del siglo pasado, más de veinticinco millones de inmigrantes del Viejo Mundo llegaron a los E.U. en una primera oleada arribaron cuatro millones de irlandeses, tres millones de hebreos. Los siguieron de otras nacionalidades de Europa del norte, del este y meridional.

⁹⁰ GONZÁLEZ DE LA VEGA René., Op.Cit. (*La Investigación Criminal*), Pág.131

La miseria, el hacinamiento, la ignorancia, junto al olvido de sus connacionales ya radicados, los arrinconaron en viejos edificios de Brooklin. Allí despreciados por sus propios embajadores y cónsules, quedaron expuestos a los malvivientes y especuladores, fueron explotados o chantajeados por la Mano negra".⁹¹ Esta era una forma elegante para realizar la extorsión ya que iba dirigida contra el honrado y trabajador inmigrante, el nombre provenía de unas cartas amenazadoras firmadas por un dibujo de una mano izquierda negra, en la cual se exigía dinero bajo la amenaza de muerte, rapto o mutilación de los hijos de la víctima elegida, debido a esto nos hace pensar que tenían que acceder de inmediato.

Las bandas operaban en el mismo corazón de los negocios limpios y honrados, a través de sus famosas extorsiones, llamadas comúnmente protecciones, fue la extorsión la que más dinero aportó al crimen organizado su manera de ser el comité de la banda en el interior del sindicato inicia a una fracción de los miembros a que voten para pedir un aumento de salario. Todo trabajador o empleado que protestará o se opusiera era salvajemente golpeado o muerto en forma misteriosa. A medida que pasaron los años los chiquillos italo americanos crecieron, siguiendo el ejemplo de sus viejos antecesores, pero adquiriendo un odio profundo a las antiguas bandas, ya que no permitían la asociación con nadie que no perteneciera a sus tribus originarias de Sicilia.⁹²

"En Nueva Orleáns operó la Mafia de Mazzini, delegación del movimiento (Joven Italia), que desde Palermo (Italia) dirigía Giuseppe Mazzini. De allí que el corrido popular atribuyera que la palabra mafia era en realidad una sigla; Mazzini autoriza furti, incendi, e avvelenamento, (Mazzini autoriza el robo, el incendio, y el envenenamiento). Los capós, padrinos y mafiosos se insertaron con los boss, naciendo en los E.U. la Cosa Nostra, homónima de la Siciliana "L' Onorata societa." Aparece por primera vez en los periódicos norteamericanos en marzo de 1891, con motivo del linchamiento de Nueva Orleáns, que costó la vida a once italianos.

⁹¹ ESCOBAR Raúl Tomás, Op. Cit. pág.425.

⁹² BRUCET ANAYA Luis A., Op. Cit. pág. 156

El 16 de enero de 1919 apareció la XVIII Enmienda de la Constitución de los E.U., que prohibía la fabricación, la venta y el transporte de todas las bebidas alcohólicas, apoyada por 36 estados sobre una totalidad de 50. El 16/1/1920. La XVIII Enmienda quedó convertida en ley, denominándose *Volstead Act*, propiciada por el senador republicano de Minnesota Andrew J. Volstead comenzaba a regir el prohibicionismo, la conocida "Ley seca", a pesar del veto del presidente Woodrow Wilson. La delincuencia se había ocupado, en Chicago la ciudad más corrupta de los E.U. de ese entonces.

La cosa Nostra ítalo-norteamericana fue creciendo, apoderándose del mercado negro del hampa. Manejo todo el espectro del delito; desde la falsificación de moneda y el tráfico de armas, hasta el negocio integral de la droga y la trata de blancas.⁹³

El asesinato era algunas veces necesario para evitar la interferencia en el negocio, los servicios de matones, o pistoleros, perversos como los nazis y fríos como las maquinas, decían verdaderamente especializados en el arte de matar, se hicieron famosos. Así, uno de los miembros de las organizaciones de asesinatos podría ser mandado a Cleveland, o Boston para ejecutar un trabajo, y después se marchaba.

Este tipo de organizaciones fueron creciendo de una forma inesperada ya que existió una interrelación entre estas, se fueron expandiendo no solo en el número de sus integrantes sino en la dimensión de los delitos y traspasando las fronteras.

Entre las organizaciones estadounidenses nos encontramos las siguientes;

Mafia ítalo- americana en Nueva York (La cosa Nostra);

Familia Genovese (Vicenzo Gigante);

Familia Gambino (John Gotti)

Familia Colombo(Carmine Persico Jr.)

⁹³ ESCOBAR Raúl Tomás, Op. Cit. págs.422-425.

Familia Lucchese (Vittorio Amuso), y
Familia Bonanno (Joe Massino)
Gangs vietnamitas:
Born-to Kill;
Viet-Ching;
Natoma Boys,
Hasty Gangs (bandas viajeras);
Viet Crips;
King Cobra Boyz;
Oriental Boyz;
Scissor Girls;
Innocent Bitch Killers

2.3.3 Colombia

Uno de los principales países del que todos tenemos conocimiento de ser un gran distribuidor es precisamente Colombia, la transnacional de la droga sudamericana expande su trafico desde el eje Bolivia - Perú- Colombia, en conexión con Brasil- Ecuador- Venezuela, países de Centroamérica y la cuenca del Caribe, hasta varios puntos norteamericanos y europeos, en una completa y compleja operación criminal.

Si bien Colombia sólo produce el 5% mundial de coca tiene el monopolio de la refinación, aunque ahora ha comenzado a emigrar hacia el sur.

Pero el circuito se completa con el pool de la comercialización y distribución. "Para ello las organizaciones terroristas colombianas (*FARC*, Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia; *M-19*, Movimiento 19 de ABRIL, *ELN*, Ejército de Liberación Nacional) y las mercenarias, mantienen una maquiavélica alianza con los Carteles de la muerte (Medellín y Cali); los Barones de la droga.

El Cartel o pool, proviene del alemán Kartell (Contrato, carta) y se establece para limitar la producción de cada fábrica que lo forma (carteles), regular o fijar el precio de venta (pool) o bien, para dividirse el mercado, formando un monopolio regional. Los rings y comers; convenios entre organizaciones de acaparadores o especuladores.⁹⁴

En 1985, los narcotraficantes colombianos ofrecieron al gobierno pagar la deuda externa (once mil millones de dólares, en ese entonces), desmontar sus laboratorios, interrumpir la exportación de cocaína y a cambio de ello, legalizar sus fabulosos capitales, así de sencillo y sin rodeos.

Los carteles se convirtieron en grandes propietarios de tierras donde explotaban y explotan a pesar de la lucha antinarcóticos plantaciones de coca, esconden los laboratorios y utilizan las pistas de aterrizaje. Por un envío a los E.U., el piloto obtendrá entre 50 mil y 100 mil dólares. Pero como las estancias a veces colindan con las zonas donde actúan las guerrillas, crearon un ejército privado, con sofisticadas armas y elementos de comunicaciones. Eligieron allegarse, vincularse al poder político mediante personeros corruptibles.

Más del 15 % de la población está comprometida por miedo o convivencia con el Cartel de Medellín.

Los sicarios, hombres jóvenes reclutados en los barrios más pobres luego de la muerte de Gonzalo Rodríguez Acha (alias el mexicano) fueron desmovilizados por Pablo Escobar Gavira, quien propuso al gobierno la entrega de explosivos y laboratorios a cambio del cese de las extradiciones de los cabecillas a los E.U. En pobres y desocupados hallaron su sustrato social, a muchos campesinos, los narcos les financian sus cosechas de coca; les entregan semillas, pasan a recogerles el producto y les pagan el triple que por sus cultivos tradicionales.

⁹⁴ Ibidem págs. 436-449

La mafia de la droga en Colombia según el periodista Fabio Castillo habría llegado hasta el fútbol, incluyendo a los equipos de Atlético Nacional, Millonarios de Bogotá, Independiente de Medellín y el América de Cali. Según dicho periodista compran árbitros y jugadores para obtener resultados y campeonatos. Quizá por ello, quien fue ministro de ese país, Rodrigo Lara Bonilla, poco antes de ser asesinado por los narcotraficantes, comentó; "Mientras los jueces colombianos les temen a los narcotraficantes, éstos le temen a los jueces norteamericanos. Taxistas, vendedores callejeros y niños conforman una red de inteligencia que responde al cartel."⁹⁵

Los carteles colombianos de la droga tienen una amplia red de espionaje que les permite tener acceso a las decisiones del Consejo Nacional de Seguridad, los ministerios, La Corte Suprema de Justicia, las fuerzas militares, la policía secreta y la Embajada de los Estados Unidos, según se estableció en documentos hallados en poder de dos de los presuntos espías que fueron detenidos.

Dentro de las principales organizaciones que nos encontramos en Colombia son;

El Cartel de Medellín;

El Cartel de Cali;

MORENA;

Grupos de narcoguerrilla (ELN, FARC);

El Cartel de la Costa del Atlántico;

El Cartel del norte del Valle;

Cartel del centro del Valle;

Cartel de Bogotá;

El Triunvirato latinoamericano y los hijos del sol .

- El *Cartel de Medellín*; sus fracciones o familias integrantes serían:

⁹⁵ ESCOBAR, Raúl Tomás, Op. Cit. pág.438

El clan Ochoa: Sus jefes; Fabio Ochoa (se entregó el 18/12/1990); Jorge Luis Ochoa (se entregó el 15/1/1991) y Juan David Ochoa (se entregó el 16/2/1991). Los tres se sometieron a la justicia colombiana a raíz del ofrecimiento realizado por el presidente Cesar Gaviria Trujillo para reducir sustancialmente las penas de los crímenes confesados y no ser extraditados a los E.U. Están detenidos en la cárcel de Itagué. Los carteles habían sostenido: *Preferimos una tumba en Colombia a una cárcel en los Estados Unidos.*

El 1/5/1991 fue ultimado a balazos el exministro de Justicia colombiano Enrique Lon Murtra, exactamente al cumplirse el séptimo aniversario del homicidio de otro ministro de Justicia, Rodrigo Lara Bonilla. Algunas investigaciones dan cuenta de que el Cartel de Medellín había contratado Murtra en Berna (Suiza), donde debió ser designado embajador.

- El Clan de Pablo Escobar Gaviria y el Clan de Rodríguez Acha.
- *El Cartel de Cali*, sus principales capós: Gilberto Rodríguez Orejuela; Miguel Rodríguez Orejuela y José Santacruz Londono.

Sólo son distintos al Cartel de Medellín en sus métodos: no quieren publicidad; son más discretos y secretos al manejar el terror y la crueldad. No buscan enfrentarse abiertamente con el poder. Pertenecen al negocio de la clase media de la droga, según sostiene Carlos Castillo, el Sindicato de asesinos bogotanos que publicó "El cronista Comercial" el 24/6/90, pág.5.

Se calcula que operan cerca de 10.000 narcotraficantes colombianos para ellos dentro de los E.U. Sólo en dos meses habrían introducido 3 toneladas de cocaína, por un valor de 28 millones de dólares, desde Colombia a México y desde allí a los E.U, por la frontera suroeste, con destino a Nueva York, Miami, Los Ángeles y Houston (Las conexiones del Cartel de Cali, en Clarín del 6/9/1989). También se sostiene que mantendrían escuelas especiales para futuros narcotraficantes, con

ESTA TESIS NO SALE DE LA BIBLIOTECA

sueldos superiores a los us \$ 20.000 semanales, editando manuales técnicos para burlar a la policía norteamericana.

El Cartel de Cali, que controla la distribución piramidal de la cocaína colombiana en Nueva York y Huoston, obtiene el 228% de ganancia al transformar cocaína líquida en crack. En Argentina, Bolivia, Chile, México, Perú y Uruguay, el número de adictos, en 1989, fue estimado por la DEA en 1.411.000 = 0,87% de la población. En los E.U según las mismas estimaciones la cifra alcanza en el mismo período a 14.500.000 adictos, el 6% de la población total del país.

El Triunvirato latinoamericano: Reciente organización que se reparte el poder de las drogas, está compuesta por:

La conexión nicaragüense, integrada por los seguidores de Tomás Borge;

Los carteles colombianos (Medellín y Cali), más el M-19, en representación de la guerrilla colombiana;

Los guerrilleros peruanos (Sendero Luminoso y Túpac Amaru);

El Puente Panamá (apoyo y difusión de la droga manejada por los carteles colombianos, que dirigió Manuel Antonio Noriega);

El apoyo cubano (laboratorios, sostén de rutas, armas y logística).

- Cartel Los hijos del sol

Son exportadores bolivianos de alto vuelo en el narcotráfico, según lo menciona Rolando Martínez Kleyggertz en Operación especial causa justa publicado por el Manual de Informaciones, Jef. II- Inteligencia del EMGE, no 4, 1990.⁹⁶

⁹⁶ Ibidem págs. 436-449

2.3.4.-México.

El narcotráfico es un delito sumamente grave, de afectación eminentemente contra la salud, debido a esto tiene repercusiones sociales, afecta especialmente en lo económico de cualquier país y violenta nuestra seguridad y soberanía nacional ya que con las alianzas de esta delincuencia organizada se ha convertido en un problema internacional. Es importante conocer la evolución tanto de los programas que buscan combatir el narcotráfico, así como el mismo desarrollo que han tenido todas estas organizaciones criminales en nuestro país, estudiando los aciertos y desaciertos que se han tenido en el combate contra el narcotráfico, en los distintos períodos gubernamentales, trataremos de conformar una política criminológica más cercana a la realidad, la cual es el objetivo de esta Tesis.

Es en el año de 1909, en la Conferencia de Shanghai, cuando nuestro país se une al esfuerzo de la Comunidad Internacional para tratar de hacer frente al problema que apenas comenzaba a tomar raíz, así también México se suscribiría a la Convención Internacional del opio celebrada en la Haya, Holanda en 1912, formulo por vez primera el principio fundamental que sigue siendo base del régimen internacional del control de drogas; reservar y limitar la producción y el consumo de narcóticos exclusivamente para propósitos médicos y científicos, estableciendo así un régimen prohibicionista contra la producción y distribución y venta no autorizadas de opio. Este propósito fue extendido después a otras drogas, específicamente a la marihuana y a la cocaína.⁹⁷

En el gobierno del General Lázaro Cárdenas que abarcó de 1934 a 1940, debido a la gran preocupación hacia el tema del narcotráfico se incorpora en el Plan sexenal, un apartado de lucha contra las drogas, que destinaba hombres y recursos de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Salubridad para combatir el narcotráfico. Por primera vez se coordinan diversas Secretarías de

⁹⁷ BRUCET ANAYA, Luis Alonso, Op. Cit. pág. 469

Estado en el Programa para el Control de Drogas, como la Secretaría de Gobernación, la de Marina, la Secretaría de Defensa Nacional entre otras; se emiten normas para el tratamiento de toxicómanos; se publican oficialmente las listas de las drogas que están permitidas y de las que son prohibidas, se proporciona entrenamiento a los policías destinados a la lucha contra las drogas.

En el período del general Ávila Camacho (1940-1946), se siguieron los lineamientos del sexenio anterior. En los números de las estadísticas se habla de decomisos de droga cuantificable en gramos y los agentes policiales comisionados en todo el programa eran muy pocos a comparación de lo que se necesitaba para combatir el narcotráfico.

En el aspecto internacional vemos que al término de la Segunda Guerra Mundial (1945), y con la creación de la Organización de la Naciones Unidas, México fue adhiriéndose a diversas Convenciones Internacionales. Tal efecto llevó a nuestro país, durante la década de los años veinte y treinta, lanzará su primera gran campaña de combate a la producción y venta de sustancias sicotrópicas en el ámbito nacional.⁹⁸

En el sexenio del Licenciado Miguel Alemán (1946-1952), se considera el problema de la droga como peligro nacional, porque además del tránsito se detentan en el país núcleos importantes de drogadictos. En la década de los cuarenta, aproximadamente en Diciembre de 1948 se inicia en la Procuraduría General de la República, la utilización de aeronaves con operaciones en Culiacán y Durango, para apoyar al Ejército Mexicano en la transportación de elementos para la destrucción manual de los cultivos.⁹⁹

En el aspecto jurídico existieron modificaciones al Código Penal en los artículos 193, 194 y 197; señalando que deben considerarse drogas enervantes no

⁹⁸ Ibidem. págs.471- 485

⁹⁹ Idem.

solo las indicadas en el Código Sanitario, sino también las que señalen los convenios internacionales que México celebre, se aumentan las penas que castiguen el cultivo, producción, tráfico, importación de enervantes y estupefacientes a lapsos que impiden la libertad a los procesados.

En el sexenio de Ruiz Cortinez (1952-1958), continuaron las campañas en contra del narcotráfico, pero este fue creciendo en poder material, llegando a tener igual o mejor armamento y recursos, que los que tenía el gobierno. En los cincuenta, las operaciones arrasaban por mucho los esfuerzos gubernamentales, estos se veían disminuidos con la carencia de una alta tecnología y personal capacitado.

Durante el período gubernamental del Licenciado Díaz Ordaz (1964-1970) se continuó con la campaña de la lucha contra el narcotráfico y sin embargo la producción y el tráfico no disminuyeron. Durante la década de los sesenta, el candidato a la Presidencia de los Estados Unidos de América, Richard Nixon, lanzaría la llamada Operación Intercepción para evitar el crecimiento, sobre todo en los jóvenes, a la adicción.¹⁰⁰ La Operación era una inspección descortés y dilatada de los vehículos y personas de nacionalidad mexicana que cruzaban la frontera, ésta operación fue protestada por el gobierno de México, después se solucionó el incidente mediante el acuerdo del 10 de Octubre de 1969 en el cual, México se comprometió a intensificar su programa de lucha contra la producción, tráfico y consumo ilícito de estupefacientes; y el gobierno de los Estados Unidos se comprometió a modificar sus métodos de inspección.

En la administración gubernamental del Presidente Luis Echeverría Álvarez, la cual abarcó del 1ro de diciembre de 1970 a 1976, México con asesoría y ayuda de los Estados Unidos de Norteamérica, a través de la Procuraduría General de la República, emprende un conjunto de estrategias tendientes a erradicar por completo los sembradíos de droga, pone en marcha las operaciones Tizo, Cóndor, Gavilán, Dragón y Jaguar. Se ataco principalmente a la organización reconocida como Cártel

¹⁰⁰ Idem.

de Guadalajara que sería integrada por Miguel Ángel Félix Gallardo, Juan Ramón Matta Ballesteros, Ernesto Fonseca Carrillo, Manuel Salcido Uzeta, alias el Cochiloco, Javier Barba Hernández, Rafael Emilio y Juan José Quintero Payán, Pablo Acosta Villareal, Manuel Bravo Cervantes, Juan José Esparragoza, Gilberto Ontiveros, Amado Carrillo Fuentes y Rafael Caro Quintero.

Los capos, comenzaron a comprar los servicios gubernamentales, para que se obstaculizara el programa de rocío, inspección y vigilancia aérea en las zonas de cultivo. Ante ello en el año de 1975, México emprende una campaña permanente contra el cultivo, el procesamiento y el tráfico de narcóticos.¹⁰¹ Además por el continuo aumento del cultivo de la marihuana para satisfacer el mercado de los Estados Unidos, los barones de la droga internacional empezaron a emplear territorio mexicano, para llevar opio y heroína de Turquía. La presencia y el poder de estos barones de la droga constituyó una amenaza directa a la estabilidad social y política en las principales zonas de producción; específicamente en los estados de Sinaloa, Durango y Chihuahua. La decisión de la campaña permanente también se debió a las necesidades de mantener relaciones adecuadas con los Estados Unidos y atenerse a las convenciones internacionales.¹⁰²

En el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1974, se decretó la reforma al Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; al Código Federal de Procedimientos Penales y al Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con estupefacientes y psicotrópicos el artículo 41 del Primer Ordenamiento entró en vigor 30 días después a su publicación.

En el gobierno del Presidente José López Portillo y Pacheco, (1976-1982) encomienda a la Procuraduría General de la República, a través de una Subprocuraduría, se encargue del fenómeno del tráfico de drogas, logrando

¹⁰¹ *Idem.*

¹⁰² SMITH Peter H., *El Combate a las Drogas en América*, Ed. INACIPE, México, 1993.pág. 213

emprender diferentes acciones como la detención y destrucción de plantíos, aprehensión de delincuentes, inspección en aeropuertos, bodegas, terminales de autobuses, decomiso de heroína, cocaína, anfetaminas, destacando el empleo de la Unidad de Reconocimiento y Verificación (URVE). El sistema (URVE) agregó a los servicios de fotografía aérea, el reconocimiento visual de apoyar al estudio y evaluación de los herbicidas químicos comerciales y selectivos, buscando otros más selectivos y que no dañaran la ecología. La policía Judicial Federal se auxilió de perros adiestrados para apoyar en la inspección de puntos de paso y detectar estupefacientes.

Durante el período presidencial de Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988) sucede un hecho muy notorio, el 7 de noviembre de 1984, agentes de la DEA, elementos de la Defensa Nacional y de la PGR, encuentran en un rancho llamado el Búfalo, en Chihuahua, el mayor centro de acopio de drogas en el mundo, al toparse con más de ocho mil toneladas de marihuana, señalándose por primera vez como un problema de Estado y de Seguridad Nacional. Es en este período donde se pone en marcha el Programa de Atención de la Farmacodependencia (ADEFAR), establecido para disminuir, mediante programas preventivos de participación ciudadana en escuelas, la incidencia y prevención de la Farmacodependencia.

Ahora la Dirección de Estupefacientes fue la encargada de regular y reordenar la campaña contra el narcotráfico. Se celebran reuniones bilaterales con los Estados Unidos de Norteamérica, Costa Rica, Perú, Bolivia, Colombia y Venezuela, logrando una participación activa con la Comunidad Internacional, ello trajo como consecuencia que nuestro país formara parte de la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, realizada en la ciudad de Viena, Austria.

Los carteles colombianos abrirían una nueva ruta para penetrar a los Estados Unidos de Norteamérica; la vía marítima, ello a través de la alianza con otras mafias, principalmente provenientes de Florida, aspecto que no habían previsto los capós

mexicanos. Así que la mafia mexicana tuvo que reestructurarse, dotó a su personal de armas, se incrementó la construcción de pistas clandestinas, la renta de bodegas, la compra de vehículos, avionetas, sistemas de comunicación etcétera.

Es a mediados de los años ochenta, cuando hacen su aparición, a la luz pública, las figuras de los grandes capos de México, Miguel Ángel Félix Gallardo, Gonzalo Rodríguez Gacha, Rafael Caro Quintero, entre otros. Estos se alían a los Cárteles Colombianos y lograban introducir en grandes cantidades, por las vías aéreas, marítimas y terrestres, el polvo blanco o talco de la cocaína hacia los Estados Unidos de Norteamérica.¹⁰³

Durante el mandato de Carlos Salinas de Gortari, las acciones dirigidas contra el narcotráfico se inician, dentro de la Procuraduría General de la República, con la creación de la Subprocuraduría de Investigaciones y Lucha contra el Narcotráfico. La tarea más importante que se hizo fue la creación del Centro de Planeación para el Control de Drogas (CENDRO), que tendría el compromiso, entre otros, establecer un Sistema Estadístico Uniforme para el Control de Drogas en México, llevando a cabo la integración del Sistema de Inteligencia Estratégica; del Sistema de Vigilancia y Control del Espacio Aéreo y sus Programas de control de vuelos y de navegación y del Sistema Integral de Interpretación, que tiene como finalidad hacer más eficientes las medidas para detectar el tráfico de enervantes en diversos puntos de entrada del país, participando de manera coordinada con las Secretarías de la Defensa Nacional, Marina, Comunicaciones y Transportes, Hacienda y Crédito Público y Relaciones Exteriores.

La PGR estableció lo que se conoce como PRECOS, Puntos de Revisión Carreteros, para auxiliar la participación de la Policía y enfrentar de manera directa no sólo el tráfico de narcóticos, sino también el de armas. En esa época se detiene al

¹⁰³ BRUC CET ANAYA, Luis Alonso, Op. Cit. págs. 469-484

máximo capo del Cártel de Guadalajara, Miguel Ángel Félix Gallardo, lo sustituiría Emilio Quintero Payán.

Se crea como órgano desconcentrado de la Procuraduría General de la República el primer centro estratégico para combatir el problema que implicaba, en conjunto, el comercio ilícito con las drogas; el Instituto Nacional para el Combate a las Drogas, desapareciendo la Coordinación General para la Atención de los Delitos contra la Salud y coadyuvando esfuerzos con el Centro de Planeación para el Control de Drogas (CENDRO).¹⁰⁴

Al finalizar el sexenio del licenciado Carlos Salinas de Gortari, el Instituto Nacional de Combate a las Drogas antes mencionado, realiza en un documento con prólogo del propio ex-presidente de la República un balance del combate al narcotráfico durante todo el sexenio donde se da a conocer que los índices de violencia por la lucha de las bandas de narcotraficantes en el país ha generado un clima de inestabilidad y violencia en Tijuana, Ciudad Juárez, Matamoros, Culiacán, Guadalajara y en los últimos dos años alcanzó al Distrito Federal.

En el gobierno del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, la lucha contra el narcotráfico fue intensificada por la Procuraduría General de la República. Se desarrolló el sistema de Información Geográfica Antidrogas (SIGA), que permitirá conocer la realidad de la siembra de estupefacientes, en apoyo a la información catastral y predial que proporcionaba el Registro Agrario y la Secretaría de la Reforma Agraria, en todo el territorio nacional.

Académicamente, quedó establecido el Servicio Civil de Carrera para agentes del Ministerio Público, agentes de la policía Judicial Federal y de los Peritos, celebrando el Instituto de Capacitación, cursos de formación inicial para agentes de la Policía Judicial Federal, cursos de formación para Peritos técnicos especializados y cursos de formación inicial de investigadores de delitos federales.

¹⁰⁴ Idem.

Con el anuncio hecho por el Procurador General de la República Jorge Madrazo Cuellar el 30 de abril de 1997, con motivo de la disolución del Instituto Nacional para el Combate a las Drogas y la nueva fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Salud, se elaboró el Programa Nacional de Erradicación de Cultivos; se fortaleció la detección y destrucción de los gobiernos estatales y la coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional; se establecieron Convenios de Colaboración entre las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación, todo ello para combatir la producción de estupefacientes.

Al final de la década de los noventa la Procuraduría General de la República, emprendió mediante la colaboración de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada (UEDO), la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos contra la Salud (FEADS), la Drug Enforcement Administración (DEA) y la Policía Antinarcoóticos de Colombia, la llamada Operation Milenio, plan elaborado para concluir con las investigaciones derivadas del tráfico de drogas, preferentemente de los Carteles de Cali y Medellín así como Cártel de Juárez.

En materia Internacional la PGR celebró reuniones con los jefes de Organizaciones Internacionales encargados de combatir el narcotráfico; la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas; la Conferencia Mundial Ministerial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada; los Delegados y Jefes de Oficinas Centrales Nacionales de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL); reuniones con organismo no gubernamentales (ONG); el grupo de contacto de alto nivel México Estados Unidos contra las drogas, entre otros.¹⁰⁵ Como la Cooperación Internacional es parte fundamental de esta tesis se realizó un estudio más amplio en un apartado posterior.

En el gobierno del Presidente Vicente Fox Quesada, la Procuraduría General de la República se reestructuro creándose la (SIEDO) Subprocuraduría de

¹⁰⁵ Idem.

Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, los asuntos que tenían a su cargo la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos contra la Salud, la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada y la Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero, pasarán al conocimiento de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada y las unidades que le están adscritas, salvo que por acuerdo específico se remitan a otra unidad administrativa u órgano.

Los asuntos de la Coordinación de Operaciones de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Salud y de sus áreas, pasarán a la Unidad de Operaciones de la Agencia de Federal de Investigaciones y a las áreas adscritas a dicha unidad.

Los asuntos del Centro de Planeación para el Control de Drogas, pasarán al conocimiento del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.¹⁰⁶

Entre los carteles mexicanos más importantes encontramos;

- *A la Organización delictiva de los Hermanos Carrillo Fuentes*, antes Cártel de Juárez; sus operaciones se centran principalmente en el tráfico de cocaína y marihuana proveniente de Colombia, Panamá, Venezuela y Guatemala.
- *Organización delictiva de Joaquín Guzmán Loera*, antes Cártel de Sinaloa; sus actividades delictivas operan en la frontera del Estado de Sonora y Sinaloa. Sus principales integrantes lo formaban Joaquín el Chapo Guzmán y Luis Héctor Palma. Con la escapatoria del Chapo del Centro de Máxima Seguridad de Puente Grande, Jalisco, se convierte nuevamente en líder.

¹⁰⁶ Acuerdo número A/068/03 del Procurador General de la República, por el que se adscriben las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Julio de 2003.

- *Organización de Juan García Ábrego*, antes Cártel del Golfo; sus primeros líderes fueron Rafael Aguilar y Emilio Quintero que terminarían siendo asesinados. Sus zonas involucran los Estados de Oaxaca, Veracruz, Tabasco, Nuevo León y Tamaulipas. El gobierno de los Estados Unidos pediría al de México, formal solicitud de detención con fines de extradición en contra de Osiel Cárdenas Guillén, ofreciendo incluso dos millones de dólares por información que lleven a su captura.
- *Organización de los Hermanos Amezcua Contreras*, anteriormente Cártel de Colima; este grupo se caracteriza principalmente por Traficar con metanfetaminas y efedrina. Su zona de actuación es Colima, Michoacán, Jalisco y Guerrero. Sus principales dirigentes se les sigue proceso; Luis Héctor García Cisneros y los hermanos Luis, Adán y Jesús Amezcua Contreras.
- *Organización de los Hermanos Arellano Félix*, antes Cártel de Tijuana o del Pacífico; la familia de los hermanos Arellano Félix su origen lo tiene en Culiacán, Sinaloa. Sus operaciones son fundamentalmente el tráfico de cocaína y heroína. Su zona de trabajo abarca toda la península de Baja California, Jalisco y Tamaulipas. Su principal dirigente había sido Héctor Luis El Güero Palma. Sus conexiones se involucran a las Tríadas Chinas en Hong Kong y al Triángulo de Oro de Asia.
- *Organización de los Hermanos Quintero*; su zona territorial lo constituyen las entidades federativas de Guadalajara, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora. Sus principales dirigentes eran Rafael Caro Quintero, Emilio Quintero Payan y Miguel Félix Gallardo. Actualmente es comandado por los hermanos Miguel, Jorge y Genaro Caro Quintero y Jorge Ortiz Caro.¹⁰⁷

Como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial, surgió un movimiento en la delincuencia organizada de todo el mundo, tanto los grupos criminales europeos

¹⁰⁷ BRUCET ANAYA Luis Alonso, Op. Cit. págs.469-489.

como los asiáticos, encontraron justo el momento para introducir las drogas de una forma inimaginable, primordialmente en la población juvenil, encontraron los efectos psicosociales de la guerra de Vietnam y sus secuelas ya que la mayoría de los soldados eran adictos a su regreso y por el otro, un movimiento juvenil el Hipismo, que con sus costumbres, hábitos, cultura y desafío al orden establecido, propician e invitan al consumo y abuso de enervantes; y en nuestro país ayudo al desarrollo del narcotráfico la circunstancia geopolítica, orográfica y social de México, con sus montañas y sierras propicias para la siembra de marihuana y amapola y la mala economía de los campesinos, cuestión que no a cambiado sin olvidarnos de la corrupción de algunos servidores públicos, hicieron factible presentar a nuestro país, como un territorio ideal para que las organizaciones criminales internacionales, actuaran con relativa facilidad y éxito.

Durante los primeros 40 años de vigencia del Código de 1931, el comportamiento de lo antisocial en México, mantuvo patrones de normalidad, a mediados de esa década de los setenta, hace su aparición fuerte y atemorizante, una delincuencia organizada, desconocida para los mexicanos.

La aparición y actuación de esos grupos sociales en nuestro territorio, nos sorprendió, con marcos jurídicos-penales inadecuados y obsoletos, instituciones de prevención, persecución y sanción de delitos rebasados, personal de policía corrupto y no apto para esta nueva confrontación, ausencia casi absoluta de tecnología moderna y una total incultura ciudadana y presencia del crimen organizado internacional.

La reacción del Estado fue tardía a esa circunstancia, se agregaron crisis económicas graves que no sólo impidieron reforzar los aparatos públicos de respuesta, sino que proporcionaron un ambiente adecuado para generar y reclutar elencos de jóvenes, a las filas de la delincuencia.

Para fines de los ochenta y principios de los noventa, se asumieron medidas para intentar combatir ese crimen organizado, las que resultaron si no totalmente ineficaces, como los incrementos de penalidad y la creación de instituciones especializadas de combate al narcotráfico, si discutibles e incapaces de abatir la impunidad.

2.3.5 China.

El origen de la delincuencia organizada según el Doctor en Derecho Brucet Anaya, es que se debe a la invasión de Manchuria, a efecto de organizarse clandestinamente para su defensa, recibiendo estos grupos originalmente el nombre de Tríadas. Con el tiempo estos grupos se transformaron y pasaron de ser contrarrevolucionarios a delictivos. El grupo más conocido es el Sun Yee On que se dedica al control del comercio de la heroína, el tráfico de indocumentados, el contrabando de automóviles, el fraude de tarjetas de crédito, el lavado de dinero, el tráfico de mercancías y la venta de mujeres como esclavas para iniciarlas en la prostitución.¹⁰⁸

En 1862, Abraham Lincoln prohibió, las trata de culíes llamados shanghaiad, extensión de la trata de esclavos que, los ingleses realizaban con los hacendados del sur de los E.U. Por lo general eran chinos pobres y opiómanos, vendidos a los tratantes de esclavos por la Sociedad de las Tríadas.

La Sociedad de las Tríadas (Proscritas por traición y terrorismo en 1890) una centenaria secta china feudal, simpatizante y devota de la dinastía Ming, quería defenestrar a la policía Manchú.

¹⁰⁸ Idem

Los Hakkas Husui-Ch'uan, resultaban aliados de las Tríadas o Sociedad del Cielo y la Tierra, orientadas militarmente por Yang Hsin-Ch'ing tanto en el negocio del opio, en sus contactos ingleses, como en las apetencias de poder.¹⁰⁹

Para la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) dice que las Tríadas chinas, se encuentran integradas por "la Cabeza de Dragón, a su sector de comunicaciones le denominan Sandalia de paja, y al encargado de la iniciación: Maestro de incienso. Le sigue un tesorero llamado Abanico de papel blanco, y un grupo de seguridad conocido por Asta Roja, en la base de toda la estructura se encuentran los soldados."¹¹⁰

Estratega de la guerra sin tiempos, Mao Tse Tung acuñó un proverbio que solamente los dirigentes y conductores suicidas pueden olvidar; "La fuerza de Oriente es la droga en Occidente" (Máximas y consejos de Mao Tse-Tung, Ed. Capanar.1971).

De Vietnam, más del 15% de los veteranos regresaron como adictos a la heroína y más del 30 % como dependientes de las drogas ligeras. El 100% de la marihuana consumida allí por los soldados norteamericanos procedía de China (Drug-war, Oliver Mc Leary, Ed Bayley Book Co., 1975)."¹¹¹

Las principales organizaciones que encontramos en China son;

Tríadas y Tongs, los principales centros de operación de la mafia china, son en Hong Kong, donde el Sun Yee On, la 14K y el grupo Wo Hop Tong, en Taiwan trabaja el United Bamboo. Estos grupos mafiosos principalmente asiáticos, siguen aunque sea de apariencia, con la disciplina heredada por los viejos sabios mafiosos.¹¹²

¹⁰⁹ ESCOBAR Raúl Tomás, Op, Cit. págs.432-435

¹¹⁰ GONZÁLEZ DE LA VEGA René, Op. Cit.(*La Investigación Criminal*). pág.131.

¹¹¹ ESCOBAR, Raúl Tomás, Op.Cit. pág 433

¹¹² BRUCET ANAYA Luis A., Op. Cit. págs.469-489.

Una de las organizaciones que tuvieron que ver con la introducción de la droga en todo el mundo fue precisamente la de China, como se tiene el antecedente en nuestro país que fueron algunos chinos que radicaron en el estado de Sinaloa, los que trajeron el tráfico de la amapola y la marihuana, así como la gran adicción que se provocó en la población Estadounidense entre otras.

2.3.6 Japón.

Tradicionalmente la delincuencia japonesa estaba dedicada a la prostitución, especialmente la trata de blancas, juego ilegal y a la extorsión. Pero últimamente se ha venido a anexar el tráfico de drogas a gran escala, la trata de personas con ramificaciones por todo el mundo, y de importancia vital, por ser precursores, de violación a cuestiones relacionadas con los sistemas de informática, también encontramos lavado de dinero, tráfico de armas, apuestas ilícitas y juegos ilegales entre otros, delitos.

El grupo de delincuencia organizada más conocida fue el comandado por Yamaguchi Gumi, quien al morir en el año de 1981, controlaba más de 2500 negocios ilegales. Otras organizaciones son el Inawa Kai, el Sumiyoshi, el Rengo Kai, el Toa Yuai y el Jigio Kumiami y se dedican al juego ilegal, a la extorsión de fondos, a la prostitución y control de toda clase de centros nocturnos con venta de drogas, y característicamente al servicio de brindar tanto protección gangsteril como delincencial. La mafia japonesa, que se le denomina Yakuza, y su existencia obedece a la fuerte competencia económica que existe, sobre todo dentro del bajo mundo económico, es decir la etiquetada como economía subterránea.¹¹³ Interpol explica que la organización de la Yakuza significa literalmente; "8-9-9, derivado del peor puntaje posible en el juego de cartas *Hanafuda*. Esa cifra totaliza "20", y con ella

¹¹³ Idem

el jugador de cartas automáticamente pierde. Significa entonces un perdedor o bueno para nada.¹¹⁴

La mafia japonesa, Yakuza, que digita el tráfico de cocaína colombiana en Japón, controla, además, la prostitución, el juego, los espectáculos, las inversiones inmobiliarias y extendería su influencia hasta el mismo gobierno japonés. La Sokaiya realizaba extorsionadores de grandes empresas.

La Yakuza Japonesa Yamaguchi gumi tendría en actividad 12.000 miembros dentro Japón, y la policía nipona calcula su red internacional en más de cien mil integrantes, apadrinados por políticos y ricos japoneses, al mejor estilo de la mafia norteamericana.

La trata de blancas es otro de los rubros de las yakuzas con avales bancarios y toda forma de protección que no olvida el chantaje, el soborno y las amenazas, dentro de una férrea organización. Por cada error cometido en el oficio se paga con una falange cercenada del dedo meñique.

Se irradió hasta los E.U., país en el que ya estaría instalada desde Roanoke (Virginia) hasta Seattle, pasando por Arizona, donde, con la cobertura de proyectos turísticos, se dedican al contrabando de armas, al tráfico de drogas y a la pornografía. En América Latina se han instalado cerca de un millón de japoneses yakusas; en el Perú, la Argentina y Bolivia, a lo que se deberá sumar la intensa inmigración coreana.¹¹⁵

En el libro de la Investigación Criminal describe que la "Boryokuda, significa en japonés; "Los violentos;" su jefe es el Oyabun (papel de padre) y por debajo de él están los Kobun (papel de hijo). Obligado con le jefe como el hijo al padre. Por debajo del Oyabun, se encuentra el subjefe o Daigashi. En el lenguaje organizacional de éstas bandas japonesas, los términos utilizados, son; Rengo

¹¹⁴ GONZÁLEZ DE LA VEGA Rene, Op.Cit. (*La Investigación Criminal*) pág.133

¹¹⁵ ESCOBAR, Raúl Tomás, Op. Cit. 436

(Unión, alianza, coalición o combinación); Gumi (Grupo, compañía o banda), Kai (sociedad o asociación); To (parte de compañía); IKKa (familia); Kumiai (asociación más pequeña); Ke (casa de familia), y Kumi (grupo o banda).”¹¹⁶

Al igual que las otras organizaciones, las japonesas se fueron desarrollando no sólo en el aspecto de que cada día se iban incrementando los delitos, sino que también el aspecto de la tecnología contribuyó para el desarrollo de estas, dichas organizaciones criminales han evolucionado y las infiltraciones que han tenido en todos los ámbitos del poder, ha tenido que ver en gran parte la corrupción que existe.

¹¹⁶ GONZÁLEZ DE LA VEGA Rene, Op.Cit. (*La Investigación Criminal*). págs.131-132.

CAPÍTULO III. PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN UNA POLÍTICA NACIONAL EN EL COMBATE AL NARCOTRÁFICO.

SUMARIO;3.1 Antecedentes y Naturaleza jurídica de la procuración de justicia, 3.2 Objetivos y filosofía jurídico-política de la procuración de justicia, 3.3 La praxis de la procuración de justicia, 3.4 Políticas contra el narcotráfico, 3.4.1 Aspectos Políticos, 3.4.2 Aspectos Económicos, 3.4.3 Aspectos Sociales, 3.4.4 Política Nacional contra el Narcotráfico, 3.4.5 Colaboración entre la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico, 3.4.6 Colaboración entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico, 3.4.7 Colaboración entre la Secretaría de Comercio, Fomento Industrial y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico. 3.4.8 Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico, 3.4.9 Colaboración entre la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico, 3.4.10 Colaboración entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico, 3.4.11 Colaboración entre la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico, 3.4.12 Colaboración entre la Secretaría del Marina, y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico, 3.4.13 Colaboración de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el combate contra el narcotráfico, 3.4.14 Colaboración de la Secretaría de Seguridad Pública Federal en el combate contra el narcotráfico, 3.5 Resultados de las bases de colaboración del sexenio 1994-2000.

CAPITULO III. PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN UNA POLÍTICA CONTRA EL NARCOTRÁFICO.

3.1 ANTECEDENTES Y NATURALEZA JURÍDICA DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

El primer antecedente de la Procuraduría General de la República se encuentra en la Constitución de 1824 que establecía un fiscal adscrito a la Suprema Corte de Justicia, en la Ley de Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito de 1834 señala la existencia de un promotor fiscal en cada Juzgado de Distrito y en la Ley Lares de 1853 por primera vez utiliza el término de Procurador General de Justicia de la Nación. La Constitución de 1857 deposita el ejercicio del Poder de la Federación en la Suprema Corte de Justicia, conservando la Fiscalía en los Tribunales y un Procurador General como parte de sus integrantes.

En las reformas a la Constitución de 1857, publicadas el 22 de mayo de 1900, se separa definitivamente al Ministerio Público Federal y al Procurador General de la República de la Suprema Corte y se utiliza por primera ocasión el término Ministerio Público que fue regulado en 1908 por la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal.

El Ministerio Público en México encuentra sus orígenes en los modelos español y Francés, se tiene conocimiento de esta figura en instituciones del Derecho en Grecia, Roma y en la Edad Media hasta incluirse y regularse en el Código Napoleónico posterior a la Revolución Francesa. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, consagró con la función acusatoria, la definitiva autonomía del Ministerio Público Federal encabezado por el Procurador General de la República. En 1955 se expide la Ley Reglamentaria del artículo 107 constitucional denominada Ley Orgánica del Ministerio Público Federal. Finalmente en 1974 se

expidió la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República que rige actualmente las actividades de la institución.¹¹⁷

La Procuraduría General de la República es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal en donde se deposita la institución del Ministerio Público Federal; pertenece al ámbito de la administración pública federal y por lo tanto, depende del Presidente de la República, el titular de dicha institución es el Procurador General de la República y tiene las facultades que le atribuye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo el titular de la institución del Ministerio Público de la Federación.

"El Procurador General de la República, de conformidad con los artículos 21 y 102 constitucionales y la Ley de la Procuraduría General de la República, tiene como funciones; vigilar el estricto cumplimiento de la Constitución, fungir como consejero jurídico del Gobierno Federal, atender que la procuración de justicia sea expedita y pronta, intervenir en las controversias entre los Estados o entre los Estados y la Federación, intervenir en asuntos que involucren a diplomáticos y cónsules generales, denunciar las contradicciones entre tesis sustentadas por la Suprema Corte y los Tribunales Colegiados de Circuito, participar en casos de extradición y presidir al Ministerio Público Federal."¹¹⁸

En los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la regulación legal y administrativa correspondiente, en México la única institución responsable de la investigación de los delitos es el Ministerio Público. Dicha institución esta depositada dentro de lo que son las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados, y del Distrito Federal, estas tratándose de delitos del fuero común, y la Procuraduría General de la República por lo que hace a delitos federales. Hemos visto como ha evolucionado la procuración de Justicia en nuestro país, estableciendo cuales son los órganos legitimados para proporcionar esta, se busca que no viole los derechos individuales de los ciudadanos, que sea ágil, pronta

¹¹⁷ CASTRO V. Juventino, *Procuración de Justicia un Imperativo Constitucional*, Editorial Porrúa, 2da ed, México, 1997, págs 308,309.

¹¹⁸ Idem.

y eficaz, los ciudadanos esperamos que sean transparentes todos los órganos encargados de procurar la justicia, ya que la función del Ministerio Público, es de suma importancia ya que se convierte en el defensor de la sociedad frente a la delincuencia, esa función incrementa su dificultad cuando tiene que enfrentar a la delincuencia organizada como ocurre en el narcotráfico ya que son organizaciones creadas específicamente para delinquir.

3.2 OBJETIVOS Y FILOSOFÍA JURÍDICO-POLÍTICA DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

La filosofía jurídico-política de la Procuración de Justicia parte del ideario constitucional. Procurar justicia es sinónimo de perseguir o castigar, se vincula a las tareas institucionales, a la satisfacción de los requerimientos del desarrollo nacional. La idea tradicional del Ministerio Público hacía énfasis en su carácter represivo, ahora se identifica con las nuevas orientaciones del Derecho Penal Moderno, que de expiatorio se ha convertido en tutelar de los intereses individuales como de los sociales. Por eso se ha adaptado a los cambios ocurridos en el desarrollo del país, compatibilizando estructuras y procedimientos con el propósito de alcanzar un derecho a la justicia con un sentido humano y hacer a ésta asequible, gratuita y expedita para toda la población.

La Procuración de Justicia es una actividad de profundas raíces históricas que se justifica en la práctica del principio de dar lo suyo a cada quien, El artículo 21 Constitucional prevé que la Policía Judicial debe estar bajo el mando inmediato del Ministerio Público para los fines que la Ley establece y el Procurador como titular del Ministerio Público es el jefe nato de la institución auxiliar que como imperativo legal debe contribuir a la persecución de los delitos, aportándole los elementos científicos y técnicos para el buen desarrollo. Nuestro sistema federal tiene como virtud política la coordinación de actividades entre las autoridades de los diferentes ámbitos de competencia para la persecución de los delitos, práctica realizada mediante

convenios de coordinación como los practicados con la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal del 2 de agosto de 1990.¹¹⁹

La Procuración de Justicia tiene como finalidad dar a cada quien lo suyo, principio de equidad en que se rige, se trata de compensar los derechos que fueron violados y castigar aquel que lo realizó, debe de existir una coordinación y cooperación entre las instituciones encargadas de proporcionar justicia, además estas deben de allegarse de todos los medios necesarios para cumplir con el principio de equidad.

A partir de la gestión del Procurador Guillermo Colín Sánchez (Procurador del Estado de México), se le ha dado especial importancia a la estadística e identificación criminal, creando verdaderos sistemas de archivo que vayan adecuando a los nuevos tiempos y exigencias sociales, porque bien sabemos de la necesidad que se tiene sobre el conocimiento científico que nos permita la investigación de las nuevas formas delictivas que van apareciendo como expresiones de la delincuencia individual y organizada que se manifiesta en nuevas formas de extorsión y de chantaje, en protestas armadas, violencia que se genera en grupos de presión, el deterioro ecológico y sociológico de las urbes, las nuevas formas de espionaje y fraudes electrónicos, la violación a los derechos humanos, las formas sofisticadas del tráfico de drogas y el abuso en su consumo, esta casuística general nos lleva a redefinir figuras y nuevas técnicas de la estadística criminal que puedan ser utilizadas en la toma de decisiones alternas que nos permitan enfrentar a todos aquellos que se colocan al margen de la ley con la ayuda de la regla cualitativa que es la norma para el combate de la delincuencia.¹²⁰

¹¹⁹ *Ibidem*. págs.308,309

¹²⁰ *Idem*.

3.3 LA PRAXIS DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

En materia de procuración de justicia podemos dividir la frontera histórica en antes y después de la primera ocasión que el maestro Guillermo Colín Sánchez ocupó la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; fue durante su gestión cuando se revolucionaron las formas de la procuración de justicia, su praxis la podemos observar en una política criminal bien definida para hacer justicia, y acerca de la procuración de justicia el Exprocurador de Justicia del Estado de México nos manifiesta:

Procurar la Justicia es adentrarse en toda la problemática delincriminal, desde sus orígenes, gestación, formas y manera de ejecución, así como también al conocimiento de las motivaciones, circunstancias, condiciones socioeconómicas y socio psicológicas, de quienes delinquen.¹²¹

Como podemos observar es un enfoque criminológico que le da el maestro Colín, pero en ningún momento se refiere al principio de equidad que rige el Procurar Justicia, cuyo objetivo principal debe de ser resarcir a uno y castigar al otro, ya que consideramos que debe ser un complemento, tener el conocimiento del porque se originaron ciertas circunstancias para que en un futuro se traten de evitar, sin olvidar el sancionar esos actos.

El proceso de renovación legislativa se inició en la década de los sesenta y en 1983 se realizo un gran esfuerzo para tratar de lograr la evolución del Derecho Penal se realizo una reforma, las nuevas leyes orgánicas de la Procuraduría General de la República y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, particularmente la primera, contienen elementos innovadores en materia de prevención. En el ámbito de las atribuciones de la Procuraduría General de la República cubren la vigilancia de la constitucionalidad y legalidad, la promoción de la

¹²¹ BENITEZ TREVIÑO Humberto V. *Filosofía y Praxis de la Procuración de Justicia*, , Editorial Porrúa, 3ra edición, México, 1994., págs.167,168

justicia, las funciones representativas, la consejería jurídica, la persecución penal, la representación del Gobierno Federal ante las autoridades locales y las funciones con alcance internacional, se incorpora la recepción de quejas de particulares y la orientación legal.

En la reforma de 1983 inciden el moderno Derecho Penal y la Política Criminal, pero más todavía las líneas rectoras del Plan Nacional de Desarrollo que, en el área de procuración y administración de justicia, recoge y reelabora críticamente las recomendaciones de las Naciones Unidas. En el capítulo segundo de ese documento, dedicado a exponer la Política del Estado Mexicano, se dice;

“En México... las cambiantes condiciones de la vida moderna.. han vuelto a menudo inoperantes en materia de prevención, procuración y administración de justicia, han acentuado los obstáculos reales para el acceso a ésta por parte de los ciudadanos, especialmente aquellos grupos de la población económica y socialmente menos favorecidos han determinado frecuentes cuestionamientos, inquietud, desconfianza y desigualdad en torno a la impartición de justicia.”¹²²

La importancia de estas reformas radica en que se establece un nexo entre el Derecho y la sociedad, se enfoca en la prevención y que esta misma debe de acercarse a la realidad socioeconómica y criminológica del pueblo, ya que debe de existir una evolución paralela entre la norma y la situación actual de la ciudadanía.

3.4 POLÍTICAS CONTRA EL NARCOTRÁFICO.

El combate al narcotráfico debe ser de forma integral, por que no solo consiste un problema de Salud Pública, sino que además vulnera la economía, la política y el ámbito social de un país convirtiéndose en un problema de Seguridad Nacional, por ende es un problema transnacional, ya que el narcotráfico genera delitos conexos

¹²² GARCÍA CORDERO Fernando, *Política Criminal Ensayos*, Editorial Porrúa, México, 1987, págs.73-75.

como el lavado de dinero, este tipo de asociaciones para llegar a su fin, se llegan a relacionar con organizaciones de otros países formándose grandes industrias ilícitas.

3.4.1 Aspectos Políticos.

Cuando se busca el combate al narcotráfico, se trata de proteger la salud pública, pero el Estado no solo emprende estas acciones con esta finalidad, sino que se buscan acciones futuras por realizarse para que se alleguen adeptos en elecciones futuras.

La política en el combate al narcotráfico ilícito de drogas y farmacodependencia la podemos dividir en; política exterior y política interior.

a) Política exterior; dado que el narcotráfico es sin duda una actividad internacional, pues se lleva a cabo en países productores de droga, en países en que la preparan para su consumo y otros más sirven de paso para que lleguen a los que la consumen; sin que esto se deje de reconocer que en la generalidad de los países se verifiquen todas estas actividades con menor o mayor intensidad.¹²³

Estados Unidos de América, es el mayor consumidor de drogas del mundo y el gobierno de ese país ha asignado grandes recursos para combatir el narcotráfico se han incautado, miles de millones de dólares en drogas ilícitas, pero Estados Unidos de América sigue siendo el país que tiene más adictos a la cocaína, a la heroína, a la marihuana, al alcohol, al tabaco, a las píldoras, etc. que ninguna otra Nación. Sin lugar a dudas, la influencia de este país en materia de drogas se hace sentir en el resto del mundo, ya que en casi todos los países productores o que sirven de paso de los estupefacientes y Psicotrópicos, cuenta con agentes especializados (DEA).

¹²³ Cfr. SCHROEDER C. Richard, *El mundo de las Drogas*, Edamex, México 1983. Pág 211.

México siempre ha manifestado su cooperación en el ámbito internacional para evitar el tráfico ilícito de drogas, sin embargo lo cierto es que como en otros países los medios con los que se cuentan no son lo suficientes, ya que existen circunstancias que influyen para sus acciones se vean limitadas, como fue durante la segunda guerra mundial, en la cual el abastecimiento de las drogas a los Estados Unidos de América provenientes de Asia y Europa, se vio coartado y entonces la demanda crece para México donde se intensifican las actividades de siembra, cultivo, cosecha y comercialización de la amapola y la marihuana, con la finalidad última de que la droga obtenida fuera a dar al demandante, los Estados Unidos de América.

Encontramos que la producción y la comercialización de la cocaína en Bolivia, Perú y Colombia, países en los que la política ha influido para que no solamente continuara, sino que vayan en aumento el consumo y tráfico de estupefacientes, ya que indirectamente obtienen beneficios, por la creación de empresas en las que fluye el dinero y en muchas ocasiones los propios narcotraficantes construyen carreteras que directamente o indirectamente benefician a la sociedad.

b) Política interior; los candidatos a puestos de elección popular o aquellos funcionarios que aspiran a continuar o mejorar su posición, utilizan como enemigo a vencer el problema de las drogas y muchas veces no le dan el enfoque real, atribuyéndole a otros países o circunstancias ajenas a su control, el no obtener resultados favorables.

Sabedor el funcionario o el futuro funcionario de los deseos de la sociedad, toma como bandera el ataque a las actividades relacionadas con la comercialización de drogas que se realizan en forma ilícita para lograr prosélitos.

La política interna, también la podemos dividir, según se lleve a cabo por;

1) El Poder Ejecutivo.

- 2) El Poder Legislativo.
- 3) El poder Judicial.

1) El ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión, se deposita en un solo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

La mayoría de los delitos federales cometidos, son contra la salud, en materia de drogas y esto ha obligado al Ejecutivo Federal a actualizarse, destinando los medios económicos y humanos necesarios para poder contrarrestar el avance creciente del tráfico ilícito en materia de fármacos; de esta manera tenemos que tanto la Dirección de Averiguaciones Previas, como en las de Control de procesos de la Procuraduría General de la República, hay Ministerios Públicos dedicados especialmente a intervenir en el trato de hechos relacionados con el delito contra la salud en materia de estupefacientes y Psicotrópicos.

El Ejército, Fuerza Aérea y Armada colaboran con el Ministerio Público Federal en el combate contra las drogas, acudiendo en apoyo a la detección y destrucción de plantíos de vegetales considerados como Psicotrópicos o estupefacientes, así como de laboratorios que se dedicaban a la transformación de la materia prima y aprehensión de presuntos responsables.

Por otra parte el Ejecutivo Federal acude a los foros internacionales y celebra tratados con otros países para el combate al narcotráfico, cuando estos son ratificados por el Senado llegan a ser obligatorios, pues se convierten en Ley, según lo dispuesto por el artículo 133 de nuestra Carta Magna.

2) El Poder Legislativo de México se deposita en el Congreso de la Unión que se divide en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

Es el poder legislativo al que le esta conferida la creación de las leyes y en particular la protección de la salud de la colectividad la cual a partir de las reformas de 1984 al artículo 4º de la constitución ha sido elevada a garantía individual.

La política seguida por el Poder Legislativo, al establecer los tipos penales y los castigos a los mismos, ha sido de actualizarse, ampliando la gama de las sustancias que son consideradas como estupefacientes y Psicotrópicos y que su comercio está prohibido o bien restringido y asimismo aumentar las penas para tales comportamientos ilícitos.

También se han considerado las conductas de consumo de drogas por fármaco dependientes y Psicotrópicos por adictos o habituales, cuando no excede de la necesaria para su propio e inmediato consumo.

Pero consideramos que se debería poner mas énfasis en esta situación, ya que, los adictos contribuyen a la proliferación del tráfico ilícito de drogas, más sin embargo la realidad de esta excusa absoluta, fue el motivo por el cual el Ordenamiento Penal Federal Mexicano, fue modificado, pues la creciente existencia de consumidores adictos y habituales a los estupefacientes y psicotrópicos hacia que resultará impráctico el encarcelar a tantas personas que están en tales circunstancias, por lo que se opto en llevar una despenalización y la aplicación de medidas de seguridad.

3) El artículo 94 constitucional establece que se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.

Se encuentran conflictos en las resoluciones en materia del delito contra la salud, ya que si antes la Suprema Corte estimaba mediante un estudio minucioso, todas las violaciones que se verificaban durante un proceso y obviamente desde la averiguación, y que podían traer como consecuencia la concesión del amparo, como

sería a manera ejemplificativa las declaraciones de los inculpados, cuando estas eran arrancadas por violencias físicas o morales ahora muchos de los Tribunales Colegiados siguen el criterio de que les corresponde a los quejosos el acreditar que fueron violentados por la policía, para así desvanecer la eficacia de su declaración.

La política criminal permite la elaboración de normas acordes a la realidad social pero sobre todo se busca el beneficio de esta, por lo que se debe de puntualizar tanto en el poder ejecutivo, legislativo y judicial que se lleven las políticas públicas apegadas a la realidad social y que no solo se queden como un simple discurso de gobierno.

3.4.2 Aspectos Económicos.

Gran Bretaña obtuvo ganancias a base del comercio con el Opio, cuya producción se fomentaba en la costa oriental de la India, para vender en la misma India y para exportar, sobre todo a China.

Francia obtuvo beneficios económicos, durante la primera mitad del siglo XX, en China por la importación, manufactura y venta del opio, este se compraba a las Indias Británicas o en Yunnan, se manufacturaba en Saigón, y se vendía en pequeños establecimientos.

En la época de la colonización de América España, obtuvo grandes ventajas económicas en la compra-venta de drogas, pues los propios españoles estimulaban el consumo de las hojas de coca, la propia iglesia recibía impuesto por ese tráfico de las drogas, esto es el famoso diezmo.

Por lo que hace a los países que podemos denominar productores tenemos la existencia de miles de campesinos dedicados al cultivo de la coca, la marihuana o la amapola, y que permiten que haya recursos económicos muy superiores a los de

aquellos campesinos que se dedicaban a otro tipo de cultivos como de vegetales o frutas.

Generalmente las transacciones que se realizan a gran escala sobre todo tales como estupefacientes y Psicotrópicos, es en dólares, mejor conocida dicha moneda como narcodólares, mismos que se infiltran en la economía del país mediante un lavado, pues desde una simple adquisición de un coche, hasta la de inversiones bancarias o en casas de bolsa, ya pagan impuestos y empiezan a activar la economía en operaciones lícitas.

Entendemos entonces que hay un beneficio económico tanto como para cultivadores, comerciantes y demás personas relacionadas con el tráfico de drogas y que al introducir ese dinero en las economías de los países donde realizan transacciones distintas y ya legales, evidentemente que los benefician.

3.4.3 Aspectos Sociales.

En los años sesentas el consumo de las drogas se ubicaba en los grupos de los llamados hippies los que estaban en desacuerdo con las normas sociales establecidas o bien al submundo de la delincuencia que se daba en prostibulos, sin embargo hoy en día el consumo de droga se da en Centros Nocturnos, en los llamados Reives, en Escuelas Primarias, Secundarias, Preparatorias y Universidades, en Centros Penitenciarios y no respeta clases sociales ya que se puede adquirir en lugares como en la Zona rosa, Tepito, Garibaldi y en diferentes puntos geográficos de nuestra Ciudad.

Las familias en México no pueden ser encajonadas en un mismo prototipo, ya que hay elementos económicos y culturales que las hacen distintas sin embargo el hecho de abandonar a los hijos y dejar su formación en manos de maestros, el

cuidado en manos de niñeras u otros parientes siendo en la mayoría de los casos una de las consecuencias del consumo de las drogas.

Muchos jóvenes el tiempo libre lo dedican a buscar nuevas experiencias, a tratar de obtener placeres, los que obtienen en las drogas y al no estar debidamente orientados son presa fácil de las mismas, necesitan además de la información de las consecuencias de estas, el apoyo de sus padres para tener la convicción de rechazarlas.

La ciudad de México y zona conurbanas, se encuentran densamente pobladas, donde los problemas de falta de servicios, de habitación, con una contaminación peligrosa y una falta de seguridad pública entre otros problemas, hacen que la sobrepoblación social sea un factor que influye al consumo y consecuente al tráfico de drogas.

Frente a todos estos problemas, la labor del Gobierno es difícil pues no cuenta con el número suficiente de recursos y funcionarios idóneos para atender las necesidades de la población.

La capacidad del individuo de soportar tensiones y frustraciones diarias requiere de la aceptación de las propias limitaciones y de un espíritu combativo y atento a las posibilidades reales de transformación que el medio le brinda, es indudable que la droga no constituye un buen escape, si bien proporciona momentos de tranquilidad y solo esos instantes los paga el sujeto a precios muy altos y riesgosos ya que por lo general lo hunden en una depresión severa.¹²⁴

Encontramos que el combate al narcotráfico tiene que ver con aspectos políticos económicos y sociales, no solo las instituciones del gobierno tendrán que combatirlo, sino tiene que apoyar la ciudadanía desde una buena integración en el

¹²⁴ LLANES, Jorge, *Crisis y Drogas*, Editorial Concepto S.A., México, 1982. págs 45-78

ceno familiar, debe de existir un combate integral apoyado por una diversidad de disciplinas.

Es un aspecto que debemos de poner énfasis ya que en muchas circunstancias los delitos surgen en consecuencia de los problemas sociales, como la crisis de finales 1994, que provoco cambios radicales en la estructura social reflejado en la excesiva concentración de dinero en algunos sectores de la sociedad y el empobrecimiento de otra parte de la población dando como consecuencia la inconformidad de la ciudadanía, generando violencia y que elijan la salida de la fármaco dependencia.

3.4.4 Política Nacional Contra el Narcotráfico.

Respecto a las políticas públicas contra el Narcotráfico, México ha adoptado una política de sexenio, no se le ha dado la continuidad que ha necesitado, se le ha dado respuesta a la criminalidad según la situación política que se viva en ese momento, se aumentan las penas de los delitos, sin tomar en cuenta su origen, se dan respuestas a corto plazo, sin tener una continuidad tanto en los programas de procuración de justicia y los de prevención del delito, siendo que en la mayoría de los casos se encuentran plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo pero en realidad no se llevan a la practica.

Se realizo un Programa Nacional para el Control de Drogas de 1989 a 1994, bajo la coordinación y seguimiento de la Procuraduría General de la República, en los Términos de la Ley de Planeación, compromete a distintos sectores del Gobierno Federal, promoviendo la participación de autoridades estatales y busca concertar las voluntades de los miembros de la sociedad, teniendo como base tres principios fundamentales:

- a) "preservar la salud de los mexicanos, a través de la prevención del uso indebido de drogas y el tratamiento a los adictos;

- b) salvaguardar la soberanía y seguridad de la Nación, así como el bienestar de los mexicanos, por medio de la prevención y combate a la delincuencia asociada al narcotráfico, y

- c) fortalecer la solidaridad con la comunidad internacional.

Participan en la ejecución de este programa (y ello muestra la magnitud del problema del narcotráfico) trece Secretarías de Estado, la Procuraduría General de la República y General de Justicia del Distrito Federal, y el entonces Departamento del Distrito Federal, además de la contribución que deben aportar los Gobiernos de los Estados y la Ciudadanía en general.

Sin soslayar la intervención que en este programa tienen las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Comunicaciones y Transporte, Educación Pública, de Salud, de Comercio y Fomento Industrial, de la Reforma Agraria, de la Contraloría General de la Federación y Desarrollo Urbano y Ecología, todas intervienen en acciones de la mayor importancia en el ámbito de su competencia para combatir el narcotráfico. »¹²⁵

La política instrumentada por parte de la Presidencia de la República durante el sexenio 1994-2000 para combatir al narcotráfico, es aplicada por las siguientes dependencias gubernamentales mismas que se agrupan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, Procuraduría General de la República, Secretaría de la Defensa Nacional (Ejército Mexicano, Secretaría de Marina y Fuerza Aérea Mexicana) y la Secretaría de Seguridad Pública Federal (Policía Preventiva), junto con las otras Secretarías de Estado realizaron programas de colaboración para combatir el narcotráfico realizando la destrucción de plantíos y pistas clandestinas, las labores de aerofotografía como parte de un programa de inteligencia contra la producción de

¹²⁵ CASTRO V. Juventino, Op. Cit. Págs. 308,309.

estupefacientes, la vigilancia y control del espacio aéreo y el mar territorial y la intercepción de buques.

3.4.5 Colaboración entre la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico.

Durante 1995 fueron editados 9 trípticos, distribuidos al personal operativo y prensa local de Oaxaca y Guerrero, los cuales se enfocaban en sustancias controladas, usos, efectos para erradicación, legislación relativa al uso y manejo de herbicidas y medidas de seguridad para el uso y traslado de éstas; productos ilícitos obtenidos de la cannabis. Características del herbicida empleado en la erradicación de cultivos ilícitos; condiciones fisiográficas de las áreas de cultivo de amapola y marihuana.

Entre 1995 y 1998, se impartieron 4 cursos de identificación de drogas al personal de la Policía Judicial Federal, uno de organización y estrategias de operación de la Dirección General de Erradicación de Cultivos ilícitos a mandos medios, otro de estrategias de operación de la misma dirección, dirigido al personal militar y uno más de capacitación y encuentro de Subdelegados y supervisores de la mencionada dirección; se desarrollaron 2 proyectos de capacitación en armamento y radio comunicación utilizando tecnología multimedia, con el propósito de emplear nuevas técnicas en la detección del tráfico de drogas.

En marzo de 1998, la Secretaria de Salud comisionó a cinco médicos psiquiatras y un médico legista para prestar sus servicios en el área de separos de la Policía Judicial Federal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 199 del Código Penal Federal el cual señala que;

“Al farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el artículo 193 no se aplicará pena alguna. El

Ministerio Público o la autoridad Judicial del conocimiento, tan pronto como se enteren en algún procedimiento de que una persona relacionada con él farmacodependiente, deberán de informar de inmediato a las autoridades sanitarias, para los efectos del tratamiento que corresponda.”¹²⁶

El 16 de junio de 1998, se inauguró el Programa de Capacitación para el Personal de la Coordinación de Salud Mental de la Secretaría de Salud y de la Dirección de Prevención del Delito y servicios a la comunidad de la Procuraduría General de la República, asignado a la unidad médica de ayuda a las personas con problemas de drogadicción, el cual concluyó el 1º de octubre de ese mismo año.

Entre diciembre de 1996 y diciembre de 1998, se firmaron 27 bases de colaboración con instituciones de los tres niveles de gobierno, para el desarrollo de estrategias, acciones y programas de prevención del delito y de la fármaco dependencia en los Estados de Veracruz, Campeche, Coahuila, Chihuahua, Durango, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán.

Asimismo, en este periodo se realizó la firma de 26 convenios con escuelas de educación superior, tanto públicas como privadas, para proporcionar el servicio de orientación y obtener al apoyo de servicio por parte de los pasantes en diversas licenciaturas en los Estados de Chiapas, Durango, Morelos, Hidalgo, Sonora, Michoacán y Guerrero.

De acuerdo con el Artículo 21, fracción V del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Dirección de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad realiza actividades continuas de atención a detenidos y derivación de personas con problemas de adicción.

De diciembre de 1996 a diciembre de 1998, se derivó a 19 mil 661 personas a distintos centros de tratamiento acordes a su problemática, contando con el apoyo de

¹²⁶ Agenda Penal del Distrito Federal, *Código Penal Federal*, Ediciones Fiscales Isef, 9a edición, México, 2004, pág.49.

un equipo multidisciplinario conformado por médicos psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales y abogados. Adicionalmente entre 1997 y 1998 se recibieron en el área Metropolitana de forma personal, telefónica y/o por correspondencia un total de 3 mil 724 informes confidenciales acerca de probables delitos contra la salud que fueron remitidos a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Salud.

En 1997, se aplica por primera vez el instrumento de diagnóstico denominado cuestionario inicial a 192 estudiantes de nivel bachillerato, para evaluar los conocimientos que esta población tenía en materia de fármaco dependencia, detectándose en esta pequeña muestra una conceptualización no adecuada de la información y falta de conocimiento acerca de las instituciones encargadas de brindar atención en materia de prevención y tratamiento, así como la dificultad para reconocer el papel que tienen los jóvenes en la prevención de las adicciones.¹²⁷

Se ha encontrado un gran avance en la colaboración entre la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de la República, pero debe de existir un mayor esfuerzo para que el Estado por medio de la Secretaría de Salud, implemente una política de salud, en donde a las zonas identificadas de mayor pobreza, se les haga llegar la información necesaria respecto a las consecuencias en el consumo de las drogas y lograr la continuidad de los proyectos y su real aplicación.

3.4.6 Colaboración entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico.

La Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en 1995, establece los criterios de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios.

¹²⁷ Información obtenida en la página electrónica: http://www.pgr.gob.mx/servscom/ssa_pgr.htm.2004

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, realizó acciones de lucha contra el Narcotráfico apoyando el desarrollo de las actividades productivas lícitas que eleven el nivel de vida de los productores y sus familias en el medio rural.

A partir de la Reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública del 28 de diciembre de 1994, se modificó el nombre, funciones y objetivos de la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, cuya participación estaba definida en el Plan Nacional de Control de Drogas; el 31 de octubre de 1995, se da a conocer la Alianza para el Campo, por el Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León.

En 1996, con 22 programas de Alianza para el Campo se apoyó a la Investigación Aplicada, la Transferencia de Tecnología y el incremento a la Producción y Productividad Agrícola y Ganadera. A través de éstas se busca combatir la pobreza.

En 1998, el programa de zonas marginadas atendió a 17 regiones; once adicionales a las atendidas en 1997 en ocho estados de la República. Mixe, Mazateca y Cuiteca en Oaxaca; Huasteca de Hidalgo; altiplano, Huasteca y Pame de San Luis Potosí; Huasteca y Zongolica en Veracruz; Sierra Cora y Huchil en Nayarit; Sierra norte en Puebla; Alto Balsas de Guerrero; y Fronteriza, Norte y Selva Norte, Altos, Selva y centro Frailesca de Chiapas. En conjunto estas regiones representan una población aproximada de 4.1 millones de habitantes distribuidos en 230 municipios, la mayoría de ellos considerados de alta y muy alta marginación, con una gran proporción de población indígena.¹²⁸

En estos programas mencionados, nos percatamos que realmente no se llevan acabo en su totalidad, que existe una gran corrupción (desviación de recursos), en la mayoría de los casos sólo se quedan en proyectos o bien no se les da una continuidad, si realmente se llevaran acabo o se les diera continuidad se reflejarían otros resultados.

¹²⁸ Esta información fue obtenida en la página electrónica, <http://www.pgr.gob.mx/pncd/pncindi.htm>.2004

3.4.7 Colaboración entre la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y la Procuraduría General de la República, en el sexenio de 1994-2000, contra el narcotráfico.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial participa a través de la Subsecretaría de Normatividad y Servicios a la Industria y al Comercio Exterior y de la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, cuyas funciones se encuentra la de coordinarse para regular productos químicos peligrosos, algunos de los cuales se utilizan para la producción, fabricación, preparación o extracción de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Durante 1997, la SECOFI participó en coordinación con la Procuraduría General de la República en la elaboración del proyecto del reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos

Se requiere de una mayor intensificación de los mecanismos de fiscalización de estas sustancias en nuestro país, motivo por el cual la SECOFI, se incorporó al Programa Nacional al Combate a las Drogas 1995- 2000, con el fin de apoyar en las acciones de combate, control y prevención de la producción y consumo de drogas.¹²⁹

Este tipo de programas tienen gran relevancia para la prevención del delito, se les deben exigir resultados palpables, la auditoría pública de los fondos asignados a este tipo de programas, el compromiso de sus responsables y la garantía de continuidad de los mismos.

¹²⁹ Idem.

3.4.8 Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico.

La Secretaría de Desarrollo Social se inscribe en el ámbito preventivo a través del programa para promover el desarrollo social integral y limitar el crecimiento de la producción de enervantes en zonas proclives y dentro de ellas a las regiones prioritarias que tiene por objeto fortalecer la participación comunitaria para crear condiciones adversas al aumento de la fármaco dependencia y cultivos ilícitos apoyando a los campesinos y ejidatarios que se encuentran en riesgo de involucrarse con productores y traficantes de enervantes.

Durante 1995, la Secretaría de Desarrollo Social, celebró convenios con cada uno de los Gobiernos de las Entidades Federativas, participó en fortalecer la capacidad de decisión y acción de ámbitos de gobierno; impulsar el mejoramiento del nivel de vida de los sectores menos favorecidos; propiciar la participación concertada y corresponsables de los grupos sociales y fomentar la participación comunitaria en la definición, ejecución, operación y evaluación de proyectos y obras sociales.

Con relación a las acciones de Combate a las Drogas y de acuerdo a la superficie erradicada, se ratificaron de común acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Social y lo que era el CENDRO (Centro Nacional de Combate a las Drogas), programas que brindan atención a diez estados de la República clasificados como prioritarios; Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Sinaloa, Sonora y Veracruz; en los que se identifican 476 Municipios que han presentado producción de cultivos ilícitos.¹³⁰

Es de gran importancia la creación de programas de prevención para limitar el crecimiento de la producción de enervantes más sin embargo, esta colaboración es insuficiente, puesto que sobresale la corrupción de los servidores públicos y por lo regular no se llevan a cabo los programas.

¹³⁰ Idem.

3.4.9 Colaboración entre la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico.¹³¹

La Secretaría de Gobernación participa con los programas de prevención contra la fármaco dependencia en los Centros de Readaptación Social del País; Infraestructura Penitenciaria y Dignificación Penitenciaria.

En Coordinación con la Procuraduría General de la República, se realizan acciones a favor de la prevención a la Fármaco dependencia y control del tráfico de drogas y con base en convenios de Coordinación con Instituciones Especializadas como los Centros de Integración Juvenil y la Comisión Nacional del Deporte, con la que se estableció el acuerdo para promover la concientización en los internos y sus familiares acerca de la importancia de la salud.

Durante el primer semestre de 1997, se diseñó un medio para la prevención, tratamiento y rehabilitación en materia de adicciones enmarcado por el Programa de Prevención contra la Fármaco dependencia en los Centros de Internamiento Dependientes del Gobierno Federal.

Es necesario y de gran importancia que se realicen estos programas de prevención a la Farmacodependencia, para evitar de origen el narcotráfico, aunque la mayoría de las veces en los centros penitenciarios salen con más adicciones que con las que originalmente entraron.

¹³¹ Idem.

3.4.10 Colaboración entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico.¹³²

A través de la campaña permanente de prevención e interceptación de drogas y armas en los espacios Aéreo, Marítimo, Terrestre y Ferroviario de la República Mexicana, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes da cumplimiento a los compromisos sectoriales asumidos en el Plan Nacional para el Control de Drogas, con la participación de diversas direcciones y programas específicos en él ámbito de su competencia, estas acciones son en su mayoría de carácter permanente.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes junto con la colaboración de la Procuraduría General realizan inspecciones en el espacio aéreo en donde se han registrado inspecciones en los aeropuertos del país en los cuales sus principales objetivos son la revisión de los pasajeros, carga y mensajería de las principales terminales aéreas en donde se incorporaron equipos de rayos x, perros rastreadores de drogas en cuanto al espacio marítimo se revisaron embarcaciones, contenedores aunque la falta de especificación de las actuaciones de cada institución es lo que da origen a una mala planificación de estrategias, en cuanto al ámbito terrestre, en las carreteras se realizan retenes al asar, desgraciadamente el resultado de estos esfuerzos solo trae como consecuencia la aprehensión de las cabezas pequeñas del narcotráfico y sin olvidar que muchas veces las personas que realizan las revisiones se encuentran coludidas con los miembros del narcotráfico.

¹³² Idem.

3.4.11 Colaboración entre la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y la Procuraduría General de la República.¹³³

En 1995, la SEMARNAP se incorpora al Plan Nacional de Control de Drogas, a través del Programa de conservación, desarrollo integral y sustentable de riesgo con incidencia en cultivos ilícitos.

En 1996, se dio continuidad a los proyectos de Desarrollo Regional Sustentable, se instrumentó el Consejo Regional de la Montaña en Guerrero, que tiene como función principal establecer las bases de coordinación entre las instancias Gubernamentales y las diversas organizaciones sociales, con el propósito de contribuir a la disminución de los índices de pobreza extrema en la zona.

3.4.12 Colaboración entre la Secretaría de Marina y la Procuraduría General de la República contra el narcotráfico.¹³⁴

La Secretaría de Marina y Armada de México participan a través del programa de prevención y combate al narcotráfico en el ámbito marítimo para dar cumplimiento a sus atribuciones y a los compromisos sectoriales establecidos en el Plan Nacional para el Control de Drogas. Ambas desarrollan operaciones de patrulla y vigilancia Marítima, Aérea y Terrestre en su área de responsabilidad, con la misión de combatir el tráfico ilegal de estupefacientes, psicotrópicos, armas de fuego y tráfico de personas.

Los resultados obtenidos por esta Institución en la lucha contra el Narcotráfico en el periodo de diciembre de 1994 a diciembre de 1998 fueron los siguientes; en materia de erradicación se destruyeron 582 plantíos en 129.25 hectáreas de marihuana; así como 176 plantíos en 37.69 hectáreas de amapola.

¹³³ Idem.

¹³⁴ Idem.

También se crearon dos escuadrones aeronavales, uno de ala móvil de explotación y transporte con sede en Guaymas, Sonora y otro de ala fija de reconocimiento con sede en Tapachula, Chiapas. La realización de operaciones de reconocimiento aéreo de largo alcance, mediante el empleo de aviones v con equipo electrónico de detección en las áreas de mayor incidencia de tráfico de drogas.

Se incorporaron 3 unidades de superficie activo de la Armada de México; dos fragatas clase Knox, por adquisición y una corbeta clase centenario por construcción en Astilleros Nacionales. Se refuerza la vigilancia en los Estados con mayor índice de pobreza, (Chiapas, Guerrero, Oaxaca...).

Aunque existe colaboración entre la Secretaría de Marina y la Procuraduría General de la República en el combate al narcotráfico, aun se muestra insuficiente esta ya que cada día crece la delincuencia organizada, en todos los aspectos tanto en número de hombres, en lo económico como en lo tecnológico, quedando muy atrás los órganos de gobierno encargados del combate al narcotráfico.

3.4.13 Colaboración de la Secretaría de la Defensa Nacional en el combate contra el narcotráfico.¹³⁵

La Secretaría de la Defensa Nacional, en 1994, planeó como objetivo contra el narcotráfico:

Intensificar las acciones de búsqueda, localización y destrucción de cultivos de enervantes e intercepción aérea y terrestre del tráfico ilícito de drogas para contribuir a disminuir la violencia generada por la delincuencia organizada relacionada con el tráfico ilegal de estupefacientes, precursores químicos y armas.

¹³⁵ Idem.

En el sexenio 1994-2000, surgieron programas contra el narcotráfico en México, se establecieron 3 líneas de acción; la erradicación, la intercepción (Terrestre, Aérea y Anfibia) y el Combate al Crimen Organizado. La erradicación se definió como el conjunto de actividades que desarrollan las fuerzas Armadas en todo el territorio nacional para destruir enervantes.

Para la búsqueda de centros de acopio locales se realizan operaciones de búsqueda de acopios del enervante o laboratorios clandestinos para el procesamiento de droga, mediante el patrullaje terrestre en áreas de incidencia, poblaciones cercanas u otros lugares que faciliten dicha acción delictiva. La armada de México en el mismo período realizó 5,370 operativos antinarcóticos en el área de su jurisdicción, concentrando su atención en las rutas consideradas como de mayor incidencia, como la del Pacífico Noroeste, Pacífico Sur y la Ruta Caribe y Golfo.

Las funciones y atribuciones de la Secretaria de Defensa Nacional en el combate contra el narcotráfico son las siguientes;

- Preservar con apego a la ley los tratados y acuerdos Internacionales firmados por México, la integridad territorial y del espacio aéreo nacional.
- Contribuir en todo momento a la vigencia del estado de derecho en el territorio nacional.
- Vigilar nuestras fronteras conforme a las atribuciones que le otorga el orden jurídico y con pleno respeto a los derechos humanos.
- Actualizar las acciones de planeación estratégica del Ejército y la Fuerza Aérea, modernizar y consolidar sus capacidades militares, operativas, técnicas y de respuesta inmediata a las acciones emprendidas por los narcotraficantes.

- Consolidar el programa de aerografía para la identificación de zonas y puntos de producción de estupefacientes en el país.

Encontramos un debate entre si debe de intervenir el ejército y la Fuerza Aérea Mexicana en cuestiones de seguridad pública en específico en el combate al narcotráfico, a continuación transcribimos tesis jurídicas en las que se justifica su actuación:

“Tesis número XXV/96 establece que todas las acciones que tiendan a la realización de la seguridad pública, deben ser respetuosas del derecho y de las garantías individuales, mismas que deben de ser tomadas en cuenta, conforme al régimen jurídico vigente, para determinar las funciones del ejército, la fuerza aérea y la armada de México.

Tesis número XXVI/96 señala que todas las autoridades que tengan atribuciones relacionadas con la seguridad pública deben coadyuvar a lograr los objetivos de esta, siendo inadmisibles interpretar dicha seguridad pública como posibilidad de afectar las garantías individuales.

Tesis número XXVII/96, constitucionalmente es posible que el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, en tiempos que no se hayan decretado la suspensión de garantías, puedan actuar en apoyo de las autoridades civiles, en tareas de seguridad pública, pero esto es imprescindible que lo realicen a solicitud expresa, fundada y motivada de las autoridades civiles y que en esas labores de apoyo se encuentran subordinadas a ellas y de modo fundamental al orden jurídico previsto en la Constitución y en las Leyes que de ella emanen.

Tesis número XXVIII/96 Las fuerzas Armadas están constitucionalmente facultadas para actuar acatando órdenes del C. Presidente de la República, cuando sin llegar a extremos de invasión, perturbación grave de la paz pública o de cualquier autoridad no puede vulnerar dichas garantías ni rebasar las atribuciones que las leyes le confieren.

Tesis XXIX/96. La interpretación histórica, armónica y lógica del Artículo 129 Constitucional, autoriza considerar que las Fuerzas Armadas pueden actuar en auxilio de las autoridades civiles, cuando éstas soliciten el apoyo de la fuerza con que disponen.

El Instituto Armado está constitucionalmente facultado para actuar en materia de seguridad pública en auxilio de las autoridades competentes y para la participación en el Consejo Nacional de Seguridad Pública.¹³⁶

Con frecuencia encontramos que las autoridades recurren al apoyo del ejército sin agotar los recursos necesarios como los diversos cuerpos policiacos, por tal motivo se debe poner especial cuidado en este aspecto, acudir en primera instancia a los cuerpos policiacos y luego al Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana.

3.4.14 Colaboración de la Secretaría de Seguridad Pública Federal en el combate contra el narcotráfico.¹³⁷

El 4 de enero de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Policía Federal Preventiva, en la cual se establece como elemento central de la estrategia gubernamental contra el crimen organizado y la delincuencia a la Policía Federal Preventiva, depende de la Secretaría de Seguridad Pública.

Los programas prioritarios de la Policía Federal Preventiva son el resultado de la integración de los recursos humanos, materiales, financieros y funciones de la Policía Federal de Caminos, Policía Fiscal Federal, Policía Migratoria y Policía Federal Forestal, bajo el mando, control y disciplina del comisionado y con facultades adicionales en el campo de la investigación para la prevención, así como para el control y verificación de personas y mercancía a su entrada y salida del país o en tránsito en todo el territorio nacional.

¹³⁶ Tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 5 de Marzo de 1996. Datos contenidos en el Manual de Derechos Humanos en Actuaciones Militares Pp.70-75

¹³⁷ Esta información fue obtenida en la página electrónica, <http://www.pfp.gob.mx>. 2004

Para cumplir con estos programas la Policía Federal Preventiva cuenta con;

- La coordinación de inteligencia para la prevención. Es el cerebro del organismo, las labores de inteligencia sirven de base para la elaboración y diseño de los operativos sobre objetivos específicos, el perfil operativo de esta área es de alta calificación y experiencia, basada en el trabajo imperceptible de campo y análisis de gabinete para derivar en líneas de Investigación. En este momento esta integrada por 700 agentes con experiencia de 5 años en estas labores y les fueron transferidos a la Policía Federal Preventiva, por el CISEN (Centro de Inteligencia y Seguridad Nacional).
- La coordinación de fuerzas federales de apoyo. Su trabajo consiste en coadyuvar para restablecer el orden público, el manejo de crisis, la protección de personas y propiedades públicas, y operaciones de acción antiterrorista, en principio está integrada por 5,000 policías militares. Su característica es la especialización, alta disciplina y permanente desempeño.
- Coordinación de seguridad regional. Opera y está a la vista para inspección y vigilancia en fronteras, carreteras, aeropuertos, puertos y edificios federales. Está conformada por 4,000 agentes de lo que era la Policía Federal de Caminos.

La Policía Federal Preventiva, da prioridad a la persecución de cinco delitos federales que se consideran de mayor impacto social; secuestro, asalto en carreteras, tráfico de indocumentados, tráfico de armas y narcotráfico. Así mismo combate al crimen organizado en todo el territorio nacional con personal altamente capacitado y especializado.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, la de Marina, así como de la Defensa Nacional y la de Seguridad Pública han hecho un esfuerzo puesto que sus programas tienen enfoques de política criminal, pero no debemos dejar a un lado que estos mismos

llegan a fracasar por la corrupción de los servidores públicos, se debe dar más atención a la profesionalización y la ética de estos.

3.5 Resultados de las bases de colaboración del sexenio 1994-2000.

Secretarías de Estado

Resultados

SSA



Se estableció el mecanismo para la derivación de adictos detenidos e ingresos a los separos de la Procuraduría General de la República.

Se comisionaron a 5 médicos psiquiatras y un médico legista para prestar sus servicios en el área de separos.

Se impartieron 4 cursos de identificación de drogas al personal de la policía judicial, federal entre 1995 y 1998.

SAGAR



Se incorporaron indicadores sobre la producción de cultivos ilícitos vinculados a zonas de alta marginación, información agro climática, disponibilidad de recursos y vías de acceso.

Se realiza la campaña alianza para el campo, junto con 22 programas se apoyo la investigación aplicada, la transferencia de tecnología para la actividad agrícola y ganadera.

Ejemplo; equipamiento rural, capacitación y extensión, Kilo por Kilo, Café y hule.

A través de la subsecretaría de normatividad y servicios a la industria y al comercio exterior para el control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas.

SECOFI



Se realiza la fiscalización de dichas sustancias para apoyar las acciones de combate, control y prevención de la producción y consumo de drogas.

Participa en la elaboración del proyecto de reglamento de la Ley federal para el control de precursores químicos productores químicos y máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y comprimidos.

SEDESOL



Fortalecimiento de la capacidad de decisión y acción de ámbitos del gobierno. Establecimiento de programas; caminos rurales, jornaleros agrícolas, agua potable alcantarillado, urbanización, electrificación, vivienda digna, infraestructura educativa, centros de salud, unidades médicas rurales y fondo para empresas sociales.

SEGOB



Participación en la prevención contra la fármaco dependencia en los centros de readaptación social del país, infraestructura y dignificación penitenciaria.

Detección de toxicómanos a su ingreso a los centros de readaptación social, para someterlos a un tratamiento.

Inauguración de centros penitenciarios en Aguas Calientes, Chihuahua, Michoacán, Ciudad Nezahualcóyolt.

SEMARNAP



Creación del programa de conversación y desarrollo integral y sustentable de riesgo con incidencia de cultivos ilícitos.

Continuidad a los proyectos de desarrollo regional sustentable, con el objeto de Contribuir a la disminución de los índices de pobreza extrema.

Fomento de actividades económicas, a través de proyectos.

SHCP



Combate al lavado de dinero, tráfico de ilícito de armas y precursores químicos.

Se incrementa las acciones de prevención y Combate a la delincuencia organizada.

SCT



Realización de la campaña permanente de prevención e interceptación de drogas en los espacios aéreo, marítimo, terrestre y ferroviario.

SEMAR



Desarrollo de operaciones de patrulla y vigilancia marítima, aérea y terrestre, ejemplo; de 1994 a 1998 se erradicaron 582 plantíos en 129.25 hectáreas de marihuana, así como 176 plantíos en 37.69 hectáreas de amapola.

Se crearon 2 escuadrones aeronavales, se Modernizaron los sistemas de comunicación

El Estado debe realizar una coordinación eficaz con todos los mecanismos institucionales del combate al narcotráfico no solo con las Secretarías de Estado sino también con las asociaciones civiles, tratar de depurar a los servidores públicos, ya que todavía se perciben prácticas de corrupción y esto trae como consecuencia la falta de credibilidad de las instituciones del gobierno, ante los ciudadanos.

CAPÍTULO IV. MARCO JURÍDICO NACIONAL DEL COMBATE DEL DELITO CONTRA LA SALUD, MEDIANTE UNA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA.

SUMARIO:4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4.2 Cooperación Internacional, 4.2.1 Convención Internacional de Opio 1912, 4.2.2 Convención Única sobre Estupefacientes 1961, 4.2.3 Convención sobre Sustancias Psicotrópicas de Naciones Unidas 1971, 4.2.4 Conferencia Internacional de Naciones Unidas sobre Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas, de 1987, 4.2.5 Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Substancias Psicotropicas 1988, 4.3 Código Penal Federal, 4.4 Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, 4.5 Código de Procedimientos Penales, 4.6 Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4.7 Ley de Seguridad Pública, 4.8 Ley General de Salud, 4.9 Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del D.F, 4.10 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

CAPITULO IV. MARCO JURÍDICO NACIONAL DEL DELITO CONTRA LA SALUD, MEDIANTE UNA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA.

4.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra las garantías fundamentales del ser humano, algunas de estas garantías establecidas en nuestra Carta Magna protegen la integridad física, la salud y seguridad de los mexicanos. La prevención del consumo de drogas se encuentra respaldada por un amplio marco constitucional y legal que, tiene como propósito garantizar la integridad física y la salud de los mexicanos.

Nuestra Carta Magna toma en cuenta las bases para la regulación en la materia relativa a las drogas. Contempla en este aspecto lo relativo a la salud, en lo Penal y en lo procesal.

El aspecto relativo al de la Salud se encuentra delineado en la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la forma siguiente;

"Artículo 73. El Congreso tiene la facultad:

XVI.- Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

1a.- El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

2a.- En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el País, el Departamento de Salubridad tendrá

obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.

3a.- La autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del País.

4a.- Las medidas que el Consejo haya puesto en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el Congreso de la Unión en los casos que le competan;¹³⁸

En este artículo se encuentran los fundamentos para las disposiciones de carácter administrativo vinculadas con la prevención de acciones relacionadas con los estupeficientes, y las cuales se encuentran contenidas primordialmente en la Ley General de Salud.

En el aspecto penal este mismo artículo pero en su fracción XXI, contempla como facultad del Congreso, la definición de los delitos, las faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse

"Artículo 73. El Congreso tiene la facultad:

XXI.- Para establecer los delitos y faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse. Las autoridades federales podrán conocer también de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales;¹³⁹

Además en este mismo artículo se encuentra en las fracciones XVI y XXI las cuales ubican el problema de las drogas en el ámbito federal, toda vez que estas se

¹³⁸ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Editorial Sista, México, 2003., págs. 54,56

¹³⁹ *Idem*

engloban dentro de la materia de salubridad, y tal materia es de incumbencia del Congreso de la Unión, de lo que obviamente resulta que la Ley General de Salud sea un ordenamiento de carácter federal.

El aspecto procesal se encuentra regulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 102, en su apartado A primer párrafo, ya que es considerado el delito contra la salud como delito federal, establece a quien le compete la investigación y la procuración de justicia de este delito.

“Artículo 102.

A.-

Incumbe al Ministerio Público de la Federación, la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculpados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine. “¹⁴⁰

La aplicación de las normas dirigidas a prevenir y atender el problema está a cargo del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y de las dependencias con facultades en la materia, así como de las entidades federativas mediante la concurrencia en el área de salubridad general. Tratándose de la prevención y control de la oferta, por disposición constitucional también corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de diversas secretarías de Estado y del Ministerio Público de la Federación, la prevención, investigación y persecución de los delitos contra la salud y sus delitos conexos. En este sentido, se ha identificado como un aspecto de especial importancia la prevención del cultivo de enervantes en zonas proclives, las cuales en su mayoría presentan condiciones geográficas, sociales y económicas similares.

¹⁴⁰ Ibidem. pág.80

La Procuraduría General de la República, como institución que preside al Ministerio Público de la Federación, ha organizado bajo un enfoque de especialización al Ministerio Público de la Federación, encargado de prevenir e investigar la comisión de delitos contra la salud y de coordinar la política del gobierno federal en materia de control de drogas.

El 3 de julio de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a los artículos 16, 20, 21, 22 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las modificaciones legales pretenden generar las condiciones legales que permitan combatir a la delincuencia organizada.

“Artículo 16

.....

En los casos de delito flagrante, cualquier persona puede detener al indiciado poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata y ésta, con la misma prontitud, a la del Ministerio Público.

Las comunicaciones privadas son inviolables. La Ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas. Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente, por escrito, deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.

Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. Los resultados de las intervenciones que no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio.

Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o pónérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal.¹⁴¹

Este artículo señala que en caso de delito flagrante, esto es en el momento en el que el autor lo está cometiendo o que es perseguido inmediatamente después de haberlo cometido, cualquier persona tiene la facultad para aprehender al delincuente y a sus cómplices con la obligación de ponerlos de forma inmediata ante Ministerio Público, en los casos de delincuencia organizada este párrafo es importante pues no es necesaria la denuncia o querrela para detenerlos, aunque en la mayoría de los casos a los que se detienen son a los delincuentes menores y no a los principales organizadores del delito a lo que se conoce comúnmente como las cabezas.

En las reformas se estableció la forma en que se podrá intervenir las comunicaciones privadas, para los delitos de delincuencia organizada es necesaria este tipo de intervenciones, ya que colabora con las investigaciones.

En el siguiente párrafo encontramos que el Ministerio Público solo podrá retener al presunto responsable por 48 horas y solo en caso de que se trate de delincuencia organizada se extenderá hasta por 96 horas, a la representación social se le deja en una extrema desventaja, pues el breve lapso resulta reducido para llevar a cabo una investigación completa y más tratándose en los delitos relacionados con delincuencia organizada.

En las reformas publicadas el 3 de julio de 1996 quedó el artículo 20 Constitucional de la siguiente forma;

¹⁴¹ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Editorial Sista, México 2003. págs. 12, 13.

"Artículo 20

I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad.

.....
La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional."¹⁴²

Dicho artículo es de suma importancia establece el procedimiento penal comprendido desde el auto judicial inicial hasta la sentencia definitiva que recaiga en el proceso definitivo, este párrafo queda al arbitrio del Ministerio Público y del Juez la estimación del riesgo, para el ofendido o para la sociedad, sin que esta facultad que otorga la ley se encuentre normada por esta. Las reformas hechas el 21 de septiembre del 2000, este párrafo quedo igual al de las reformas de 1996, actualmente se ha establecido las garantías de seguridad tanto del inculpado, la víctima o el ofendido.

"Artículo 21.

La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato.

.....
Las resoluciones del Ministerio Público sobre el no ejercicio y desistimiento de la acción penal, podrán ser impugnadas por vía jurisdiccional en los términos que establezca la ley.

¹⁴² Ibidem. pág. 16

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán, en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.”¹⁴³

Dicho precepto es de suma importancia ya que establece que solo la imposición de las penas o la absolución de ellas es exclusiva de autoridad judicial, o bien corresponde al Poder Judicial y nos señala el monopolio que tiene el Ministerio Público en la investigación auxiliado por Policía Judicial, tendiente a comprobar la comisión de un delito acreditando la probable responsabilidad y el cuerpo del delito o bien ejercita el No el ejercicio de la Acción Penal, así como la competencia y facultades que tendrán los distintos niveles de gobierno para formar un sistema nacional de seguridad pública.

“Artículo 22.

.....

Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial, de los bienes, en caso del enriquecimiento ilícito, en los términos del artículo 109; ni el decomiso de los bienes propiedad del sentenciado, por delitos de los previstos como de delincuencia organizada, o el de aquellos respecto de los cuales éste se conduzca como dueño, si no acredita la legítima procedencia de dichos bienes.

La autoridad judicial resolverá que se apliquen en favor del Estado los bienes que hayan sido asegurados con motivo de una investigación o proceso que se sigan por delitos de delincuencia organizada, cuando se ponga fin a dicha investigación o proceso, sin que haya un pronunciamiento sobre los bienes asegurados. La

¹⁴³ Ibidem.pág 19.

resolución judicial se dictará previo procedimiento en el que se otorgue audiencia a terceros y se acredite plenamente el cuerpo del delito previsto por la ley como de delincuencia organizada, siempre y cuando se trate de bienes respecto de los cuales el inculcado en la investigación o proceso citados haya sido poseedor, propietario o se haya conducido como tales, independientemente de que hubieran sido transferidos a terceros, salvo que éstos acrediten que son poseedores o adquirentes de buena fe.”¹⁴⁴

Estos párrafos se enfocan a la lucha contra la delincuencia organizada el Ministerio Público Federal ha asegurado múltiples bienes que derivan de esa ilícita actividad; autos, terrenos, casas, avionetas, industrias, comercio, ranchos, etc. Es preciso establecer presunciones legales, probando que una persona se dedica habitualmente al narcotráfico deriva la presunción de que todos los bienes, provienen del tráfico de drogas, cuando existan datos suficientes que hagan presumir fundadamente que hay bienes que son propiedad de un miembro de la delincuencia organizada, o de que éste se conduce como dueño, podrán asegurarse con autorización judicial previa este aseguramiento podrá realizarse en cualquier momento de la averiguación o del proceso, la aplicación y destino de los fondos que provengan de dichos bienes, serán determinados por el Consejo Técnico de Bienes Asegurados, previsto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

4.2 COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

En el ámbito de la cooperación internacional, el Gobierno de México en defensa de la soberanía, reconoce los riesgos que representa el fenómeno del narcotráfico y sus delitos conexos para los intereses nacionales. México se ha sumado a iniciativas de la Organización de Naciones Unidas, de la Organización de los Estados de América y de otros organismos internacionales, a fin de llevar acabo programas de gran trascendencia, para abatir el narcotráfico y la farmacodependencia, de manera global e integral. México sustenta su política

¹⁴⁴ Ibidem.pág.20.

exterior en apego a los principios constitucionales de no intervención, respeto a la autodeterminación de los pueblos, solución pacífica de las controversias, búsqueda de la paz y cooperación para el desarrollo.

El gobierno de México ha firmado convenios de cooperación con diversos países, tanto en sentido bilateral como en el multilateral.

Nuestra Carta Magna prevé lo relacionado con la Cooperación Internacional en su artículo 133, en donde sujeta la validez de los tratados a las condiciones establecidas por la Constitución.

“Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.”¹⁴⁵

En el artículo 89 Constitucional fracción X, previene como facultad del Presidente de la República, dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal.

“Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

.....

X.- Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones

¹⁴⁵ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Editorial Sista, México 2003.pág.128

internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;¹⁴⁶

En el Artículo 76 en su fracción I atribuye al Senado la Facultad exclusiva de aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión.

“Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I.- Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión;¹⁴⁷

Así también vemos que con el fin de promover y defender los intereses de México, la Ley faculta expresamente al Ejecutivo Federal para que por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, propicie y asegure la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, así como para conducir la política exterior del país. En relación con el problema del combate al narcotráfico nuestro país ha celebrado una serie de Convenios Internacionales entre ellos los más importantes para este trabajo fueron los siguientes

4.2.1 Convención Internacional de Opio 1912.

Desde el principio de la política que ha adoptado para combatir las drogas, el gobierno mexicano ha estado vinculada con las decisiones de la política de los

¹⁴⁶ Ibidem pág. 89

¹⁴⁷ Ibidem.pág.61

Estados Unidos para combatir el narcotráfico, su más antiguo antecedente es la que se remonta a 1912 cuando a petición de Estados Unidos, México se adhirió a la Convención de la Haya para contener las ventas de opio. Después de la primera Guerra Mundial México participo en convenciones internacionales adoptadas dentro de la Sociedad de las Naciones.¹⁴⁸

La Convención Internacional de Opio fue firmada en la Haya en 1912, fue aprobada por el Senado de la República Mexicana el 8 de Octubre de 1924, el depósito del instrumento de adhesión se efectuó, el 3 de abril de 1925 y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de 18 de marzo de 1927, en tal convención se propusieron los países firmantes proseguir con la suspensión progresiva del abuso del opio, de la morfina, de la cocaína, así como de las drogas preparadas o derivadas de esas sustancias o que puedan dar lugar a abusos análogos y para tal efecto establecen reglas para la exportación o importación de tales sustancias.¹⁴⁹

En Lakes Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946 se firma el protocolo que enmienda los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre estupefacientes concertados en la Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925 y el 13 de julio de 1931, Bangkok el 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936. Fue suscrito por los Estados Unidos Mexicanos en la misma fecha aprobado por el Senado, con las reservas que aparecen al final del texto, según decreto publicado en el Diario Oficial de 28 de febrero de 1955.

En tal convenio, los estados partes, considerando que en virtud de los acuerdos, convenios y protocolos internacionales relativos a estupefacientes concertados el 23 de enero de 1912, 11 de febrero de 1925, el 19 de febrero de 1925, el 13 de julio de 1931, el 27 de noviembre de 1931 y el 26 de junio de 1936, la sociedad de Naciones fue investida con ciertos deberes y funciones, para cuyo

¹⁴⁸ SMITH H. Peter, *El Combate a las Drogas en América Latina*, Ed. FCE, México, 1993. pág.209

¹⁴⁹ SENADO DE LA REPÚBLICA, *Tratados Ratificados y Convenios Ejecutivos Celebrados por México*, Talleres Gráficos de la Nación, Tomo IV, Pág.357.

desempeño continuado se necesita adoptara medidas adecuadas, a consecuencia de la disolución de la sociedad y considerando que es conveniente que estos deberes y funciones sean ejercidos en adelante por las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud o su comisión interna, han convenido en las siguientes disposiciones.

En términos generales las funciones conferidas a la sociedad de Naciones pasan a manos de la Organización Mundial de la Salud.

Por su parte el Gobierno Mexicano estableció reservas a tal convenio en los siguientes términos:

El gobierno de los Estados Unidos Mexicanos se reserva el derecho de imponer, dentro de su territorio, como ya lo ha hecho, medidas más estrictas, que las establecidas por la presente convención de 1936, para la restricción del cultivo, la elaboración, extracción, posesión, proselitismo, tráfico, importación y exportación de las drogas a las que se refiere la misma Convención.¹⁵⁰

La Convención Internacional de Opio de 1912 fue el primer Convenio que celebró el gobierno mexicano, aunque pidió el respeto de su autonomía, muchas veces vemos que es transgredida como la certificación que realiza Estados Unidos de América a nuestro país, a partir de estas fechas empieza una colaboración más estrecha para el combate al narcotráfico entre los países miembros de la ONU.

4.2.2 Convención única sobre estupefacientes 1961.

La Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, codifico y generalizo prohibiciones internacionales sobre el comercio ilícito de drogas. A partir de aquí los

¹⁵⁰ *Ibidem*, Tomo XI, Pág.801.

Estados fundamentaron su intervención en la protección de la salud pública y recurrieron a su máxima herramienta jurídica; la represión penal.

La convención única de 1961 sobre estupefacientes, fue abierta a la firma en Nueva York, del 30 de marzo al 1 de agosto de 1961, suscrita por los Estados Unidos Mexicanos el 14 de julio de 1961. Aprobada por el Senado, según decreto publicado en el Diario Oficial del 4 de febrero de 1967. El depósito del instrumento se efectuó, el 18 de abril de 1967, y fue publicado en el Diario Oficial del 31 de mayo de 1967.¹⁵¹

La convención de 1961 fue planeada para eliminar la oferta de narcóticos, mientras pasaba por alto el papel del consumo. De acuerdo con el requerimiento de su Constitución, cada una de las partes conviene en adoptar las medidas necesarias, de modo que el cultivo y la producción, la fabricación, extracción, preparación, posesión, abastos en general ofertas de venta, distribución, compra y venta, envío de cualquier clase, corretaje, embarque, tránsito, transporte, importación y exportación de drogas que no estén de acuerdo con las regulaciones de esta Convención o de cualquiera otros actos que en opinión de la parte puedan efectuarse en violación de las regulaciones de la presente Convención, sean considerados como delitos si son cometidos intencionalmente y que los delitos graves sean castigados adecuadamente en especial con períodos en prisión o con otros castigos que priven de la libertad.

La convención no establecía ningún tipo de sanción penal para el consumo de narcóticos; por lo contrario, adoptó un régimen notablemente tolerante para los consumidores de narcóticos; A pesar de las disposiciones de la sección anterior, cuando las personas que hagan uso indebido de narcóticos hayan cometido estos delitos, las Partes, en lugar de declararlas culpables, o imponer sanciones penales, o además de declararlos culpables y sancionarlos, podrá someterlos a tratamiento, educación, rehabilitación y readaptación social de acuerdo con las disposiciones establecidas en el párrafo núm. 1 del artículo 38. La convención de 1961 y su ulterior

¹⁵¹ *Ibidem*. Tomo XVI, Pág.475.

protocolo de 1972 consolidaron un régimen internacional con dos características principales; primera, una separación conceptual de la oferta y la demanda, que son consideradas como fenómenos separados y no como elementos funcionales dentro de un solo mercado; segundo, la represión de la oferta y la tolerancia de la demanda, que tienden a producir una artificial alza de los precios.¹⁵²

Posteriormente, México reformó su Código Penal, por Decreto del 2 de enero de 1968, para incorporar los lineamientos de penalización de la oferta y tolerancia de la demanda establecidos por la Convención única sobre estupefacientes de 1961. Vemos que esta convención es un claro antecedente de que nuestro actual Código Penal Federal sea tan consecuente con el consumidor.

4.2.3 Convención sobre sustancias psicotrópicas de Naciones Unidas de 1971.

La Convención de sustancias psicotropicas de 1971 que explícitamente pretendía ser aplicada junto con la convención de 1961 establece un sistema de información y de entrega de licencias y controles para una vasta gama de medicamentos. Estos medicamentos están enumerados en cuatro inventarios de dispuestos sobre la base de su peligro inherente y sus pautas auténticas de abuso. Para mantenerse al paso de los cambios del carácter del problema de la droga, la Comisión sobre Drogas Narcóticas puede añadir, suprimir o tachar drogas de los inventarios. Para las sustancias de los inventarios I y II, los controles de importación y exportación y los informes anuales estadísticos obligatorios son esencialmente los mismos que los que establecieron en la convención de 1961. Se aplican restricciones un poco menos severas a las sustancias de las Cédulas III y IV. Sin embargo, ninguno de los medicamentos programados está cubierto por un sistema de estimación de los controles de producción.¹⁵³

¹⁵² SMITH H. Peter, Op. Cit. Págs 209, 210.

¹⁵³ Ibidem. pág 363

“El Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y la declaración de Nueva York del 1 de octubre de 1984.

Han acordado celebrar el Convenio sobre los siguientes puntos;

Prestarse colaboración técnico- científica e intercambiar la información sobre productores, procesadores y sobre traficantes individuales o asociados.

Desarrollar estrategias para la prevención, represión y rehabilitación de fármacodependientes, intercambiando información sobre los programas a que se refieren tales actividades.

Se suministrara información sobre sentencias condenatorias contra sujetos delincuentes y proporcionara los antecedentes que posea sobre narcotraficantes.

Se crea una subcomisión mixta mexicano- peruano de estupefacientes y Psicotrópicos para coordinar tales acciones.”¹⁵⁴

Como resultado del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de las Naciones Unidas de 1971, México reformó nuevamente, en 1978, el Código Penal, estableciendo una graduación de tipos de penalidades privativas de la libertad y económicas para los diversos tipos de conductas delictivas; continuó la despenalización por la posesión limitada por motivos de adicción y ordenó el decomiso de psicotrópicos y estupefacientes.

4.2.4 Conferencia Internacional de Naciones Unidas sobre Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas, de 1987.

La Conferencia Internacional, fue celebrada el 17 al 26 de junio de 1987, en esta declaración política sobre uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, celebrada por la Organización de las Naciones Unidas, en la cual los Estados participantes

¹⁵⁴ *Tratados y Acuerdos Internacionales Suscritos por México en Materia de Narcotráfico*, Procuraduría General de la República, Dirección General de asuntos legales Internacionales, México, 1994

manifestaron su preocupación por los problemas acarreados por las conductas indebidas relacionadas con las drogas, por lo que se comprometen a combatir tales problemas adoptando medidas urgentes como lo son;

- 1) Prevención y reducción de la demanda ilícita
- 2) Control de la oferta
- 3) Eliminación del tráfico ilícito
- 4) Tratamiento y rehabilitación

El principal producto de la Conferencia Internacional sobre Abuso de Drogas y Tráfico ilícito, de 1987, fue el Comprehensive Multidisciplinary Outline of Future Activities in Drug Abuse Control (CMO) Esbozo multidisciplinario general de actividades futuras en el control del abuso de drogas. El CMO contiene cuatro capítulos, que tratan de prevenir y reducir la demanda ilícita, controlar la oferta, el tráfico ilícito, y así como del tratamiento y la rehabilitación. Cada Capítulo especifica una serie de objetivos, con sugerencias para la acción nacional, regional e internacional. El carácter multidisciplinario de los objetivos las recomendaciones se hace especialmente claro en el hincapié del párrafo XIV sobre la participación de muchas ramas de la maquinaria gubernamental nacional y también instituciones de enseñanza superior, investigación y otros cuerpos académicos y organizaciones del sector privado.¹⁵⁵

" Los 35 objetivos del CMO quedan enumerados a continuación;
Prevención y reducción de la demanda ilícita

1. Evaluación de la extensión del mal uso y abuso de drogas

¹⁵⁵ SMITH H. Peter, Op.Cit.Págs 209, 210.

2. Organización de sistemas generales para la recolección y evaluación de datos.
3. Prevención por medio de la educación
4. Prevención del abuso de drogas en los lugares de trabajo
5. Programas de prevención por grupos cívicos, comunitarios y por funcionarios de la ley
6. Actividades de tiempo libre al servicio de una campaña permanente contra el abuso de drogas
7. El rol de los medios de información

El control de la oferta

8. Fortalecimiento del sistema internacional del control de drogas narcóticas y sustancias psicotrópicas
 9. Empleo racional de los productos farmacéuticos que contienen drogas narcóticas y sustancias psicotrópicas
 10. Fortalecimiento del control de desplazamientos internacionales de sustancias psicotrópicas
 11. Acciones relacionadas con el aumento del número de sustancias psicotrópicas
 12. Control del desplazamiento comercial de precursores, productos químicos específicos y equipo
 13. Control de análogos de sustancias bajo control internacional
 14. Identificación del cultivo de plantas narcóticas ilícitas
 15. Eliminación de plantas ilícitas
 16. Reestructuración de zonas que antes estaban bajo cultivo de drogas ilícitas
- #### Suspensión del tráfico ilícito
17. Supresión de las principales redes de tráfico
 18. Promoción de la entrega controlada
 19. Facilitación de la extradición
 20. Ayuda jurídica y legal mutua
 21. Admisibilidad de la evidencia de muestras de confiscaciones voluminosas de drogas
 22. Mayor eficacia de las condiciones penales
 23. Decomiso de los instrumentos y procedimientos del tráfico ilícito de drogas
 24. Fortalecimiento de los controles de desplazamientos por puntos oficiales de entrada

25. Fortalecimiento de controles en los límites externos y de la maquinaria de ayuda mutua, con uniones económicas de estados soberanos
26. Vigilancia de los puntos de contacto en la frontera, por tierra, agua y aire
27. Controles al uso del correo internacional para el tráfico de drogas
28. Controles de embarques en alta mar y de aviones en el espacio aéreo internacional

Tratamiento y rehabilitación

29. Hacia una política de tratamiento
30. Inventario de modalidades y técnicas disponibles de tratamiento y rehabilitación
31. Selección de programas de tratamiento apropiado
32. Preparación de personal que trabaje con adictos a las drogas
33. Reducción de la incidencia de enfermedades y el número de infecciones transmitidas por hábitos del uso de droga
34. Atención a delincuentes adictos a la droga dentro de los sistemas de justicia penal y prisiones
35. Reintegración social de las personas que han pasado por programas de tratamiento y rehabilitación.¹⁵⁶

Muchos de estos objetivos son muy generales y de simple sentido común, especialmente el objetivo de la reducción de la demanda y del tratamiento. No obstante el paquete en conjunto si representa un serio esfuerzo por considerar el abuso de drogas como un problema complejo y multifacético que exige atención nacional e internacional que no sólo enfoque la producción y el tráfico sino también el consumo y la rehabilitación. Desgraciadamente el resultado de esta conferencia solo quedó en un esbozo multidisciplinario general de actividades futuras en el control del abuso de drogas, no se consolido algún compromiso legal obligatorio hacia los estados.

¹⁵⁶ Idem.

4.2.5 Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Substancias Psicotrópicas 1988.

Durante la realización de la Conferencia Internacional de Naciones Unidas sobre Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas, que tuvo lugar en Viena, la cual fue celebrada del 17 al 26 de junio de 1987, como resultado de esta Conferencia, se aprobó en diciembre de 1988 la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Substancias Psicotrópicas, cuyo objetivo principal, es el de regular la cooperación internacional para enfrentar el problema del tráfico ilícito de drogas, dicha convención se llevo a cabo en Viena, Australia del 25 de noviembre al 20 de diciembre de 1988.

La Convención de 1988 intenta poner en vigor las recomendaciones para con el tráfico ilícito, del CMO (que fueron formuladas teniendo en mente la hoja de trabajo de la convención). De importancia especial son las estipulaciones relacionadas con el uso de envíos controlados, mejoras en los procedimientos de extradición, intentos por fortalecer las provisiones penales y medidas, para el descubrimiento y confiscación de activos relacionados con las drogas. Las partes de la convención de 1988 también aceptan obligaciones relativamente extensas de darse ayuda legal mutua.¹⁵⁷ La cooperación consiste en adoptar las medidas necesarias en el orden legislativo, jurisdiccional y de administración de manera tal que concuerden con los principios de la igualdad soberana y de la integridad territorial de los Estados y de la no intervención en los asuntos internos de otros Estados.¹⁵⁸

Las Naciones Unidas han apreciado la necesidad de que el control por parte de los poderes públicos se verifique no sólo con respecto a los estupefacientes y sustancias psicotrópicas propiamente dichos, sino también respecto de aquellos

¹⁵⁷ Ibidem. Págs. 367, 368.

¹⁵⁸ Ponente Dr. MORENO HERNÁNDEZ, Moisés, *La Ciencia Penal y La Política Criminal en el Umbral del Siglo XXI (Coloquio Internacional)*, INACIPE, México, 1996. pág 99

productos químicos necesarios para la fabricación o transformación de los mismos, que suelen fabricarse y producirse fundamentalmente en los países desarrollados.¹⁵⁹

La Convención de Viena señala, en su artículo 3, un catálogo de delitos y sanciones, que han ido adoptando los países de la Organización. La propuesta se refiere a la producción, la fabricación, la extracción, la preparación, la oferta, la venta, la distribución, la entrega de cualesquiera condiciones, el envío, el envío en tránsito, el transporte, la importación o la exportación de cualquier estupefaciente o psicotrópico, el cultivo de estupefacientes, fabricación, transporte o distribución de equipos materiales o sustancias enumeradas en los cuadros 1 y 2 conocidos como precursores e instrumentos para cometer estos delitos. La conversión o la transferencia de bienes a sabiendas de que provienen de los delitos referidos o cualquier acto de participación con el objeto de ocultar o encubrir bienes del narcotráfico, o con el fin de esconder a las personas que cometen tales conductas.

Sin embargo, la propia Convención propone que, cuando se trate de conductas leves, los Estados podrán sustituir la declaración de culpabilidad de condena por la aplicación de otras medidas tales como la educación, rehabilitación o reinserción social, así como cuando el delincuente sea un toxicómano, de tratamiento y post- tratamiento.

Como circunstancias agravantes deben ser consideradas, entre otras, las siguientes;

- La participación en el delito de un grupo delictivo organizado del que el delincuente forme parte.
- La participación del delincuente en otras actividades delictivas internacionales organizadas.

¹⁵⁹ REY HUIDOBRO, Luis Fernando, *El Delito de Tráfico de Drogas .Aspectos Penales y Procesales*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1999, pág.269

- La participación del delincuente en otras actividades ilícitas cuya ejecución se vea facilitada por la comisión del delito.
- El recurso a la violencia o el empleo de armas por parte del delincuente.
- El hecho de que el delincuente ocupe un cargo público y de que el delito guarde relación con ese cargo.
- La utilización de menores de edad
- Que dichos delitos se cometan en establecimientos penitenciarios, en instituciones educativas o en centro asistencial o en sus inmediaciones.¹⁶⁰

Así mismo la Convención de 1988 en su artículo 7º “define exhaustivamente el objeto de la asistencia judicial, incluyendo aspectos tan esenciales como la realización de registros, inspecciones, incautaciones, la facilitación de elementos de prueba y documentos bancarios y financieros, así como el seguimiento, identificación y detección del producto, así también se busca la existencia de un árbitro para que las partes se presten ayuda cuando no exista entre ellos convenio o acuerdo para estos fines. La cooperación en un sentido amplio, no se ciñe únicamente a la clásica asistencia judicial cuya finalidad es apoyar desde un Estado las investigaciones penales que se desarrollan en otro Estado, sino que comprende mecanismos tan importantes como la extradición, la remisión de procedimientos penales o la ejecución de sentencias y resoluciones judiciales, cuestiones en las que en el ámbito europeo se ha avanzado considerablemente.

La Convención de 1988 casi ciertamente requiere al menos cierto fortalecimiento de la ley y la práctica en cualquier estado que tome en serio las obligaciones impuestas por la ratificación. Y parece probable que la gran mayoría de

¹⁶⁰ Ponente Lic. CORONADO FRANCO Fernando, *La Ciencia Penal y La Política Criminal en el Umbral del Siglo XXI* (Coloquio Internacional), INACIPE, México, 1996, págs.99,100.

los estados formará parte de este tratado relativamente pronto. Al llegar el mes de agosto de 1990, ochenta y nueve países habían firmado el tratado, que entró en vigor en noviembre de 1990.¹⁶¹

Esta Convención, reconoce la importancia de intensificar los medios jurídicos de cooperación internacional en asuntos penales, por lo que sugiere la adopción de "medidas ampliadas"; la incriminación (Artículo 3 párrafos 1 y 3); analogía (Artículo 3 párrafo 5h); discrecionalidad (Artículo 3 párrafo 6); restricción de beneficios penitenciarios (Artículo 3 fracción 7); ampliación de los plazos de prescripción (Artículo 3 fracción 8); competencia (Artículo 4 fracción 2); procesos ágiles de extradición (Artículo 6 párrafos 5, 6,8 y 10); y decomisos (Artículo 5); todas con el fin de simplificar los requisitos probatorios de los delitos que en materia de tráfico ilícitos se verifiquen.

En 1993 se reformaron y adicionaron los Artículos 16,19,20,119 y se derogó la fracción XVIII del Artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta reforma elevó, a rango constitucional, a algunas "medidas ampliadas" definidas por la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, como las referentes a la extradición, la restricción de beneficios de libertad y la ampliación de la detención en supuestos casos de delincuencia organizada.¹⁶²

En esta Convención se a bordo el problema de las drogas desde un punto de vista diferente, a las anteriores debido al desarrollo y la magnitud a la que ha llegado este, ya no solo se ve el fenómeno del narcotráfico como un problema exclusivo de salud pública, sino que pasa a un segundo plano ya que el primordial es ahora por la

¹⁶¹ ZARAGOZA AGUADO, Javier A, BEJARANO A, Jesús Antonio, THIERRY, Jean Pierre, DE PASCUALE Fabio, BARBERO S., Marino., KASPER ANSERMET, LAURENT.GARZON BALTAZAR.HEYMANN Philip, DEL PONTE, Carla., CAMACHO, JAIME, *Narcotráfico Política y Corrupción* . Ed. Temesis, Santa fe de Bogotá Colombia, 1997, págs 164-2000.

¹⁶² *Proyecto de Decreto*, que reforma y adiciona los Artículos 16, 19,20 y 20, 119 y que deroga la fracción XVIII del Artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Año, No.3,17/8/93, pp.12-13

misma complejidad de este, un problema de seguridad nacional adquiriendo una dimensión internacional.

4.3 CÓDIGO PENAL FEDERAL.

En la política criminológica, uno de sus principales objetivos es conocer las causas del delito, intenta comprobar la eficacia de las sanciones empleadas por el derecho penal, pondera los límites hasta dónde puede el legislador extender el derecho penal para coartar lo menos posible el ámbito de libertad de los ciudadanos, discute cómo pueden configurarse correctamente los elementos de los tipos penales para corresponder a la realidad del delito y comprueba si el derecho penal material se halla configurado de tal forma que pueda ser verificado y realizado en el proceso penal.¹⁶³

El delito contra la Salud se encuentra regulado en el Código Penal Federal, en su Título Séptimo Delitos Contra la Salud, Capítulo I De la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos, dentro de los numerales 193 al 199, cuyo bien jurídico tutelado es la salud pública que se pone en riesgo se ve afectada. Para este trabajo solo analizaremos los artículos que tienen mayor relevancia para nuestra propuesta de una política criminológica actual, en el artículo 193 en su primer párrafo tan solo señala, las sustancias que para las Leyes de nuestro país y para los Tratados Internacionales celebrados por este, consideran a determinadas sustancias como narcóticos. Además en su párrafo tercero, determina que el Juzgador deberá de tomar en cuenta las características personales del inculpado, la lesión o el peligro que se causo a la salud pública, así como la cantidad y especie del narcótico, señalando en su párrafo cuarto que la autoridad sanitaria, procederá de acuerdo con las normas que regulan la materia, para su aprovechamiento lícito o bien para su destrucción, y en su párrafo quinto determina que el Ministerio Público dispondrá el aseguramiento y el destino de los instrumentos

¹⁶³ Ponente Dr. MORENO HERNÁNDEZ, Moisés, Op. Cit. pág.33

y vehículos utilizados para cometer dichos delitos o bien promoverá el decomiso para que los bienes de que se trate o su producto se destinen a la procuración de justicia.

“ARTICULO 193.- Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y además sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

...

El juzgador, al individualizar la pena o la medida de seguridad a imponer por la comisión de algún delito previsto en este capítulo, tomará en cuenta, además de lo establecido en los artículos 51 y 52, la cantidad y la especie de narcótico de que se trate, así como la menor o mayor lesión o puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o partícipe del hecho o la reincidencia en su caso.

Los narcóticos empleados en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción.

Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los delitos considerados en este capítulo, así como de objetos y productos de esos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes, se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41. Para ese fin, el Ministerio Público dispondrá durante la averiguación previa el aseguramiento que corresponda y el destino procedente en apoyo a la procuración de justicia, o lo solicitará en el proceso, y promoverá el decomiso para que los bienes de que se trate o su producto se destinen a la impartición de justicia, o bien, promoverá en su caso, la suspensión y la privación de derechos agrarios o de otra índole, ante las autoridades que resulten competentes conforme a las normas aplicables.”¹⁶⁴

¹⁶⁴ Agenda Penal del Distrito Federal, *Código Penal Federal*, Ediciones Fiscales Isef, 9a edición, México, 2004, pág. 45

Para nuestro trabajo es de gran relevancia el consumo, pues no esta penado, se encuentra regulado en el artículo 195 y 199 de nuestro Código Penal Federal y es por eso que la política criminal y en concreto el legislador se ha esforzado por proteger a la sociedad del riesgo de ver afectado su organismo y su entorno social por el innecesario e ilegal consumo de cualquiera de las sustancias descritas en el capítulo correspondiente de la Ley General de Salud y el Código Penal Federal, pero vemos que no es suficiente por eso debemos de prestar más atención en el consumidor de drogas ya que de no existir la demanda de estas no habría la industria de tráfico de drogas que hoy existe.

“ARTICULO 195.-...No se procederá en contra de quien, no siendo farmacodependiente se le encuentre en posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, por una sola vez y en cantidad tal que pueda presumirse que está destinada a su consumo personal.

No se procederá por la simple posesión de medicamentos, previstos entre los narcóticos a los que se refiere el artículo 193, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder.

ARTICULO 199.- Al fármacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el artículo 193 no se le aplicará pena alguna. El Ministerio Público o la autoridad judicial del conocimiento, tan pronto como se enteren en algún procedimiento de que una persona relacionada con él es fármacodependiente, deberán informar de inmediata a las autoridades sanitarias, para los efectos del tratamiento que corresponda.

Todo procesado o sentenciado que sea fármacodependiente quedará sujeto a tratamiento.

Para la concesión de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria, cuando procedan, no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo a la fármacodependencia, pero sí se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento adecuado para su curación bajo vigilancia de la autoridad ejecutora.”¹⁶⁵

No podemos olvidar, que la mayor parte de la población se encuentra en una crisis económica, es por eso que los narcotraficantes se aprovechan de esta situación para utilizar a diversos sectores de la población que viven en extrema pobreza y en donde en la mayoría de los casos además de existir una gran desintegración familiar por ende falta de valores, existe una gran ignorancia, como es el caso de muchos campesinos que ni siquiera saben que cometen un delito, pues lo único que les interesa es ganar unos cuantos pesos para sobrevivir, es por eso que nuestra legislación contempla este sector de la población y lo regula en su artículo 198, lo lamentable es que se encuentren en esta situación, podríamos analizar este sector pero sería tema para otra Tesis. En este mismo artículo pero en su último párrafo señala la forma en que se debe sancionar al servidor público que cometa algún delito contra la salud.

“ARTICULO 198.- Al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre, cultive o coseche plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, por cuenta propia, o con financiamiento de terceros, cuando en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica, se le impondrá prisión de uno a seis años.

Igual pena se impondrá al que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, consienta la siembra, el cultivo o la cosecha de dichas plantas en circunstancias similares a la hipótesis anterior.

Si en las conductas descritas en los dos párrafos anteriores no concurren las circunstancias que en ellos se precisan, la pena será de hasta las dos terceras

¹⁶⁵ Ibidem. págs.46,49

partes de la prevista en el artículo 194, siempre y cuando la siembra, cultivo o cosecha se hagan con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en las fracciones I y II de dicho artículo. Si falta esa finalidad, la pena será de dos a ocho años de prisión.

Si el delito fuere cometido por servidor público de alguna corporación policial, se le impondrá, además la destitución del empleo, cargo o comisión públicos y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar otro, y si el delito lo cometiere un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, se le impondrá, además de la pena de prisión señalada, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión públicos.”¹⁶⁶

Actualmente el Ministerio Público Federal enfrenta problemas para acreditar el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad, en los casos en que se acusa a los altos jefes de la droga. Juventino V. Castro señala en su libro titulado *La Procuración de Justicia*, que es cierto que la Ley contempla la figura de la autoría intelectual del delito y que sanciona a los responsables tal y como si materialmente lo hubiera realizado. Sin embargo, la prueba de esta autoría no es siempre obtenible con los medios de convicción que contempla la ley; el autor material sabe que trabaja para el autor intelectual, pero ello no le consta de manera directa; a él se lo dijeron o lo oyó de otro. Es urgente una reforma jurídica, tanto procesal como sustantiva, en materia de delitos contra la salud. Es preciso crear nuevos tipos penales, que sancionen actividades o conjuntos de actividades y no simples conductas aisladas.

Nuestro Código debe de considerar como narcotraficante a aquel que hace del tráfico de drogas su ocupación habitual. El código punitivo podría amenazar con la imposición de una pena al que cometa el delito de narcotráfico, para después definir que es lo que se entiende por este. Esta definición debe ser lo más precisa posible, pero

¹⁶⁶ Ibidem. pág.48

siempre desde la perspectiva de que se trate de una actividad de conjunto o para empresarial.¹⁶⁷

Con lo que estamos totalmente de acuerdo con Juventino V. Castro, pues estamos carentes de una definición del delito de narcotráfico en nuestros códigos ya que por la falta de esta es casi imposible detener a los jefes del tráfico ilícito de las drogas.

4.4 NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

En México se empiezan haber rasgos del inicio de una la política criminológica, desde la época de los setenta inician movimientos de reformas al sistema penal, pero en Europa Occidental inicio este movimiento en la década de los cincuenta y en los sesenta en América Latina, estos movimientos se caracterizaron, por la idea de adecuar las legislaciones penales a las exigencias de los Estados democráticos de derecho. Movimiento que en México se acentúa en la década de los ochenta, encontrando su principal expresión en el Anteproyecto de Código Penal para el Distrito Federal de 1983 y en las reformas que durante esa década experimentaron el Código Penal y los Códigos de Procedimientos Penales del Distrito y Federal, manifestándose aun en nuestros días y sin duda, continuara en el futuro la búsqueda, desde hace algún tiempo planteada, de una legislación penal integral, coherente y basada en principios uniformes y más ajustados a las exigencias de la realidad del Estado de derecho. A la fecha se ha logrado que contemos con un Código Penal extensamente parchado, pero aún no profundamente modificado en su orientación filosófica y política criminal.¹⁶⁸

¹⁶⁷ CASTRO V. Juventino, Op. Cit. Págs. 310,311.

¹⁶⁸ Ponente Dr. MORENO HERNÁNDEZ, Op.Cit. pág.42.

En el actual Código Penal para el Distrito Federal, solo contempla lo relativo a los delitos contra la salud en su Capítulo XII, artículo 67, en lo relativo al Tratamiento de deshabitación o desintoxicación.

“Artículo 67.(Aplicación y alcances). Cuando el sujeto haya sido sentenciado por un delito cuya comisión obedezca a la inclinación o abuso de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, o sustancias que produzcan efectos similares, independientemente de la pena que corresponda, se le aplicará tratamiento de deshabitación o desintoxicación, el cual no podrá exceder del término de la pena impuesta por el delito cometido.

Quando se trate de penas no privativas o restrictivas de libertad, el tratamiento no excederá de seis meses.”¹⁶⁹

4.5 CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

En el Código Federal de Procedimientos Penales prevé en el Título Decimosegundo el Procedimiento relativo a los enfermos mentales, a los menores y a los que tienen el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos, y el capítulo tercero de este título es el que tiene relevancia para la presente de Tesis.

“CAPÍTULO III

De los que tienen el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotropicos.

Artículo 523. Cuando el Ministerio Público tenga conocimiento de que una persona ha hecho uso indebido de estupefacientes o psicotrópicos, al iniciar su averiguación, se pondrá inmediatamente en relación con la autoridad sanitaria

¹⁶⁹ Agenda Penal del Distrito Federal, Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, Ediciones Fiscales Isef, 9a edición, México, 2004.pág17

federal correspondiente para determinar la intervención que esta deba tener en el caso.

Artículo 524. Si la averiguación se refiere a la adquisición y posesión de estupefacientes o psicotrópicos, el Ministerio Público, de acuerdo con la autoridad sanitaria a que se refiere el artículo anterior, precisará acuciosamente si esa posesión tiene por finalidad exclusiva el uso personal que de ellos haga el inculcado. En este caso siempre que el dictamen hecho por la autoridad sanitaria indique que el inculcado tiene el hábito o necesidad de consumir ese propio consumo, no hará consignación a los tribunales; en caso contrario, ejercerá acción penal.

Artículo 525. Si se hubiera hecho la consignación y dentro de las setenta y dos horas que señala el artículo 19 Constitucional, se formula o se rectifica el dictamen en el sentido de que el inculcado tiene hábito o la necesidad de consumir el estupefaciente o psicotrópico y la cantidad sea la necesaria para su propio consumo, el Ministerio Público se desistirá de la acción penal sin necesidad de consulta al Procurador y pedirá al tribunal que el detenido sea puesto a disposición de la autoridad sanitaria federal para su tratamiento, por el tiempo necesario para su curación.

Artículo 526. Si el inculcado está habituado o tiene la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos y además de adquirir o poseer los necesarios para su consumo, comete cualquier delito contra la salud, se le consignará, sin perjuicio de que intervenga la autoridad sanitaria federal para su tratamiento.

Artículo 527. Cuando exista aseguramiento de estupefacientes o Psicotrópicos, los peritos de la autoridad sanitaria federal o cualesquiera otros oficiales, rendirán al Ministerio Público o a los tribunales, un dictamen sobre los caracteres organolépticos o químicos de la sustancia asegurada. Este dictamen cuando hubiere detenido, será rendido dentro del término de setenta y dos horas a que se refiere el artículo 19 constitucional.¹⁷⁰

¹⁷⁰ Agenda Penal del Distrito Federal, *Código Federal de Procedimientos Penales*, Ediciones Fiscales Isef, 9a edición, México, 2004.págs. 101,102.

En este Capítulo nos explica la forma en que debe de llevarse el procedimiento desde el momento en el que el Ministerio Público al iniciar la averiguación tiene el conocimiento de que la persona ha hecho uso indebido de drogas, hasta llegar al aseguramiento de los narcóticos, no debemos de olvidar que cuando la autoridad sanitaria indique en el dictamen que tiene el hábito o necesidad de consumir el inculpado alguna droga, no se le hará consignación a los tribunales; pero en caso contrario, si se le ejercitará acción penal.

En el aspecto procesal, en cuanto al narcotráfico, debemos de empezar a admitir nuevos medios de prueba, ya es hora de que se hagan regulaciones especiales para una mayor protección e inmunidad de testigos, aun con la ya existente regulación en las normas resulta todavía insuficiente pues resultan los testigos de gran importancia, pues cuantas veces hemos escuchado que se truncan las investigaciones, por que las personas que pueden atestiguar en contra de estas organizaciones no lo hacen por el temor de que les pase algo a ellos o a su familia.

Como bien dice Juventino V. Castro debemos pensar en el secreto de los procesos instaurados contra cierto tipo de narcotraficantes, así como en la especialidad y anonimato de los jueces, ministerios públicos y demás sujetos participantes en el procedimiento. Por otra parte, es conveniente revertir la carga de la prueba de la culpabilidad en estos delitos e incluso, plantear un ámbito jurídico de excepción en materia de ilícitos contra la salud.

4.6 LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

El 7 de noviembre de 1996, aparece publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; la cual incluye, como instrumentos legales, la creación de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada (dentro de la estructura de la Procuraduría General de la República) en donde se establece como objetivos la infiltración de agentes, intervención de

comunicaciones privadas y colaboración con miembros de la delincuencia organizada en la investigación y persecución de otros integrantes de la misma. Actualmente la UEDO, la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ha desaparecido creándose la SIEDO, Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

La Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada define en su artículo 2do a la delincuencia organizada;

“Artículo 2. Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionados por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

I.contra la salud previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero del Código Penal Federal.¹⁷¹

Actualmente se encuentra establecido el delito contra la salud en los artículos 193 al 199 del Código Federal.

La ley otorga la facultad a la Procuraduría General de la República para convenir con las autoridades competentes de las entidades federativas sobre materias del ámbito de su competencia. Asimismo, señala como colaboradores del Ministerio Público de la Federación a los agentes del Ministerio Público del Fuero Común y de las Policías Judicial y Preventiva, en el Distrito Federal. y en los Estados de la República, previo acuerdo entre las autoridades federales y locales.

¹⁷¹ Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Editorial Pac, SA. de C.V. México. 2001.pág.2

4.7 LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Es importante señalar que el Derecho Penal, toma en cuenta a la política criminológica la cual establece una serie de estrategias para combatir la criminalidad, por lo mismo es de suma importancia la Ley de Seguridad Pública, esta fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 19 de julio de 1993, y constituye un primer paso en la materia legislativa en este aspecto. El Distrito Federal no contaba con un ordenamiento que regulara la materia, no existía un solo precedente. Esta función se encontraba dispersa en diversos ordenamientos secundarios.¹⁷²

En la Ley de Seguridad Pública en el Título Primero en su artículo 2º, define a la Seguridad Pública como "un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado, y tiene por objeto

- I. Mantener el orden público;
- II. Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes;
- III. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;
- IV. Colaborar en la investigación y persecución de los delitos; y
- V. Auxiliar a la población en casos de siniestro;

Estas funciones se entienden encomendadas al Departamento y a la Procuración, de acuerdo a la competencia que para cada uno de los cuerpos de seguridad pública establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹⁷³

En el Título Segundo de la mencionada Ley, se establecen las bases para la planeación de la Seguridad Pública, en el Distrito Federal, mediante un Programa

¹⁷² *Diario Oficial De La Federación*, Primera Sección 19 de julio P30

¹⁷³ *Agenda Penal del D.F., Ley de Seguridad Pública para el Distrito Federal*, Ed. ISEF, S.A., 9a edición, México, 2004, pág.1

que se encomienda su elaboración, siempre con relación al Plan Nacional de Desarrollo.

Por cuanto al Programa de Seguridad Pública del Distrito Federal los objetivos de este son los siguientes;

“Objetivos; El examen de los índices delictivos señalados en el diagnóstico que antecede nos permite afirmar que la situación actual de la delincuencia capitalina, con ser grave no puede considerarse patológica..... Para una más fructífera política preventiva y una lucha más vigorosa contra la delincuencia, la impunidad y la inseguridad, el Programa se orienta a la consecución de objetivos generales y objetivos específicos.”¹⁷⁴

Entre los objetivos generales que tienen relevancia para la presente Tesis son los siguientes

- Perfeccionar las técnicas de prevención y persecución del delito.
- Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos de policía.
- Mejorar los niveles de procuración e impartición de justicia en todos los ámbitos institucionales de la Ciudad de México.

Entre los objetivos Específicos encontramos los siguientes;

- Fortalecer la capacidad de investigación científica y tecnológica para combatir el delito violento y organizado.

¹⁷⁴ GONZÁLEZ DE LA VEGA René, *Política Criminológica Mexicana*, Ed. Porrúa, 2da edición, México, 2000. Pág 357.

- Fomentar la participación de la ciudadanía en la lucha contra la criminalidad, promoviendo una nueva cultura jurídica e inculcando una fuerte conciencia preventiva.

- Mejorar gradualmente las remuneraciones y la dotación de medios materiales a los integrantes de los Cuerpos de Seguridad.

- Consolidar los sistemas de información y estadística criminal, buscando que estos se ajusten a los patrones internacionales.

- Intercambiar información sobre técnicas de investigación y materias conexas con los órganos y servicios judiciales y policiales de otros países.¹⁷⁵

En el Título Tercero de la presente Ley señala la prestación del servicio de seguridad pública, señala la actuación que deben observar todos los servidores públicos responsables de la seguridad pública.

En su Título Cuarto establece la profesionalización que deben de tener los Cuerpos policíacos, en la cual se deberá de desarrollar el sistema de carrera policial, tomando en cuenta las condecoraciones, estímulos y recompensas de estos.

La participación vecinal y ciudadana lo regula el Título Octavo de esta Ley.

En la citada ley encontramos desglosados puntos relevantes para la realización de una adecuada política criminológica ya que toma en cuenta investigación científica y tecnológica para combatir el delito violento y organizado, en donde se contempla la participación de la ciudadanía y de los diferentes niveles de gobierno .

¹⁷⁵ Ibidem. Pág. 358

4.8 LEY GENERAL DE SALUD.

En la Ley General de Salud en su Capítulo IV señala lo referente al Programa contra la Farmacodependencia, lo cual es de suma importancia para la política criminológica pues unas de sus finalidades es la prevención del delito, la Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General cooperan entre si para poder llevar acabo los programas contra la farmacodependencia tomando en cuenta desde la prevención de esta, considerando la información que se les debe de proporcionar a los ciudadanos acerca de los efectos que pueden producir de las drogas a nivel físico y emocional hasta llegar a la rehabilitación de los farmacodependientes, la Secretaría de Salud se coordina con las dependencias, entidades del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas para llevar acabo el programa nacional contra la farmacodependencia, en esta misma ley establece las sanciones que se impondrá a aquella persona que prescriba sustancias que produzcan dependencia.

“CAPITULO IV

Programa contra la Farmacodependencia

Artículo 191. La Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del Programa contra la Farmacodependencia, a través de las siguientes acciones:

- I. La prevención y el tratamiento de la Farmacodependencia y, en su caso, la rehabilitación de los farmacodependientes;
- II. La educación sobre los efectos del uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia, así como sus consecuencias en las relaciones sociales, y
- III. La educación e instrucción a la familia y a la comunidad sobre la forma de reconocer los síntomas de la Farmacodependencia y adoptar las medidas oportunas para su prevención y tratamiento.

Artículo 192. La Secretaría de Salud elaborará un programa nacional contra la farmacodependencia, y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas.

Artículo 193. Los profesionales de la salud, al prescribir medicamentos que contengan sustancias que puedan producir dependencia, se atenderán a lo previsto en los Capítulos V y VI del Título Décimo Segundo de esta Ley, en lo relativo a prescripción de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.¹⁷⁶

4.9 LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Señala que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que dentro de sus atribuciones está la de perseguir los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal, velar por la legalidad en la esfera de su competencia, como uno de los principios rectores en la convivencia social, promoviendo la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia; proteger los intereses de los menores, incapaces, así como los individuales y sociales en general y cuidar la correcta aplicación de las medidas de política criminológica, en la esfera de su competencia.¹⁷⁷

Esta Ley señala en su artículo 2º, las atribuciones del Ministerio Público, el cual estará a cargo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y en su fracción IV, nos explica que entre sus atribuciones se encuentra el de realizar estudios y ejecutar lineamientos de política criminal, promover las reformas necesarias para hacer más eficiente la seguridad pública y contribuir en la debida procuración e impartición de justicia.

¹⁷⁶ *Ley General de Salud*, Ediciones Fiscales Isef, 9a edición, México, 2004.

¹⁷⁷ GOZÁLEZ DE LA VEGA, René, Op. Cit. (*Política Criminológica Mexicana*), Pág.400.

“Artículo 2. La Institución del Ministerio Público en el Distrito Federal, estará a cargo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y tendrá las siguientes atribuciones que ejercerá por conducto de su titular o de sus agentes y auxiliares, conforme a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables:

.....

IV. Realizar estudios, formular y ejecutar lineamientos de política criminal, y promover reformas que tengan por objeto hacer más eficiente la función de seguridad pública y contribuir al mejoramiento de la procuración e impartición de justicia.¹⁷⁸

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, prevé en su artículo 9º, lo relativo a realización y aplicación de estudios estadísticos, propuestas de reformas jurídicas, de formación profesional y establece los lineamientos de política criminal que se deben de aplicar en el Distrito Federal, tomando en cuenta las políticas criminales tanto nacionales e internacionales.

“Artículo 9. Las atribuciones relativas a realización y aplicación de estudios propuestas y lineamientos de política criminal en el Distrito Federal, comprenden.

I. Recabar, sistematizar y analizar la información generada en materia de incidencia delictiva,

II. Promover las reformas jurídicas en el ámbito de su competencia y las medidas que convengan para el mejoramiento de la seguridad pública, y de la procuración e impartición de justicia;

III. Investigar y determinar las causas que dan origen a los delitos, precisar los lugares de su comisión, desarrollar estadísticas criminales y conocer el impacto social del delito y su costo;

¹⁷⁸ Agenda Penal del Distrito Federal, *Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal*, Ediciones Fiscales Isef, 9a edición, México, 2004.pág.2

IV. Promover la formación profesional y el mejoramiento de instrumentos administrativos y tecnológicos para la investigación y persecución eficaz de los delitos;

V. Estudiar y analizar las medidas de política criminal adoptadas en otras ciudades, tanto de la República Mexicana como del extranjero, e intercambiar información y experiencias sobre esta materia;

VI. Participar en el diseño de los proyectos del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas correspondientes;

VII. Intervenir en la evaluación del cumplimiento de los programas de procuración de justicia en el Distrito Federal.¹⁷⁹

En esta misma Ley Orgánica, establece en su artículo 10, las atribuciones en materia de prevención del delito, las cuales son básicas para la aplicación de una política criminológica

“Artículo 10. Las atribuciones en materia de prevención del delito, comprenden;

I. Fomentar la cultura preventiva de la ciudadanía, involucrar al sector público y promover la participación de los sectores social y privado;

II. Estudiar las conductas antisociales y los factores que las propician y elaborar programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia; y

III. Promover el intercambio con otras entidades federativas e instituciones e instituciones nacionales e internacionales de carácter público y privado para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de prevención del delito.”¹⁸⁰

¹⁷⁹ Ibidem. pág.6

¹⁸⁰ Idem.

En la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, señala los lineamientos para una política criminológica, pero desafortunadamente la mayoría de estos nada más quedan plasmados en la norma, urge una continua revisión en la práctica.

4.10 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Las bases de organización de la Administración Pública Federal y las relaciones entre las entidades que la integran, se encuentran previstas en la Constitución Política Mexicana y disposiciones reglamentarias, como en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En su artículo 19, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que "el titular de cada Secretaría de Estado y Departamento Administrativo expedirá manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que establezcan."¹⁸¹

Este ordenamiento sustenta específicamente los compromisos de coordinación entre las secretarías de Estado, señalando para tal efecto que, cuando alguna Secretaría de Estado o Departamento Administrativo necesite datos, informes o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos. De igual forma, las leyes orgánicas y reglamentos internos de las dependencias integrantes de la Administración Pública Federal, establecen la obligación de coordinar acciones con las dependencias y autoridades en asuntos que por razón de su competencia estén a su cargo.

¹⁸¹ Agenda de la Administración Pública Federal, *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, Ediciones Fiscales Isef, 4ta edición, México, 2001.pág.4

En cuanto a la Seguridad Pública en lo relativo a la acción preventiva a nivel federal está a cargo del Secretario de Gobernación, como lo establece la misma Ley Orgánica de la Administración Federal.

Respecto del artículo 27 en su fracción XXVIII, de la citada Ley, señala que la Secretaría de Gobernación tendrá que "conducir y poner en ejecución las políticas y programas del Gobierno Federal en materia de protección ciudadana y coordinar, en términos de la ley respectiva, el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal que corresponden en esta materia en relación con los Estados, el Distrito Federal y los municipios."¹⁸²

Con relación a la Secretaría de Salud, le corresponde según el artículo 39, fracción I. "Establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general...."¹⁸³

En este mismo artículo pero en su fracción XV establece que la Secretaría de Salud tendrá la obligación de ejecutar el control sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de drogas y productos medicinales, a excepción de los de uso veterinario que no estén comprendidos en la Convención de Ginebra.¹⁸⁴

Y en su fracción XVI de este artículo señala que la Secretaría de Salud tiene las atribuciones de estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra el alcoholismo y las toxicomanías y otros vicios sociales.

Recordemos que la Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del Programa contra la Farmacodependencia, y en la citada Ley se establecen las bases para coordinar una acción preventiva en relación con los narcóticos, la cual es fundamental, para nuestro trabajo de Tesis.

¹⁸² Ibidem, pág. 6

¹⁸³ Ibidem, pág. 32.

¹⁸⁴ Ibidem, pág. 33

En el Capítulo anterior desarrollamos la colaboración que ha existido entre las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República, en el combate al narcotráfico con el Programa Nacional para el Control de Drogas, y debido a esto en este apartado solo contemplamos las Secretarías más importantes que establecen las bases para coordinar una política criminal, reguladas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, más sin embargo, en las distintas ramas de la administración pública no se encuentra ninguna dependencia responsable que diseñe, evalúe la Política Criminal que el Estado necesita.

Las Instituciones de procuración y administración de Justicia deberán de redoblar los esfuerzos para combatir el narcotráfico, tomando en cuenta que cada día se desarrolla este delito y por lo mismo nuestras normas deben de evolucionar más rápido que este, por eso nuestro país debe de tener una política no solo represiva sino además fundamentalmente preventiva.

CAPITULO V. LA PREVENCIÓN EN EL COMBATE DEL DELITO CONTRA LA SALUD A TRAVÉS DE UNA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA.

SUMARIO; 5.1 Política Criminológica, 5.1.1 Concepto de Política Criminológica, 5.1.2 Tipos de Política criminológica, 5.2 Prevención, 5.2.1 Prevención contra el crimen organizado (Delitos contra la salud), 5.2.2 Acción Preventiva, 5.3. Prioridad para la Justicia y Seguridad Pública en Programas de Prevención al Delito, a) Programas Preventivos en la Procuraduría General de la República, b) Programas Preventivos en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. 5.4 Actualización y adecuación del marco legal, para combatir la delincuencia organizada, a) Adición al Tipo Penal de narcotráfico, b) Testigos protegidos, c) Profesionalización tanto en los elementos de la policía como en los ministerios públicos, 5.5. Incorporación de la tecnología para el combate al delito, 5.6. Incorporación obligatoria de Programas de Educación Pública.

CAPITULO V. LA PREVENCIÓN EN EL COMBATE DEL DELITO CONTRA LA SALUD A TRAVÉS DE UNA POLÍTICA CRIMINOLOGICA.

5.1 POLÍTICA CRIMINOLOGICA.

Las premisas históricas y científicas que hicieron posible el surgimiento de la Política Criminal, y su desprendimiento de las áreas a fines son por un lado, las nuevas concepciones sobre el delito, la pena, el delincuente y por otro la puesta en práctica de nuevos métodos de tratamiento del infractor.

La historia moderna y contemporánea ha demostrado que la evolución del Derecho como un sistema de ciencias jurídicas coherentes con la base constitucional que le da origen ha seguido un desarrollo desigual, irregular y contradictorio tanto a escala de un país determinado, como a nivel internacional. Durante el siglo IX y principios del XX, el Derecho Penal llegó a tener un gran desarrollo en Italia que luego se trasladó a Alemania, aunque al instaurarse la dictadura del Nazismo fue bruscamente interrumpido. No obstante de esta fractura, la contribución ya estaba dada. Es en este momento que aparece por primera vez la Política Criminal.

El esfuerzo desarrollado en Italia y dirigido a la crítica de los ordenamientos punitivos está vinculado al surgimiento de una verdadera cultura sobre Derecho Penal; sus raíces se hunden hasta el siglo XVII y tienen su punto de arranque, en el intento de Beccaria, hacia la segunda mitad del siglo XVIII, para socavar las bases ideológicas de las instituciones penales de su época. Aunque en sus trabajos no se define un sistema completo de Política Criminal, su crítica de la Ley hasta entonces considerada y respetada como intangible, fue un gran paso adelante faltó en Beccaria un examen directo de la realidad, la crítica exhaustiva y a la vez consecuente de la legislación de su tiempo, y sobre todo, la elaboración de un cuerpo de reformas prácticas. Así la noción de individualización, el arte de prevenir los delitos con medidas gubernativas o administrativas, la policía y buen gobierno están ligadas a la

actividad de este movimiento. En 1852, se busca separar la justicia social de la política, como se afirma en la Política Criminal atribuida a Romagnosi, era no sólo la revelación científica de un hecho que esclarecía las fuentes reales del poder, sino un acto de audacia intelectual.¹⁸⁵

Al surgimiento de la cultura penal se debe la aparición de una corriente científica que trataba de formular los principios fundamentales del delito, la pena y el infractor para aplicarlos a la crítica positiva de la legislación penal como sustento de su reforma.

A principios de siglo se suscitó un debate formal; ¿Cuáles son las relaciones entre la Política Criminal y el Derecho Penal? Si la Política Criminal es ciencia teórica práctica que estudiaba el origen y las causas del delito e investiga los medios para combatirlo y prevenirlo, si es la verdadera ciencia sobre la pena y el delito, en esta discusión, aparentemente bizantina, intervenían Von Litz y Ferri, Gross y Vargha, Conti y Garófalo, y muchos otros. Cada uno en su campo específico advertía la convergencia de la antropología o la estadística criminal, de la sociología o la criminología. Este debate cerró una primera etapa en la formación de la Política Criminal Moderna, a un lado del Derecho Penal y como una expresión interdisciplinaria del mismo, se había formado un área específica de investigación que, ya en aquel período, presentaba una doble dirección, una doble cara; por el anverso, la Política Criminal ofrecía los elementos críticos para mejorar y perfeccionar el Derecho Penal en sus Códigos Sustantivos y Adjetivo; por el reverso, la Política Criminal aportaba los elementos para definir una política de defensa moderna, concreta, apoyada en la realidad de cada país, es justamente la prevención, el campo donde la nueva disciplina habría de avanzar con mayor solidez.

La segunda etapa en el desarrollo de la Política Criminal, se prolonga hasta nuestros días. Después de la Segunda Guerra Mundial y en el camino de buscar un

¹⁸⁵ GARCÍA CORDERO Fernando, Op. Cit. págs. 61-65

nuevo orden jurídico internacional, se creó la Organización de las Naciones Unidas y dentro de ella, una serie de organismos y comités especializados dirigidos al estudio de problemas específicos que afrontaban diferentes países. Tal es el caso del Comité Consultivo expertos en prevención del crimen y tratamiento de los delincuentes, cuyo objetivo fue, desde el inicio de sus actividades, influir en las tendencias de desarrollo del Derecho Penal de cada país por la vía de recomendaciones, resultando de la investigación de especialistas y de experiencias positivas ya probadas en algunas naciones. El proceso de renovación que presentan las ciencias penales en México durante la década de los sesentas y los setentas es un fenómeno paralelo y que se da bajo la acción recíproca con los trabajos del Comité Consultivo de la O.N.U.

La primera tarea que se propuso el Comité Consultivo (Ginebra, 1955) fue pugnar porque las concepciones a las que arribó el Derecho Penal y la Política Criminal a principios de siglo sobre el delito, la pena, el infractor, se generalizan en la legislación de todos los países. Posteriormente (Roma, 1969), atacó la prevención y limitación de la delincuencia particularmente de menores a partir de la obtención de ritmos más altos de crecimiento como premisa para mejorar las condiciones generales de vida. Así desarrollando un nuevo enfoque sobre la prevención, la Política Criminal definía, al mismo tiempo su ámbito de acción; apoyar al Derecho penal en la reordenación de los cuerpos legislativos y programas de defensa social dentro de los cuales la prevención, en un nivel indirecto, se enlaza con las tareas de desarrollo y en un nivel directo se expresa como una mejor procuración e impartición de justicia, en todas las áreas jurídicas.¹⁸⁶

Desgraciadamente la Política criminal a través de la historia no ha evolucionado al mismo ritmo que la realidad social, ya que en la mayoría de los casos se busca la modificación de los cuerpos legislativos y se deja a un lado la prevención el origen del problema, debemos de encontrar el punto medio para que estos se desarrollen de forma paralela.

¹⁸⁶ Idem.

5.1.2 Concepto de Política criminal o criminológica.

Es necesario definir primero la palabra Política, para poder entender más a fondo el significado de la Política Criminológica, para el Doctor Rodríguez Manzanera citando a Lukie nos dice que política es;

"El conjunto de actividades socialmente conscientes a conseguir unas metas determinadas, mientras que en el sentido más estrecho del término, estas actividades se realizan en el Estado, o más bien por intermedio del Estado."¹⁸⁷

En este término Lukie hace referencia que el Estado debe ser el rector de ciertas actividades, encaminadas a determinado fin, pero dicha definición es muy escueta.

El término de Política lo encontramos en la enciclopedia Salvat como "Ciencia y arte de gobernar, que trata de la organización y administración de un estado en sus asuntos interiores y exteriores."¹⁸⁸

Esta definición es más amplia se conceptualiza, a la Política como las actividades que realiza el Estado, especificando que deberá no solo organizar si no administrar los aspectos interiores y exteriores del país.

Fernando Tocora, nos señala en su libro Política Criminal Contemporánea, que la Política Criminal, "se articula al campo más amplio de la política general, la implicación de lo político con empleo de respuestas estrategias y tácticas, sobre las conductas definidas como criminales o de los comportamientos que atentan gravemente contra valores fundamentales de convivencia social es algo que obedece a la estructuración política de los conglomerados sociales."¹⁸⁹

¹⁸⁷ RODRIGUEZ MANZANERA, Luis, *Criminología*, Editorial Porrúa, 8ª ed. México, 1993. pág.116.

¹⁸⁸ *Enciclopedia Salvat*, Tomo 10, Salvat Editores, S.A. Barcelona, 8ª Ed España 1980

¹⁸⁹ TOCORA, Fernando, *Política Criminal Contemporánea*. Editorial Temis, Bogotá, Colombia. 1997.pág.10.

Tocora no se olvida de la esencia de este término pues integra el ámbito político con el empleo de sus propias estrategias para dar solución a la problemática que llega a sufrir la sociedad esto es la delincuencia.

Ferri, considera que una política criminal "es el arte de apropiar las condiciones especiales de cada pueblo a las medidas de represión y defensa social que la ciencia del Derecho establece abstractamente."¹⁹⁰

Este autor toma en cuenta las situaciones específicas en las que se encuentra una zona determinada de población, para poder aplicar medidas de castigo que el Derecho las tiene encaminadas a una defensa social aunque consideramos que es una definición imprecisa.

La política Criminal según el Diccionario de Ciencias Políticas Jurídicas y Sociales citando al maestro Jiménez de Asúa nos dice; "que es el conjunto de principios fundados en la investigación científica del delito y de la eficacia de la pena, por medio de los cuales se lucha contra el crimen valiéndose tanto de los medios penales (pena) como de los de carácter asegurativo (medidas de seguridad)."¹⁹¹

Esta definición hace referencia de la importancia que tienen los principios de la investigación científica para tener el conocimiento del origen y causa del delito y la eficacia de la pena, aunque para nosotros no la consideramos como eficaz sino como ayuda o complemento.

Franz Von Liszt, asumió a la Política Criminal con la Categoría de ciencia y la definió como "la disciplina que se ocupa de las formas o medios a poner en práctica por el Estado para una eficaz lucha contra el delito, auxiliándose, siempre, por la criminología y la penología."¹⁹²

¹⁹⁰ MARTÍNEZ GARNELO, Jesús, Op.Cit. Pág.220.

¹⁹¹ *Diccionario de Ciencias Políticas y Sociales*, Osorio Manuel Editorial Heliastar, Buenos Aires Argentina, 1992. pág.587.

¹⁹² GONZÁLEZ DE LA VEGA, René, Op. Cit. (*La Lucha Contra el Delito*), pág. 136

Von Litz, realiza una definición general de lo que entiende por política criminal pero más sin embargo la deja ambigua ya que no propone cuales son precisamente los medios a los que puede recurrir el Estado

Alfredo Bautier considera que la Política criminológica es "el arte de escoger los mejores medios preventivos y represivos para la defensa contra el crimen."¹⁹³

Dicho autor realiza una definición de política criminal de manera general pero concreta ya que nos hace referencia que estos 2 tipos de medidas son con la finalidad de combatir el crimen pero dicho término no tiene el criterio que el Estado es el único rector de una política criminal, sino que deja una variedad posibilidades.

El Doctor Rodríguez Manzanera nos dice que la política criminal; es "tradicionalmente la aplicación de todos aquellos conocimientos proporcionados por la investigación científica del crimen, del criminal y de la criminalidad así como de la reacción social hacia ellos, en el intento de evitarlos en forma preventiva y cuando esto no sea posible, reprimiéndolos." ¹⁹⁴

El Dr. Rodríguez Manzanera, realiza una connotación más aproximada de lo que abarca la Política Criminológica, los medios para conseguir su fin, siendo este el combate a la delincuencia, siempre con el auxilio de los conocimientos realizados en el delincuente, en el delito y en si en el fenómeno de la criminalidad.

Para Jescheck la política criminal es "la que se fija en las causas del delito, intenta comprobar la eficacia de las sanciones empleadas por el derecho penal, pondera los límites hasta donde puede el legislador extender el derecho penal para coartar lo menos posible el ámbito de libertad de los ciudadanos, discute cómo pueden configurarse correctamente los elementos de los tipos penales para corresponder a la realidad del delito y comprueba si el derecho penal

¹⁹³ TOCORA Fernando. Op.Cit. pág.11

¹⁹⁴ RODRIGUEZ MANZANERA. Op. Cit. pág.45

material se halla configurado de tal forma que pueda ser verificado y realizado en el proceso penal.”¹⁹⁵

Jescheck consideramos que es el más aproximado a una definición completa, integral ya que toma en cuenta desde el motivo por el cual se origina el delito, propone la mejor forma para que se tipifique este y busca que el derecho penal se lleve realmente a cabo en el proceso, considera puntos estratégicos para que se realice una verdadera política criminológica.

Para algunos autores la política criminal es una ciencia, un arte, para nosotros es una serie de actos que además de criticar a nuestras leyes, instituciones, realiza propuestas para su mejoramiento, siendo el objeto principal el conformar proyectos para prevenir y combatir la criminalidad esto es, establece medidas preventivas estudiando la causa y origen del delito sin dejar a un lado las medidas represivas imposición de penas, siempre y para un eficaz resultado de forma paralela a la realidad social.

5.1.3 Tipos de Política Criminológica.

a) Movimiento de la Ley y Orden.

En algunas latitudes ha prosperado el Movimiento de la Ley y Orden, bajo la premisa absoluta de que el crimen se ha recrudecido en el ámbito internacional, fundamentalmente a partir de la Guerra de Vietnam. Las estadísticas muestran cifras que si bien delatan incrementos delictivos, éstas no son alarmantes y sin embargo, se genera una verdadera psicosis social sobre la actividad criminal. A este efecto contribuyen dos fuentes esenciales, los medios masivos de comunicación y por el otro, la actividad y opiniones de políticos interesados, en su búsqueda de banderas políticas, en presentar una situación aterradora, un sistema legal y judicial benigno y

¹⁹⁵ Ponente Dr. MORENO HERNÁNDEZ Moises, Op. Cit. pág.32.

tolerante y una oferta de lucha dura contra los criminales. Se engloba esta tesis en el sistema punitivo que encuentra en la retribución a la sociedad su razón ontológica y se conoce con el nombre de Movimiento de Ley y Orden.

Sus adeptos, comúnmente inscritos en corrientes políticas o gobiernos totalitarios, argumentan en torno a hechos evidentes de violencia urbana y rural, ligados al narcotráfico, los secuestros millonarios, el terrorismo y las asociaciones delictivas involucradas en extorsiones, vicio y corrupción; explican que sólo con leyes penales severas es posible evitar y combatir esta ola de violencia, recomendando la pena de muerte y sanciones privativas de libertad prolongadas como remedios los mejores y los únicos para inhibir a los delinquentes y proteger debidamente a los ciudadanos de bien a los que no delinquen.

La tesis de la Política Criminológica del Movimiento de Ley y Orden, se basa en una pena concebida como castigo retributivo que llega a convertirse en una especie de vindicta social, la cual tratándose de delitos graves, debe ser definitiva (muerte) o bien, consistente en una segregación prolongada o (de por vida). Este Movimiento, recomienda confiar más en los aparatos de la administración, investigación de delitos y ejecución de sanciones.

Esta Política Criminológica informa en buena parte el Sistema sancionador norteamericano y sus tendencias recientes; nunca ha recibido acogida en México.¹⁹⁶

A nuestro criterio es bueno que en México no haya adoptado este movimiento ya que por la mala administración de justicia sería contraproducente, es de todos conocido que en muchas ocasiones no se hace justicia, existe mucha corrupción se reparte dinero y queda libre el presunto responsable, aunque el grado de inseguridad que esta sufriendo actualmente nuestro país da motivo a considerar la pena de muerte aunque para nosotros sería una opción extrema y solo en casos de

¹⁹⁶ GONZÁLEZ DE LA VEGA, René, *Políticas Públicas en Materia de Criminalidad* (Teoría de los escenarios 2000-2030), Editorial Porrúa, México, 2001, pág.192

reincidencia se podría contemplar, la política de Movimiento de la Ley y el orden solo se enfoca en la represión y no busca la prevención, desafortunadamente en nuestro país en determinado momento hemos llegado a adoptar la medida de la pena como solución del problema olvidamos que debe de existir un equilibrio entre la medida de prevención y la de represión además el costo económico de la pena de por vida sería incosteable en nuestro país, considerando el aspecto económico una política preventiva sería en un futuro más económica que las penas de prisión.

b) Política Criminológica Socialista (Nueva Criminología).

Esta corriente tiene sus orígenes en la izquierda más radical que pretende construir una Política Criminológica Socialista, se le conoce como Nueva Criminología y se fortalece por los trabajos del Grupo de Bolonia; logrando formar un movimiento denominado Política Criminal Alternativa y ha reconocido como su órgano de difusión más eficaz a la Revista la *Questione Criminale*, editada en Bolonia. Este movimiento ha encontrado distintas denominaciones en diversos países, fundamentalmente en los europeos, tales como; Criminología de la Reacción Social, Criminología Crítica, Economía Política del Delito o Criminología Radical.¹⁹⁷

Los métodos dialécticos del materialismo histórico aparecen en la Nueva Criminología a partir de 1968, con los movimientos universitarios que se dan en diversas partes del mundo, incluido México, como respuesta a la represión gubernamental, al sofocamiento del Poder público a las Universidades y a las tendencias neocapitalistas.¹⁹⁸

Esta política Criminológica, para estructurar sus propuestas, parte de la idea de la sociedad de clases, concibiendo al sistema sancionador como un ente mejor organizado ideológicamente para servir de protección institucionalizada a los

¹⁹⁷ Ibidem. pag.193

¹⁹⁸ GONZÁLEZ DE LA VEGA, René, Op. Cit. (*La Lucha Contra el Delito*) pág. 137

intereses de las clases dominantes. El derecho penal, al estructurarse se arma con criterios elitistas que provocan su aplicación cabal y represora sobre las clases débiles y protege, simultáneamente, a los poderosos quienes además son quienes lo diseñan y conciben. Así, el Derecho penal se presenta como la columna que permite el sostenimiento de la estructura de dominio, de por sí, injusta y desigual en sus resultados o efectos.

Se sancionan con gran severidad los delitos contra el patrimonio de las personas y no así, delitos económicos, que son propios de las altas esferas.

El principal punto de argumentación de la Nueva Criminología es la abolición de la pena de prisión, dada su demostrada ineficacia en la readaptación y sí en cambio, su claro sentido represor. Se recomienda generar un catálogo de delitos que atenten contra la mayoría, como serían los casos de los delitos ecológicos, contra la salud, electorales, económicos, contra el trabajo, etc., existiendo este en la actualidad. Este tipo de política criminológica propone también usar los medios masivos de comunicación, generando a través de ellos, conciencia popular sobre los crímenes contra el pueblo, ampliando la acción popular contra los infractores y evitando los medios represivos y el encierro.¹⁹⁹

Este tipo de política desgraciadamente toma como su principal objetivo el sancionar a las clases débiles, no existiendo en esta tesis un equilibrio en la imposición de la pena, la Criminología socialista conocida también como la Nueva Criminología, nos hace reflexionar que sí hay intereses en las clases dominantes, ya que realmente los legisladores son personas que representan al pueblo pero en realidad ellos pertenecen al sector dominante o bien a la clase más favorecida económicamente y al momento de legislar no existe una equidad en la imposición de las penas como es el caso del fraude genérico y el robo, es más penado el robo que el fraude, también encontramos que este tipo de política utiliza como medio de

¹⁹⁹ GONZÁLEZ DE LA VEGA, René, Op. Cit. (*Políticas Públicas en Materia de Criminalidad*), pág.195

prevención a los medios de comunicación, los cuales consideramos de gran importancia para llegar de forma masiva a los ciudadanos.

c) Nueva Defensa Social.

Se distingue por no constituir un cuerpo o programa técnico, sujeto a reglas específicas, ni pretende ser una Escuela o corriente de pensamiento, con palabras de su impulsor más ilustre Marc Ancel, explica que la Nueva Defensa Social es un movimiento por una toma de conciencia acerca de las nuevas necesidades sociales y éticas frente a las antiguas estructuras y a las tradiciones obsoletas.

Su programa Mínimo que data de 1949, adicionado con un afán modernizador en 1985, el cual se pronunció por la abolición del Derecho Penal, buscando que el orden social se garantizara por medios no punitivos. De sus ideales y propuestas se han derivado las concepciones legislativas y operativas de orden penal, más avanzadas y progresivas en esta segunda mitad del siglo XX.

Los propósitos de esta Nueva Defensa Social se sintetizan de la siguiente forma:

- 1) Es su pretensión permanente el examen crítico continuo de las instituciones vigentes, buscando mejorar, actualizar y humanizar la acción punitiva;
- 2) Se vincula con todas las ramas del conocimiento humano que sean capaces de aportar mejoras a la comprensión y atención del fenómeno criminal;

- 3) Sabe que en el diseño de una Política Criminológica adecuada, no es suficiente la sola atención de la política penal, pues ninguna sociedad puede basar su enfrentamiento con el delito en el Código Penal;
- 4) Su meta, a través de una Política Criminológica adoptada, es la garantía absoluta y cabal de los Derechos Humanos.

Esta tesis criminológica señala que es necesario un doble tratamiento para la criminalidad, en los casos de los delitos menores, se recomienda la despenalización, en tanto para los más graves infracciones o aquellas emergentes en una sociedad, se recomienda la penalización, sin incurrir en la viciada práctica de legislaciones emergentes de pánico institucional, que generan el nefasto terrorismo penal.

Esta corriente se asienta en los principios universales de *nullum crimen sine lege*, garantía de legalidad, consagrada en el artículo 14 constitucional; en la responsabilidad individual, que reconoce nuestro Derecho penal, así como en la legalidad del proceso y la independencia judicial.

No deja de lado a la víctima del delito y propugna por su protección, poniendo el acento en los grupos vulnerables o marginados de la sociedad.

Rechaza la pena de muerte, el abuso de la pena de prisión y la existencia indiscriminada de la prisión preventiva.²⁰⁰

Nos damos cuenta que las recientes reformas hechas a la Constitución se han hecho en relación con lo antes mencionado, como la reforma del 21 de septiembre del 2000 hecha al artículo 20 de Nuestra Carta Magna, en donde se establecen las garantías tanto del inculcado como de la víctima y el ofendido. Esta tesis es la que trata de adoptar la política mexicana, por su sentido crítico en las instituciones, por la asistencia de una diversidad de disciplinas y con un enfoque en la prevención sin

²⁰⁰ Ibidem.págs.195-197.

dejar aun lado la represión, evitando el excesivo aumento de las penas, la Política de la Nueva Defensa Social debe ser una política criminal de Estado de forma obligatoria que tenga una continuidad.

5.2 PREVENCIÓN.

Prevención desde el punto de vista de la ciencia criminológica es;

“El conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal disponiendo los medios necesarios para evitarla.

La prevención, es la parte de la política criminal que tiene por objeto minimizar la concurrencia de la criminalidad.”²⁰¹

Las Naciones Unidas (ONU), contempla la palabra prevención la cual se divide en Primaria, Secundaria y Terciaria.

Prevención Primaria; Es toda actividad de carácter general que tiene un fin de saneamiento social que se espera evite o reduzca la incidencia de fenómenos delictivos y de los que producen riesgos a la comunidad.

Prevención Secundaria; Es la que se ejerce sobre personas de las que se puede afirmar la posibilidad o la probabilidad de cometer delitos o de adoptar un género de vida que puedan ser especialmente peligrosas.

Prevención Terciaria; Es la que se propone evitar que personas que ya han delinquido o incurrido en actividades especialmente peligrosas persistan en su conducta esencialmente nociva.²⁰²

²⁰¹ MARTÍNEZ GARNELO, Jesús, Op. Cit. Pág.214

²⁰² Idem.

Entendemos entonces que la prevención es reconocer la posibilidad de la existencia de ciertas conductas y buscar eludir el surgimiento de estas.

Desde 1945 surge en la Organización de las Naciones Unidas la inquietud por la prevención del delito y del tratamiento al delincuente, como consecuencia surgen los Congresos de las Naciones Unidas. La ONU propone 3 tipos de prevención, la de tipo general para todos los sectores de la sociedad, la que se enfoca en un sector específico el cual es proclive a delinquir y por último las personas que han delinquido evitar que lo vuelvan hacer.²⁰³

En el libro titulado *El Combate a la Drogas en América* encontramos que Roberto Lemer considera que la prevención del consumo de drogas, puede considerarse como una serie de acciones que tienen como propósito final la creación de actitudes negativas hacia el consumo de drogas o al menos hacia el uso de ciertas drogas.²⁰⁴

Existe en América Latina principios de prevención en el consumo de las drogas que se han establecido como modelos generales:

El modelo de la salud pública. Las drogas son consideradas como el equivalente de agentes patógenos. El objetivo de la prevención es evitar el contacto con estos agentes, ya sea mediante la manipulación del medio o por el refuerzo de las defensas naturales de los individuos.

El modelo sociocultural. La conducta relacionada con las drogas, como otras conductas, aparece como objeto de controles sociales, formales e informales cuyo propósito general es minimizar los riesgos para el grupo en su conjunto. El abuso y la adicción son interpretaciones como desviaciones extremas e inaceptables de la

²⁰³ Idem.

²⁰⁴ SMITH H., Peter, Op. Cit. pág. 47

norma social (cuya naturaleza suele tomarse como dada). El propósito general de la intervención es minimizar el daño social.

El modelo de control de la distribución. El número de usuarios problemáticos de drogas depende de la cantidad total de drogas consumida en un grupo determinado, en su mayor parte por usuarios no problemáticos. La estrategia consiste en aumentar el precio literal y figurativamente del consumo de drogas por medio de medidas fiscales, jurídicas, represivas y educativas. La idea básica es de hacer que el consumo, reducido o inexistente de droga sea cuestión de responsabilidad social ante estrictas regulaciones. Las personas serán responsables si infringen estas normas.

El modelo proscriptivo. Todo contacto con sustancias psicoactivas se considera inaceptable. Se prescribe abstinencia para todos, que será aplicada por medio de represión legal y controles basadas en el temor.²⁰⁵

En la práctica, los procedimientos preventivos reales pueden emplear características de más de un modelo. Recientemente se ha desarrollado una búsqueda de modelos integrales que estudia los procesos sociales que conducen a un menor consumo de drogas. En América Latina, esta búsqueda ha tomado la forma de preocupaciones por la participación comunitaria, las condiciones de vida, la salud y la educación y cuestiones a fines, sin embargo la mayor parte de las intervenciones específicas que caen bajo este ámbito apenas se refieren a estos conceptos.

5.2.1 Prevención contra el crimen organizado.

La prevención debe estar inmersa en todos los niveles y rubros gubernativos o sistemas de gobierno manejando acciones incuestionablemente determinantes. Hay

²⁰⁵ Idem.

una necesidad de entrar al manejo de la cultura preventiva bajo el sistema de seguridad pública como medida sociológica primaria y sobre todo carácter macrosociológico penal y en donde entran en juego los mecanismos del Sistema de Seguridad, los Consejos de Participación Ciudadana, los Programas Preventivos y sobre el manejo de custodia y de seguridad en sus tres niveles como una medida política alternativa.

Ya no es sólo el narcotráfico, el robo de autos o el asalto a bancos, sino que se agravó con el aumento de los secuestros, el tráfico de armas y personas, la violación de los Derechos de Propiedad intelectual e industrial, el asalto a los transportistas, el robo a casas, etc., que prácticamente son incontrolables y peor aún, no se ha logrado combatirlo con la eficacia necesaria. Paralelamente el aumento de la violencia, se ha desarrollado una delincuencia más sofisticada, más organizada, que ha dado lugar al incremento de una serie de ilícitos tal como el tráfico de drogas y los delitos conexos que constituyen uno de los fenómenos más complejos y destructivos de la sociedad; combatirlo es el fin, extinguirlo es el propósito y sobre todo prevenirlo es al acción.

Entre otros aspectos, para manejar las acciones preventivas contra el crimen organizado se encuentra el de establecer programas que permitan una mayor especialización de los cuerpos policiales en sus tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal, fortalecimiento a los convenios y acuerdos destinados a la identificación y seguimiento de los delincuentes de sus operaciones y de las acciones de lavado de dinero, la agilización de cooperación procesal en materia de ofrecimiento y desahogo de pruebas, notificaciones y actuaciones que deban realizarse en el extranjero o que provienen de él y que deberán llevarse a cabo en alguna parte de nuestro país.

Lo que se busca precisamente es el control del crimen, combatir la delincuencia, acabar con las mafias criminales para lograr un sistema de gobierno

distinto, una acción preventiva en materia de seguridad en donde el riesgo se mínimo.²⁰⁶

Es necesario revisar las distintas modalidades de actuación del crimen organizado así como el catalogo de las penas.

Encontramos que en la lucha contra el fenómeno criminal, existen 3 campos fundamentales de análisis crítico de los sistemas de atención y son los siguientes:

- 1.- Prevención de los delitos,
- 2.- Claridad en las normas que tipifican las conductas antisociales
- 3.- Métodos de justicia penal que generan otros delitos o aumentan la criminalidad.

Para prevenir los delitos encontramos que principalmente debemos enfocarnos en la educación, en la seguridad en la satisfacción de los requisitos mínimos que reclama la sociedad, en la participación efectiva de los ciudadanos en la vida política de su comunidad, en la justa distribución de la riqueza. Esto es uno de los medios con los cuales se prevendrían los llamados delitos económicos, ya que teniendo la satisfacción de los individuos se alejaría la idea de delinquir. Para apreciar la importancia y la necesidad de una política integral y coherente del gobierno mexicano en la prevención del delito basta recordar que en México, como en muchos otros países, el Sistema de Justicia Penal sólo conoce de una mínima parte de los delitos, ya que como bien se sabe existe lo que se le conoce como las cifras negras esto es los delitos que no se denuncian, el hecho que los delitos se han denunciados colabora además en la procuración de justicia en la realización de estadísticas criminales, lo cual ayuda para la elaboración de programas preventivos del delito en donde participan una diversidad de disciplinas.

²⁰⁶ MARTÍNEZ GARNELO, Op. Cit. Págs.214, 215.

Los especialistas distinguen entre una prevención de tipo general, que es la que realiza la sociedad y el gobierno a través de la satisfacción de los derechos sociales de la población entre estos la salud, la vivienda, la educación, el transporte, el empleo esta es la prevención más profunda. Sin embargo la insatisfacción de tales derechos aunada a otra serie de circunstancias criminógenas en nuestra sociedad, tales como el fenómeno a las adicciones la cultura de la agresividad y del consumo, el egocentrismo propio de nuestra vida económica y la desintegración familiar ameritan la adopción de medidas de prevención de tipo especial.

2. Claridad en las normas penales que tipifiquen las conductas antisociales.

Los órganos que investigan los delitos, y en general, cualquier ordenamiento secundario se apeguen a los mandatos constitucionales.

Se hace necesario destacar que nuestra Constitución Política no establece con claridad que autoridad será la encargada de prevenir los delitos a nivel federal. Es decir el artículo 21 constitucional establece que compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía que señala, únicamente consistirán en multa o arresto hasta por 36 horas, esta función claramente corresponde a las autoridades municipales o en el caso del Distrito Federal, la Policía Preventiva Federal la fracción VI de dicho precepto establece, la facultad de disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército terrestre, de la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación

Respecto a la confusión apuntada entre las funciones de prevención del delito y procuración de justicia, cabe señalar que las normas constitucionales relacionadas con esta última, son muy claras al atribuir al Ministerio Público la tarea de perseguir los delitos. Pero en ningún caso le atribuye la tarea adicional de prevenirlos.

3. Métodos de justicia penal que generaron otros delitos o que aumentan la criminalidad.

Al hablarse de seguridad pública no puede entenderse ésta en forma restringida a la seguridad que los individuos deben tener frente a otros particulares que transgredan la ley en su perjuicio, sino que necesariamente debe comprender también la seguridad del individuo frente a los propios agentes encargados de cumplir con la ley, puesto que para efectos prácticos lo mismo da ser asaltado por un truhán que por un agente policial en funciones de truhán.

Resulta paradójico que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y procurar justicia sean directa o indirectamente responsables de un gran número de delitos perpetrados en contra de la población que cubre sus salarios.

A pesar que nuestra Suprema Corte de Justicia ha emitido diversas tesis en las que se sostiene que la sola confesión que hiciera el acusado aceptando la comisión de un delito, no es suficiente para fundamentar una sentencia condenatoria, sino que se requieren más elementos de prueba que apoyen a la confesional.

Los agentes del Ministerio Público y la Policía Judicial, influidos en el ánimo al saber que una confesión bastará para ejercitar acción penal, buscan a toda costa detener a algún ciudadano, que se ubique en tiempo y lugar y circunstancias similares a las de la realización del crimen y a partir de ello, coaccionarlos a través ya no de la tortura física, sino de la amenaza y el engaño, a sabiendas también de que el sospechoso firmará la declaración o de lo contrario sufrirá las consecuencias.²⁰⁷

La procuración de justicia por lo tanto no significa el trabajo aislado de una institución ni depende de buena voluntad de una persona. Implica un trabajo planificado, coordinado y racional del gobierno y de la sociedad. El trabajo en conjunto de los poderes depositarios de la voluntad del pueblo, la cooperación en los

²⁰⁷ La Procuración de Justicia, Procuraduría General de La República, México, 1994

tres niveles de competencia sin menosprecio del régimen municipal y en general del trabajo continuo y persistente de cada día.

El gobierno mexicano no ha sido capaz de estructurar políticas públicas, que tengan una constancia, que sean factibles para las circunstancias de la criminalidad que esta sufriendo México, por ello es de suma importancia tratar de prevenir el delito antes de sancionarlo.

5.2.2 Acción Preventiva.

Las sanciones gubernamentales han sido insuficientes y la delincuencia creció en todo el país razones suficientes para que el programa preventivo deba enfocarse en reducir la criminalidad y la violencia, abatir la impunidad, lograr en una proporción cada vez mayor que los delitos sean verdaderamente investigados y que los delincuentes sean detenidos y sentenciados.

Para hablar de prevención en materia de seguridad pública es necesario manejar lo que sea denominado política criminológica o bien política criminal, esto debe de entenderse como un instrumento de cambio social que busca romper la incomunicación que existen entre los planificadores de las diversas actividades y sectores buscando dirigir todo hacia una sola resultante; la Justicia social.

El crimen es una amenaza para la salud pública y en este sentido, la prevención hacia el crimen organizado, hacia la delincuencia en su excepción más amplia, debe manejarse bajo los enfoques de una política criminal, es decir como una patología dañina, antisocial cuyas medidas alternativas deben ser concretas y jurídicamente aceptadas por la sociedad dado los resultados que se logren en cada período, según obviamente, el manejo de las investigaciones o de las detenciones de los delincuentes.

Deben enlazarse las realidades criminógenas buscando soluciones a través de conocimientos criminológicos, con exigencias de política criminal y a su vez de reglas jurídicas que busquen prever y dar alternativas de solución, por ello se remarca que la política criminógena o criminológica no es exclusivamente del policía o de los juristas, es tarea de los representantes del pueblo, de los especialistas, de las varias ciencias del hombre, de un sistema que hoy día reclama y se exige a través de un programa preventivo y de seguridad, de protección y de custodia, a través obviamente de un mejor equipamiento, técnicamente elemental para combatir una criminalidad que cada vez está en un grado superlativo, tan elevado y diverso, poco creíble de desaparecer.

Es cierto que el precio que se paga por la transformación socioeconómica en comunidades como la nuestra, describen en forma detallada que el consumismo eleva el planteamiento de inadaptación y sobre todo los altos índices de delincuencia, ya no importa hablar de países altamente desarrollados, subdesarrollados, o en vía de desarrollo o altamente pobres cuando se maneja cifras de criminalidad, puesto que la presencia de criminalidad, de la inadaptación económica y cultural en colonias de alto nivel económico como en barrios bajos, simple y sencillamente se vislumbra con las estadísticas y con los resultados, cuando se obtienen en forma periódica, toda una serie de resultados sobre delincuentes de alta peligrosidad; ello independientemente de lo que se ha llamado como cifra negra.²⁰⁸

Es necesario conocer las repercusiones del delito en todos sus aspectos ya sea en la vida internacional, nacional estatal, regional o simple y sencillamente el de conocer cuales son los delitos que se dan con mayor reiteración, para así mejorar y crear mecanismos de evaluación. Por ello en la importancia de una aplicación de política criminal la cual debe ser multidisciplinaria tratando de prevenir el delito conociendo las causas del porque se originan y evolucionan para tratar de combatirlo.

²⁰⁸ MARTÍNEZ GARNELO, Op. Cit. Pág.219.

Para que exista una verdadera acción preventiva, debemos de empezar por medidas de seguridad, las cuales pueden ser clasificadas de la siguiente manera;

a) Curativas.

“Se orientan a curar a los inimputables en razón de anomalías de sus facultades mentales, v.gr., los toxicómanos, los alcohólicos, etc., a quienes se les somete a un tratamiento adecuado en establecimientos especiales”²⁰⁹(art.67,68 C.P.F). Este tipo de medidas pueden ser aplicados a personas imputables.

Una de las características de las medidas de seguridad curativas es la falta de determinación de su duración. Lo que se desea es recuperar la salud del individuo para su posterior reinserción en el medio social, resulta difícil, por no decir imposible, establecer a priori cuanto demandará con certeza el tratamiento exitoso.

b) Eliminatorias.

Se aplican en función de la prevención especial a quienes el régimen ordinario de la pena resulta ineficaz para ejercer aquella misión; también de prevención especial sobre cierta clase de individuos con plena capacidad.

c) Educativas.

Son las que tienden a reformar al delincuente, aplicándose especialmente a los menores, al consumidor ocasional o consumidor de estupefacientes.²¹⁰

Independiente de las medidas de seguridad que se han logrado pero aun insuficientes el legislador a iniciativa del ejecutivo, puso al día el marco legal, dispone la Ley Reglamentaria del artículo 26 Constitucional en materia de Planeación

²⁰⁹ PURECELLI, José Luis, *Estupefacientes y Drogadicción*, editorial Universidad, Buenos Aires, Argentina, 1992, págs 168-235.

²¹⁰ *Ibidem*. pág.33

Democrática, el propio ejecutivo inició las consultas populares para la integración y formulación del Plan Nacional de Desarrollo. Con oportunidad se expidieron y pusieron en vigor el PND y los Programas Nacionales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, que vinculan la administración durante el período 1995-2000. En ellos se señalan los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción conducentes para mejorar y ampliar los servicios de justicia y seguridad pública y abatir los índices delictivos y la impunidad.²¹¹

En el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el Área de Orden y Respeto, Objetivo Rector 8, establece como estrategias, garantizar una procuración de justicia pronta, expedita, apegada a derecho y de respeto a los derechos humanos, así como la de combatir los delitos del ámbito federal, en especial el tráfico ilícito de drogas y los relativos a la delincuencia organizada, mediante la aplicación de acciones especializadas para investigar y perseguir eficazmente estos ilícitos con altos estándares de prueba y efectividad en la consignación de las indagatorias;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2001-2006, mismo que deriva del ordenamiento citado en el párrafo anterior, establece como objetivo número 2, generar condiciones legales, institucionales y administrativas que permitan la transformación del sistema de procuración de justicia de la federación, fortaleciendo su autonomía, independencia y profesionalización, a través de la estrategia de realizar la reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones estableciendo un proceso de reingeniería fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficacia en el manejo de los recursos.²¹²

²¹¹ GONZÁLEZ DE LA VEGA, René, Op. Cit. (*La Investigación Criminal*),pág. 283

²¹² Acuerdo número A/068/03 del Procurador General de la República, por el que se adscriben las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Julio de 2003.

Encontramos que Roberto Lemer, clasifica a la acción preventiva en dos tipos generales de campañas, en las cuales una de estas trata de despertar la conciencia pública del problema y otras plantean la creación de agentes eficaces para la prevención.

"Participación y conciencia públicas. Esta categoría incluye las acciones destinadas a lograr cambios cualitativos en las actitudes de la comunidad hacia las drogas, y su repercusión sobre la sociedad y los individuos. Se insiste en la participación comunitaria y en la generación de una conciencia colectiva acerca de la necesidad de organizar respuestas sociales poderosas, en tres niveles distintos;

- Jefes de opinión; Auxiliar a las personas que puedan influir sobre la formación de las representaciones sociales.

- Instituciones; preparar organizaciones que incluyen entre sus actividades la prevención, y la información técnica y por último, planear intervenciones preventivas en donde trabajen. En América Latina, encontramos vastas redes de organizaciones más o menos coordinadas por dependencias gubernamentales (como Bolivia y Brasil) y por entidades no gubernamentales (como CEDRO en Perú y los Centros de Integración Juvenil en México).

- La opinión pública; motivar a la población general o a ciertos sectores de ella, para tomar parte en actividades de prevención de la droga o elevar las expectativas colectivas acerca del desarrollo comunitario y social. Este tipo de campaña se ha difundido por América Latina a través de los medios de información de masas especialmente eficaces para llegar a los pobres), por medio de concursos para periodistas, pintores, estudiantes y por medio de festivales generales.

Difusión del conocimiento y la capacidad.- Virtualmente toda institución dedicada a la prevención de drogas en América Latina y probablemente por doquier subraya la importancia de la información y la educación. Un tipo de esfuerzo entraña de información que este directamente relacionada con las sustancias psicoactivas, sus efectos sobre individuos y grupos y los tipos de respuestas individuales y colectivas que son necesarios para reducir o eliminar su abuso.²¹³

La capacitación y la enseñanza son también actividades esenciales, algunos centros ofrecen servicios para prevención secundaria o terciaria; es decir y no concentrarse tan sólo en la Prevención primaria del propio consumo de drogas. En América Latina existen algunos servicios de asesoría que capaciten a los consumidores de drogas y a sus familiares.

Un esfuerzo que ha hecho América Latina trata de cuestiones sociales en general y no tan sólo de sustancias psicoactivas. Según esta crítica, las personas consumen drogas y abusan de ellas no por ignorancia sino por causa de necesidades sociales y emocionales, el consumo de drogas responde a procesos sociales vastos como curiosidad o presión del grupo, y pertenece a una categoría general de conductas arriesgadas o problemáticas. Por consiguiente de acuerdo con esta idea, la prevención debiera reforzarse las capacidades individuales, apoyar ciertos estilos de vida y ambientes más sanos, enfocar los procesos que están en acción y no tan sólo las drogas.

Por lo general los proyectos, los discursos están muy lejos de lo que realmente se lleva a cabo en la práctica, este tipo de programas necesitan que se realicen y que se contemplen para un largo plazo.

²¹³ SMITH H., Peter, Op. Cit pág. 48

5.3. PRIORIDAD PARA LA JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN AL DELITO.

a) Programas Preventivos en la Procuraduría General de la República.²¹⁴

Para el presente trabajo de tesis era primordial realizar la investigación de campo ya que se busca que la política criminológica orientada a combatir el narcotráfico sea apegada a la realidad social así como cualquier otra política que efectúe el Estado, se acudió a la Procuraduría General de la República a través de su Dirección General De Prevención Del Delito y Servicios a la Comunidad en la cual realiza un programa de prevención al delito de manera interinstitucional, lo cual consideramos un gran avance para que en un futuro exista la viabilidad de la aplicación de una verdadera política criminal de Estado que traspase los sexenios, juega un papel central en el combate al delito, se requiere de una política *interinstitucional* e *integral*, orientada a los ámbitos en donde se genera la delincuencia.

Dicho programa realiza un desafío, en el cual nos señala que durante un largo periodo solo se le ha dado prioridad al enfoque punitivo y reactivo ya que en la medida que se generan los delitos, la reacción que se tiene es el aumento a las penas, sin considerar cualquier otro elemento de apoyo como son los programas de prevención al delito.

La principal debilidad de las políticas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Readaptación Social son:

- Aplicación exclusiva del paradigma punitivo.
- Ignorando o subestimando a la prevención del delito.

²¹⁴ Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.

En el siguiente esquema, se hace mención de los factores de riesgo para la generación del delito, las medidas que debemos de tomar en cuenta para prevenir el delito:

ACTUAR DONDE SE GENERA EL DELITO



Evitando la Interacción de los Factores de Riesgo en el Ámbito de la escuela

- Deserción y/o frustración escolar
- Ausencia de liderazgo positivo de los maestros
- Respuestas represivas ante la rebeldía infantil-juvenil
- Hegemonía/prestigio de conductas violentas
- Pandillerismo
- Oferta de drogas y alcohol
- Ausencia de programas extra-escolares (utilización del ocio)

Factores de Riesgo en el Ámbito Familiar

- Disfuncionalidad familiar
- No existe amor

- No existe solidaridad
- No existe protección.
- No existe seguridad
- No existe orientación
- No existe comunicación
- **Violencia Intrafamiliar.-** Maltrato a menores, predictor de violencia y delincuencia

Factores de Riesgo en la Comunidad.

- Deficiente o nula solidaridad vecinal.
 - Inequidad económico-social.
 - Marginalidad.
 - Desempleo.
 - Adicciones.
 - Cultura de la violencia.
 - Insuficientes opciones culturales, artísticas y deportivas
- Infraestructura urbana inadecuada.

El delito tiene orígenes multifactoriales, en consecuencia, las políticas para enfrentarlo deben ser también multifactoriales.

La Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en su programa prevención integral, realiza la definición de prevención del delito, "conjunto de acciones que disminuyen o acotan los factores de riesgo delincencial, y que a la vez, fortalecen los factores protectores".

PARADIGMAS EN EL TRATAMIENTO AL DELITO:

PREVENTIVO → Causas que originan la delincuencia

PUNITIVO → Castigo a los delincuentes

* No necesariamente excluyentes.

* Pueden y deben ser complementarios.

La Seguridad Pública y la Procuración de Justicia, deben buscar eficiencia no sólo en reducir índices delictivos y superar rezagos en la integración de la averiguación previa, siendo además necesario la participación ciudadana es una condición insustituible, para el éxito de una política pública en seguridad y prevención del delito.

La Procuraduría General de la República a través de su Dirección General De Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad establece una serie de ejes para un Programa Integral de Prevención del Delito y la Farmacodependencia.

- 1.- Política Social del Gobierno.
- 2.- Activa Participación Ciudadana.
- 3.- Profesionalización y Dignificación de los Órganos de Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.
- 4.- Atención Eficaz y Humana a las Víctimas del Delito.
- 5.- Tratamiento Adecuado en la Readaptación Social, especialmente a los Primodelincuentes.
- 6.- Combate Frontal al Binomio: Corrupción e Impunidad, Aliados del Crimen Organizado.
- 7.- Coordinación Permanente entre los Tres Niveles de Gobierno

La Procuraduría General de la República realiza un Programa Integral de Prevención del Delito y la Farmacodependencia, con la reestructuración que tuvo la Procuraduría se estableció una política social de gobierno, de acuerdo con la legislación vigente, las políticas gubernamentales tienen su punto de partida en el Plan Nacional de Desarrollo, este instrumento establece de manera general, la instrumentación de políticas en beneficio del sector juvenil en diversos ámbitos y que son desarrolladas en algunos programas sectoriales.

Se busca una activa participación ciudadana, enfocada en lograr la colaboración voluntaria, altruista y autogestiva de los jóvenes en actividades de tipo social, cultural, deportivo y recreativo, para la promoción del desarrollo de una cultura preventiva integral.

Los programas buscan enfocarse en los jóvenes, debemos poner especial atención en la educación, en el combate a la pobreza; empleo, cultura, ciencia y tecnología; y deporte; protección civil, seguridad pública, en este último punto se debe empezar por depurar los cuerpos policíacos ya que aun encontramos mucha corrupción, en este tipo de programas se ha puesto especial atención en las víctimas del delito atendiendo a lo establecido en nuestra carta magna, se pretende realizar una adecuada readaptación social, aunque vemos actualmente, son pocos los que realmente salen con una verdadera convicción de readaptarse a la sociedad, ya que llegan a salir con más adicciones que las que originalmente traían o bien salen más maleados que al principio pues los centros penitenciarios llegan a convertirse en el mercado negro de todo, así que también se debe de profesionalizar a los órganos encargados de procurar e impartir justicia, existiendo una colaboración para lograr estos puntos tanto de parte del poder ejecutivo, legislativo y el judicial y una verdadera coordinación en los tres niveles de gobierno, pero a pesar de ello, todavía existen algunos sectores que requieren de un mayor esfuerzo gubernamental para alcanzar niveles de bienestar que les permitan llevar una vida digna, podemos concluir que alguno de estos puntos realmente no se llevan a cabo de forma satisfactoria.

Así mismo en su programa de prevención interinstitucional de dicha Dirección realiza una estrategia general;

- Instalar Mesa Interinstitucional de Prevención del Delito y la Farmacodependencia en el estado, municipio y/o delegación política.
- Elaborar diagnóstico delincuencial y del consumo de drogas.
- Formar promotores y multiplicadores de la prevención en los ámbitos familiar, escolar y comunitario.
- Promover la participación ciudadana a través de todos los sectores de la sociedad.
- Desarrollar actividades específicas en las que participen directamente niñas, niños y jóvenes.
- Desarrollar una campaña permanente de difusión a nivel estatal.
- Establecer un sistema de registro, evaluación y seguimiento de los resultados, proceso e impacto.

Conclusiones

1. Experiencia Internacional, no hay un sólo lugar en el mundo, donde la delincuencia haya sido vencida únicamente con medidas policíacas
2. Es necesario combinar las acciones sociales preventivas, con la necesaria punición.

b) Programas Preventivos en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Se realizó investigación de campo en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, acudiendo a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad en donde se nos informó que existen talleres y conferencias de sensibilización comunitaria para prevenir el delito y para ayuda de las consecuencias de este, canalizándonos para mayor información al Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (CARIVA), en donde la Dirección General de este Centro nos informo que no era posible proporcionarnos datos acerca de los programas de prevención a la drogadicción que lleva acabo este centro ya que era confidencial, acudimos a la Subdirección de este mismo centro, en donde solo se nos pudo proporcionar un tríptico en el cual en síntesis dice "Las drogas pueden ser legales como el alcohol y el tabaco; ilegales como la marihuana, cocaína, éxtasis, etc. Ojo te las pueden ofrecer en una gran variedad de presentaciones por ello es importante que estés bien informado para que las identifiques y puedas decir ¡No!.

El consumo de cualquier droga te ocasiona graves problemas de salud tanto material como física, por ejemplo; depresión, ansiedad, miedo, náusea, vómito, dolores abdominales y musculares, también afecta diferentes áreas del cerebro y una sobredosis te pueden provocar la muerte.

¿Qué te puede pasar por una sola vez? ¡Cuidado! Algunos de los factores que te pueden llevar a consumir droga son:

- Porque los amigos te invitan o quieres que te acepten en el grupo.
- Por problemas familiares como la violencia, maltrato o abuso sexual.
- Por depresión ansiedad o trastornos de la alimentación.
- Porque quieras experimentar o imitar a alguien que admiras.

Para un adicto. La vida gira en torno a las drogas y a sus esfuerzos por obtenerlas. Las adicciones afectan las relaciones familiares de amistades escolares y de trabajo.

En su desesperación por adquirir la droga, muchas personas adictas, son capaces de robar, golpear, prostituirse o hasta matar convirtiéndose en delincuentes.

Es mejor decir a tiempo no quiero probarla, en vez de decir ya no puedo dejarla. Las consecuencias individuales y sociales del consumo de drogas son muchas, por ejemplo puedes perder interés en ti mismo o en los demás, bajar tu rendimiento escolar, volverte agresivo y ocasionar accidentes a otras personas o a ti mismo.

CARIVA, es un centro que brinda apoyo terapéutico y ayuda jurídica a toda persona con problemas de adicciones y o familiares.

CARIVA, también recibe informes anónimos sobre la venta y distribución de drogas.

CARIVA, promueve una cultura de prevención a las adicciones a través de conferencias y talleres sobre el tema.

Con admiración nos encontramos que siendo un centro en el cual se debe de difundir la prevención a las drogas y ayuda tanto jurídica como psicológica a los farmacodependientes y a sus familiares no se pueda proporcionar datos suficientes de los lineamientos de sus programas, existiendo una gran distancia entre lo que se plasma en sus programas de prevención al delito y a lo que realmente se realiza en la práctica.

5.4. ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL MARCO LEGAL, PARA COMBATIR EL DELITO CONTRA LA SALUD

Es de suma importancia la actualización de nuestro marco jurídico en materia de los delitos contra la salud, se deben de crear nuevos tipos penales, que sancionen actividades o conjuntos de actividades, y no simples conductas aisladas, (el que siembre, cultive, transporte, posea etc.) ya que nuestros Ministerios Públicos Federales enfrentan problemas para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo cual trae como consecuencia que sea imposible una consignación a los altos mandos del narcotráfico, ya que es difícil comprobar que estos tienen el control del transporte de venta, etc., de los narcóticos, aunque nuestra ley contempla la autoría intelectual del delito, resulta difícil poder comprobar esta, ya que en la mayoría de los casos los que venden, producen, transportan, siembran, no conocen directamente al jefe de la organización criminal.

a) Adición al tipo penal del delito de narcotráfico

En nuestro trabajo de tesis contemplamos sólo el Capítulo I del Título Séptimo, Delitos contra la Salud del Código Penal Federal dejando a un lado el Capítulo II refiriéndonos a narcotráfico o bien como comúnmente lo asociamos con delitos contra la salud, pero en realidad no existe definición de este, debido a la falta específica de la definición de narcotráfico, ocurren las lagunas a la ley y las organizaciones criminales encuentran el respaldo en el marco legal ya que en la mayoría de las ocasiones se les dificulta a los Ministerios Públicos Federales la integración de su pliego de consignación ya que es muy difícil comprobarle el cuerpo del delito y la probable responsabilidad cuando se trata de los altos capos de la droga.

Por eso nuestro Código penal debe considerar como narcotraficante a aquel que hace del tráfico de drogas su ocupación habitual. El código punitivo podría

amenazar con la imposición de una pena al que cometa el delito de narcotráfico, para después pasar a definir que es lo que se entiende por éste. Esta definición deberá ser lo más precisa posible, pero siempre desde la perspectiva de que se trata de una actividad de conjunto o para empresarial.²¹⁵

b) Testigos Protegidos

En el plano procesal, debemos admitir nuevos medios de convicción para probar el delito de narcotráfico, regulaciones especiales para la protección e inmunidad de testigos, resultan, en este caso, de la mayor importancia; cuántas veces hemos observado como las investigaciones se truncan, ante el muro de silencio que interponen quienes, fundadamente, temen por su seguridad o la su familia.²¹⁶

En la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, toma en cuenta la colaboración de los testigos en la persecución de la delincuencia organizada;

“Artículo 35.-El miembro de la delincuencia organizada que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de otros miembros de la misma, podrá recibir los beneficios siguientes:

I. Cuando no exista averiguación previa en su contra, los elementos de prueba que aporte o se deriven previa iniciada por su colaboración, no serán tomados en cuenta en su contra. Este beneficio sólo podrá otorgarse en una ocasión respecto de la misma persona;

II. Cuando exista una averiguación previa en la que el colaborador esté implicado y éste aporte indicios para la consignación de otros miembros de la delincuencia

²¹⁵ CASTRO JUVENTINO V. Op. Cit. pág 311.

²¹⁶ Idem.

organizada, la pena que le correspondería por los delitos por él cometidos, podrá ser reducida hasta en dos terceras partes;

III. Cuando durante el proceso penal, el indiciado aporte pruebas ciertas, suficientes para sentenciar a otros miembros de la delincuencia organizada con funciones de administración, dirección o supervisión, la pena que le correspondería por los delitos por los que se le juzga, podrá reducirse hasta en una mitad y

IV. Cuando un sentenciado aporte pruebas ciertas, suficientemente valoradas por el juez, para sentenciar a otros miembros de la delincuencia organizada con funciones de administración, dirección o supervisión, podrá otorgársele la remisión parcial de la pena, hasta en dos terceras partes de la privativa de libertad impuesta.²¹⁷

Es necesario además de estos beneficios que otorga la ley, proteger a los testigos considerando cambios de identidad y traslado de domicilio de estos.

c) Profesionalización tanto en los elementos de la policía como en los Ministerios Públicos.

Hoy en día la delincuencia organizada va creciendo de tal forma que a trastocado todos los ámbitos, tanto en lo económico político y en lo social, además que el delito contra la salud que es el delito que hemos tomado en cuenta para este trabajo de tesis es un gran problema para la salud pública, por eso la prevención de este delito y su investigación requieren urgentemente de profesionalización y especialización en las Instituciones encargadas de procurar justicia, un problema especialmente preocupante, es el relativo a la situación que padecen los miembros de los cuerpos policíacos económicamente y profesionalmente.

²¹⁷ Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, Editorial ISEF, S.A. México, 2004, págs.22,23

Se exige a los cuerpos policíacos, eficiencia, disciplina honestidad absolutas, lo cual resulta completamente lógico ya que es parte fundamental de la procuración de justicia, actualmente en la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, señala las bases del Programa General de Formación Policial, en esta misma establece el Sistema de carrera policial y sin olvidar las condiciones, estímulos y recompensas para el cuerpo de seguridad pública, también en la Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala en su Capítulo III de la Actuación y Formación de los Integrantes de las Instituciones Policiales, es urgente que se dignifique esta profesión, se les capacite íntegramente y se les otorgue un salario justo.

Existe una descoordinación entre las policías estatales, las federales y las municipales, fundamentalmente en zonas de acción común, como las áreas conurbanas en un mismo estado, o en las fronteras conurbanas de dos entidades federativas. Las policías uniformadas mexicanas tienen muy poco éxito en la detención de sospechosos en flagrancia o cuasiflagrancia, dados los precarios mecanismos de radio comunicación y de patrullaje terrestre y helicópteros; en la persecución en caliente de delincuentes.

El reclutamiento y selección de los elementos que integran las policías uniformadas son poco rigurosos, lo mismo que los sistemas de capacitación para el ingreso y la actualización y especialización.²¹⁸

Es obligatorio que la policía Judicial esté constituida por unidades especializadas; estas unidades necesitan objetivos, recursos humanos y técnicos. Sus misiones son de dos aspectos; antes de la comisión del delito y después.

La primera misión, la más importante para prever la comisión de un delito, es la detección y vigilancia previas del medio criminal, antes de que el delito se cometa. Esta misión consiste en la detección y la localización de estos grupos delictivos,

²¹⁸ GONZÁLEZ DE LA VEGA, Op. Cit., (*La Investigación Criminal*), pág. 192

mediante un trabajo de inteligencia. El trabajo de vigilancia de los objetivos potenciales exige un cambio en los métodos de investigación.

Las Unidades deben de estar compuestas por funcionarios de alto valor moral, con experiencia profesional de alto nivel adquirida en el campo de la investigación criminal y recibiendo un entrenamiento físico-profesional regular en materia de vigilancia, seguimiento, intervenciones armadas, operativos de detención y uso de las armas.²¹⁹

Urge una depuración en los cuerpos de seguridad pública, la especialización de estos para recuperar la imagen que sea a perdido.

Encontramos como ejemplo de una gran organización en los cuerpos de seguridad pública y de impartición de justicia a la Policía Francesa se encuentra bajo el mando único de un director general y constituye una de las tres grandes direcciones generales del Ministerio del Interior Francés.

Los servicios especializados en la lucha contra el crimen organizado dependen de la Dirección Central de la Policía Judicial. Esta dirección colabora con la justicia en las infracciones, cuya investigación exige una especializada técnica, con competencias nacionales e internacionales, o que implique delincuentes profesionales itinerantes o bandas organizadas. Es además en Francia la responsable de la Organización Internacional de la Policía Criminal (OIPC-INTERPOL).

A nivel central, está organizada en divisiones, que pueden ser oficinas centrales, encargadas de coordinar la represión de grandes tráfico y las manifestaciones más graves del crimen organizado.

²¹⁹ Ponente Cuisset André, *La Ciencia Penal y La Política Criminal en el Umbral del Siglo XXI* (Coloquio Internacional), INACIPE, México, 1996, pág.128

Consta de cinco oficinas centrales especializadas de asuntos criminales, que son;

1.- La Oficina Central para la lucha contra el Narcotráfico (OCRTIS). Que a nivel internacional, cuenta con diez delegaciones en el extranjero; Washington, Miami, Bogotá, Caracas, Bangkok, Islamabad, Kaarachi, Ankara, Nicosia y la Haya;

2.- La Oficina Central para la Lucha contra la Delincuencia Organizada (OCRB);

3.- La Oficina Central de Lucha contra las redes de Prostitución (OCRETH);

4.- La oficina Central para la Lucha contra el Tráfico de Armas, Explosivos, y Materias Nucleares, Químicas y Biológicas (OCRTEAMS),y

5.-La Oficina Central para la Lucha contra el robo de bienes culturales (OCRVOOA).

Se puede citar también la Subdirección de la Policía Judicial, que tienen una incumbencia nacional, la Policía Judicial cuenta con veinte servicios regionales. Para llevar a cabo su misión, se apoyan en numerosos especialistas, cuenta con automóviles específicamente acondicionados para la vigilancia y seguimientos, con técnicas modernas de identidad judicial y de policía científica y con un importante sistema de informática para el tratamiento de la información criminal.²²⁰

En la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se inició el proyecto del Ministerio Público Especializado, como órgano elite de investigación de delitos y cuya filosofía es precisamente, valerse del Derecho y de las Ciencias más adelantadas, para auxiliarse en la investigación criminológica.

²²⁰ GONZÁLEZ DE LA VEGA, René, Op. Cit. (*La Investigación Criminal*), pág. 193

El Ministerio Público Especializado, con el apoyo de la Policía Judicial, tiene por objeto el combatir de manera integral el delito; organizado, violento y serial, lo que ha requerido la integración de archivos en sistemas de cómputo, documentales, fílmicos y fotográficos para el análisis criminalístico y criminológico que faciliten la persecución de estos tipos de delitos.

Se publicaron y se capturaron en un banco de datos computarizado los doce primeros manuales para la integración de la Averiguación Previa, los cuales sirven de guía para los agentes del MPE Ministerio Público Especializado, para llevar a cabo de manera detallada y estructurada las diligencias y acciones que se requieren para su eficiente desempeño, bajo el estricto apego a la legalidad y el respeto absoluto a los derechos Humanos de todo individuo.²²¹

Se debe de capacitar a los Ministerios Públicos, realizarles evaluaciones continuamente. Aun teniendo a su alcance los medios de investigación todavía resultan deficientes para una eficaz y pronta procuración de justicia, debido a su poca especialización trae como consecuencia que disminuyan la capacidad de respuesta y la calidad de su actuación.

En el delito que nos ocupa debe de haber aun más un grado de especialización, ya que si la delincuencia organizada cada día se vuelve más especializada y violenta la administración de justicia debe de alcanzar un nivel mayor de profesionalización eficaz, los Ministerios Públicos Federales deben de contar con una diversidad de disciplinas para combatir el narcotráfico.

La Procuraduría General de la República cuenta con una unidad especializada en la investigación y persecución de delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada, integrada por agentes del Ministerio Público de la Federación, auxiliados por agentes de la Policía Judicial Federal y Peritos,

²²¹ GONZÁLEZ DE LA VEGA, René, Op. Cit. (*Política Criminológica Mexicana*), Pág.417.

actualmente conocida como la SIEDO, Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada. La Procuraduría General de la República realizó una reestructuración en su organización a partir del 24 de Julio de 2003, por lo cual hoy en día la SIEDO se encuentra a su vez integrada por;

- 1.- La Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud;
- 2.-La Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo y Acopio y Tráfico de Armas;
- 3.- La Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda;
- 4.- La Unidad Especializada en Investigación de Secuestros
- 5.- La Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Armas;
- 6.- La Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos.

La Agencia Federal de Investigación se encuentra integrada de la siguiente forma;

- 1.- La Unidad de Operaciones;
 - a) La Dirección General de Intercepción;
 - b) La Dirección General de Erradicación;
- 2.-La Dirección General de Planeación Policial;
- 3.-La Dirección General de Investigación Policial;
- 4.-La Dirección General de Análisis Táctico;
- 5.- La Dirección General de Despliegue Regional Policial;
- 6.- La Dirección General de Operaciones Especiales, y;
- 7.- La Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e INTERPOOL.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para el desarrollo de las funciones del Procurador y del Ministerio Público de la Federación, la institución contará con un sistema de organización especializada y desconcentración territorial y funcional, a fin de dar

respuesta eficaz a las formas de manifestación de la delincuencia organizada, atendiendo a la naturaleza, complejidad e incidencia de los delitos federales, densidad de la población, características geográficas de las entidades federativas y la correcta distribución de las cargas de trabajo.²²²

Con esta reestructuración encontramos un gran avance para una política criminológica, ya que se encuentra un avance para la especialización de la administración de justicia, la Procuraduría General de República ha realizado la especialización en sus unidades de investigación, como vimos en la Policía Francesa.

5.5 INCORPORACIÓN DE LA TECNOLOGÍA PARA EL COMBATE AL DELITO.

Para tratar de combatir y prevenir el narcotráfico necesitamos que las Instituciones especializadas en este, tengan una gran tecnología en todos los aspectos, como un archivo computarizado en donde se registren todos los datos de las organizaciones criminales y el empleo de armamento más actualizado en los cuerpos policíacos para tratar de combatir el delito ya que en la mayoría de las ocasiones este tipo de organizaciones tiene mejor armamento que estos.

El delito y las actividades antisociales como la frustración, la marginación y el ocio improductivo, con la carga emocional y el desequilibrio en la comunidad generaron violencia en el delito. Con esto empezaron a surgir numerosos grupos que hicieron del crimen organizado un actuar cada vez más sofisticado.

A su vez, la carencia de tecnología moderna, de estadísticas criminales confiables y de información criminológica para tomar las decisiones adecuadas y

²²² Acuerdo número A/068/03 del Procurador General de la República, por el que se adscriben las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Julio de 2003.

para crear la base de un programa eficiente de investigación científica en esta materia, nos enfrentó a un reclamo social muy enérgico, atendido de inmediato con un programa de carácter prioritario para el gobierno con un decidido apoyo para solucionarlo de fondo.

Los delitos que afectan la seguridad pública requieren de información, datos estadísticos y conocimiento de todas las variables que en ella inciden como material básico para su combate y prevención y con especial énfasis en el delito organizado y serial.²²³

El Sistema Inteligente de Información Criminal, denominado SIICRIM, tiene como objetivo; contar de manera oportuna, eficientemente y real con información criminalística y criminológica que permita atacar de manera frontal el problema de la inseguridad y la impunidad, mediante el uso de la tecnología de información.

Lo anterior se logra a través de acceder a un gran almacén de información, donde existen diversos bancos de datos de carácter criminalístico, criminológico y de información auxiliar, los cuales al ser requeridos, mediante consultas directas o específicas por el investigador, realiza el análisis de las variables y los cruces correspondientes para obtener información relacionada con medios de identificación como huellas dactilares, fotografías, registros balísticos, etc.,

Ha sido demostrado por diversas instituciones extranjeras e internacionales, la eficacia que representan los métodos informáticos de acopio y consulta de información referente a datos que permitan rastrear adecuadamente a la delincuencia y que apoyen en la identificación de presuntos responsables y en su localización de manera oportuna, por lo cual la aplicación del SIICRIM, permitirá al investigador contar con un tercer brazo auxiliar que se encargue de producir inteligencia a partir de análisis y cruce de la información contenida en todas sus

²²³ Idcm.

bases de datos, interrelacionando hechos y personas respecto de determinada investigación criminal.²²⁴

El crimen organizado en especial el narcotráfico desarrollan estrategias y formas de operación utilizando toda la tecnología a su alcance para la comisión de los delitos conexos a este, debido a esto la tecnología con la que deben de contar los Ministerios Públicos Federales y los Agentes Federales de Investigación, debería ser la más avanzada, pero en la mayoría de los casos no es así y cuando la tienen es escasa, esto es no todos los elementos cuentan con esta.

5.6 INCORPORACIÓN OBLIGATORIA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

En la Política Criminal de Drogas Ilícitas adoptadas en México en 1989-1994, la Secretaria de Educación Pública diseño el Programa de Educación Preventiva contra las Adicciones PEPCA, busca el fortalecimiento de mecanismos de comunicación, información y documentación que refuercen los valores individuales, familiares y sociales en torno al no consumo y tráfico de drogas, así mismo en la Política Criminal de Drogas ilícitas de 1995-2000 se continuo con este programa creándose en este el Programa de Orientación Educativa, con estos programas, la SEP busca a largo plazo, fomentar la educación bajo un esquema que permita a los educandos plantearse estilos de vida plenos armónicos.

La Secretaria de Salud coordinó el Programa Contra la Fármaco dependencia, desarrollando los aspectos de promoción de la salud, participación social, tratamiento, rehabilitación e investigación para coadyuvar en la preservación de la salud de la población.²²⁵

²²⁴ GONZÁLEZ DE LA VEGA René Op.Cit.(*La Investigación Criminal*) Pág 45.

²²⁵ Poder Ejecutivo Federal, *El Control de Drogas en México*, Programa Nacional, 1989-1994, Evaluación y Seguimiento, pág.7.

Las instituciones encargadas de la atención de la juventud en México tienen su origen en 1942 con la Oficina de Acción Juvenil de la SEP. A partir de ello, las políticas hacia este punto han estado dentro del sector educativo nacional por medio de diversas instancias.

El trabajo de estas se ha enfocado a factores diversos, conforme a las demandas y necesidades de los jóvenes mexicanos y a las prioridades nacionales.

Así el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana, centró sus acciones en la capacitación e instrucción cívica; el INJUVE en la instrucción y extensión universitaria; el CREA en el establecimiento de canales de comunicación con la juventud y la optimización de recursos destinados a ella; la Dirección General de Atención a la juventud de la CONADE al trabajo comunitario y al fortalecimiento del poder adquisitivo juvenil; encontrando también CAUSA JOVEN en donde se enfoca en la creación de espacios para los jóvenes y la descentralización de las políticas hacia este sector y finalmente; el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJ), el cual tiene como objetivo principal diseñar e instrumentar una política integral de juventud que contemple la diversidad de este grupo etéreo, mediante acciones de carácter normativo, a través de diversos programas.

En la última década la participación de la sociedad civil y de los cuerpos legislativos han sido fundamental en el avance de las políticas públicas en materia de juventud. Las que se vinculan con jóvenes se ubican básicamente en áreas urbanas, centrando sus acciones en temas como la educación, arte y cultura; sexualidad y salud reproductiva; la lucha contra las adicciones y la fármaco dependencia. A pesar de las dificultades que enfrentan se han consolidado construyendo redes alrededor de temas específicos, con el propósito de integrar esfuerzos, en diversos ámbitos y niveles de acción destacando los que de manera conjunta han realizado las

agrupaciones con las Autoridades, en un marco de respeto a su autonomía e independencia.²²⁶

Los programas de educación preventiva contra la Farmacodependencia han existido pero no se les ha dado la importancia que tienen, ya que es uno de los principales puntos de prevención del delito, se deben de crear estos programas para una aplicación obligatoria en donde existan una diversidad de especialistas, tanto psicólogos, médicos, como platicas de personas que sufrieron de Farmacodependencia

Debe de existir la aplicación de una política criminológica de Estado que traspase los sexenios, ya que es un factor primordial para el combate al delito, para nuestro trabajo de tesis es de gran importancia una política criminológica enfocada al narcotráfico, ya que urge la colaboración multidisciplinal e Interinstitucional, es indispensable el fortalecimiento de las acciones para combatir este fenómeno, buscando la coordinación y unidad en la actuación de las autoridades en sus tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, la sociedad mexicana debe considerar que la lucha contra las drogas, debe de ser integral; preventiva, enfrentando sus causas que como hemos visto a lo largo de este trabajo son primordialmente de carácter educativo, cultural, social económico y hasta político se busca atacar la producción, el tráfico, el consumo atendiendo el tratamiento o la rehabilitación.

²²⁶ Programa de Prevención Juvenil e Infantil del Delito, Procuraduría General de la República, a través de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

CONCLUSIONES

PRIMERA. A lo largo de la historia a las drogas se les ha dado un significado distinto, siendo en un principio de uso terapéutico o bien tenían un valor espiritual en los ritos sagrados, llegó su consumo a ser sólo para las clases gobernantes, actualmente las drogas tienen una connotación económica afectan el ámbito político y dañan la salud pública, llegando a convertirse su uso y consumo desmedido en delito.

SEGUNDA. Por Seguridad Pública se entiende al servicio que corresponde en forma exclusiva al Estado, siempre con respeto a las garantías individuales, teniendo por objeto; mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas así como sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, colaborar en la investigación y persecución de los delitos y auxiliar a la población en casos de siniestro.

TERCERA. En relación a los conceptos de los doctrinarios concluimos que Delincuencia Organizada es cualquier asociación o grupo de personas las cuales se encuentran vinculadas mediante una relación de tipo jerárquico o personal, dedicándose a una actividad ilícita ininterrumpida promoviendo la actividad criminal e infiltrándose en la economía legítima, siendo su objetivo obtener beneficios, haciendo caso omiso de la existencia de fronteras.

CUARTA. La Procuración de Justicia tiene como objeto principal resarcir en lo posible a la víctima del delito y castigar al delincuente, principio de equidad que rige el procurar justicia, al perseguir ésta se trata de adentrarse en toda la problemática delincencial, desde sus orígenes, gestación, formas y manera de ejecución, así como también al conocimiento de las motivaciones, circunstancias, condiciones socioeconómicas y sociopsicológicas, de quienes delinquen.

QUINTA. La cuestión de inseguridad y la delincuencia parece formar parte de una estrategia política que persigue un doble objetivo; canalizar hacia este terreno las preocupaciones de los ciudadanos, como el desempleo, la crisis económica, la corrupción y legitimar y justificar una política criminológica enfocada en los sectores vulnerables, particularmente entre jóvenes, pobres, desempleados, o alguna persona que cuente con algún grado de desviación social.

SEXTA. Entendemos por narcotráfico a la comercialización ilícita de narcóticos, drogas o estupefacientes, es una industria ilícita que transgrede el ámbito político, económico y social.

SEPTIMA. Encontramos que el combate al narcotráfico tiene que ver con aspectos políticos económicos y sociales, no sólo las instituciones del gobierno tendrán que combatirlo, sino tiene que apoyar la ciudadanía desde una buena integración en el seno familiar; existe colaboración de las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República.

OCTAVA. Por política criminal se entiende a toda serie de actos que critican nuestras leyes, instituciones, busca propuestas para su mejoramiento, siendo el objeto principal el conformar proyectos para prevenir y combatir la criminalidad esto es, establece medidas preventivas estudiando las causas y origen del delito sin olvidar la represivas imposición de penas, siempre y para un eficaz resultado de forma paralela a la realidad social.

NOVENA. La Procuraduría General de la República a través de su Dirección General de Prevención Del Delito y Servicios a la Comunidad establece una serie de ejes para un Programa Integral de Prevención del Delito y la Farmacodependencia, lo cual consideramos un gran avance para que en un futuro exista la viabilidad de la aplicación de una política criminal de Estado que traspase los sexenios, juega un

papel central en el combate al delito, se requiere de una política interinstitucional e integral, orientada a los ámbitos en donde se genera la delincuencia.

DÉCIMA. El centro especializado para la atención a la prevención de la farmacodependencia y apoyo a las víctimas CARIVA, el cual depende de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tiene como objetivo proporcionar ayuda jurídica así como psicológica a los farmacodependientes y a sus familiares, encontramos que dicho centro no proporciona datos suficientes de los lineamientos de sus programas, existiendo una gran distancia entre lo que se plasma en sus programas de prevención al delito y lo que realmente se realiza en la práctica.

PROPUESTAS

PRIMERA. La política criminal debe de buscar la adecuada legislación de las normas lo más apegadas a la realidad social, pero no debe ser la única estrategia para procurar justicia, realizara programas para la prevención del delito buscando la coordinación entre las Secretarías de Estado estableciendo convenios entre estas para lograr resultados favorables.

SEGUNDA. Se propone que la Secretaría de Educación Pública en sus programas de estudios incluya una materia obligatoria que contribuyan a proporcionar información a todos los menores de edad sobre el consumo y el tráfico existente, que dentro estos programas de educación pública existan pláticas obligatorias en las escuelas con la colaboración de personas rehabilitadas, psicólogos, médicos, abogados con la finalidad de realizar conciencia social en el rechazo al consumo de drogas, explicar las consecuencias psicológicas y físicas del consumo de estas y las consecuencias jurídicas en la comisión de los delitos.

TERCERA. En el aspecto agrícola se propone crear un fideicomiso para los agricultores, ejidatarios para explotar sus riquezas naturales, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural los fideicomisos funcionaran mediante prestamos bancarios para la adquisición de cada una de sus prioridades materiales, fertilizante, maquinaria, ganado etcétera, con la finalidad de que no colaboren en el cultivo de drogas.

CUARTA. Profesionalización tanto en los elementos de la policía como en los Ministerios Públicos, las corporaciones policiacas deben de tener capacitación para contener la delincuencia, dotándolas de recursos económicos un buen salario y se les capacite íntegramente tanto en el aspecto ético como en un nivel más elevado de estudios, así como a los Ministerios Públicos, realizarles evaluaciones

continuamente, aun teniendo a su alcance los medios de investigación todavía resultan deficientes para una eficaz y pronta procuración de justicia, debido a su deficiencia trae como consecuencia que disminuyan la capacidad de respuesta y la calidad de su actuación, se debe empezar por depurar a los servidores públicos, ya que todavía se perciben prácticas de corrupción y esto trae como consecuencia la falta de credibilidad de las instituciones del gobierno, ante los ciudadanos.

QUINTA. Se propone la incorporación de la Tecnología para el combate al delito, para tratar de combatir y prevenir el narcotráfico necesitamos que las Instituciones especializadas en este, tengan una gran tecnología en todos los aspectos, como un archivo computarizado en donde se registren todos los datos de las organizaciones criminales tanto a nivel nacional como internacional, pero en este se deberá contemplar las técnicas de identificación más avanzadas como el sistema biometría que es el estudio de los aspectos medibles de los fenómenos biológicos, estos se basan en el reconocimiento además de la huella dactilar y de la mano, del rostro, de la retina o del iris, extendiéndose a la forma de la oreja, el ADN, la estructura de las venas de las manos, sin olvidar la importancia del empleo de armamento más actualizado en los cuerpos policíacos para tratar de combatir el delito ya que en la mayoría de las ocasiones este tipo de organizaciones tienen mejor armamento que estos, como el pensar en tecnología vía satélite para localizar estas organizaciones e introducir robots antinarcóticos en el momento de que se realicen las quemas de los plantíos evitando la destrucción de las aeronaves y la muerte de aquellos que realizan estas actividades.

BIBLIOGRAFIA

- 1.-APARICIO Octavio, DROGAS Y TOXICOMANÍAS, Editora Madrid, España,1972, pág 204
- 2.-ASTORGA A., Luis A. MITOLOGÍA DEL NARCOTRAFICANTE EN MÉXICO, Ed. Plaza y Valdés Editores, en coedición con la UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, México 1996, págs. 29-69.
- 3.- BARATTA, Alessandro, VIOLENCIA, POLÍTICA CRIMINAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, INACIPE, México 2003. Pág.21.
- 4.-BENITEZ TREVIÑO, Humberto V. FILOSOFÍA Y PRAXIS DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, 3ra edición, Editorial Porrúa, México 1994
- 5.-BERISTAIN, Antonio, LA DROGA, ASPECTOS PENALES Y CRIMINOLÓGICOS, Ed. Temis S.A., Bogotá, Colombia, 1986, pág 136
- 6.- BRAU, Jean Louis, HISTORIA DE LAS DROGAS, editorial Bruquera S.A., Barcelona España 1973,pág 18
- 7.-BRUCET ANAYA, Luis Alonso, EL CRIMEN ORGANIZADO, Ed. Porrúa, México, D.F. 2001, Págs 457-495.
- 8.- CASTELLANOS Fernando, LINEAMIENTOS ELEMENTALES DEL DERECHO PENAL, trigesimanovena edición, Editorial Porrúa México 1998 Pág. 43
- 9.- CASTRO JUVENTINO V. LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, 2da. Edición, Editorial Porrúa, México ,1997.
- 10.- DICCIONARIO DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, Osorio Manuel Editorial Heliastar, Buenos Aires Argentina, 1992. P.587.
- 11.- DICCIONARIO JURÍDICO 2000, Desarrollo Jurídico Copyright,México, 2000
- 12.-DEL OLMO, Rosa, AMÉRICA LATINA Y SU CRIMINOLOGÍA Ed. Siglo Veintiuno editores, S.A de C.V, 3ra ed. México, D.F, 1987 Págs 197-223
- 13.-DEL OLMO, Rosa, LA CARA OCULTA DE LA DROGA, Ed. Temesis S.A, Bogota, Colombia, 1988.
- 14.- EL GRAN LIBRO DE LA SALUD, Enciclopedia médica de Selecciones del Reader's Digest, Ed. Reader's Digest México S.A de C.V., México,1985.

- 15.-**EL COMBATE CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO EN LA UNIÓN EUROPEA Y EN FRANCIA**, Procuraduría General de la República (servicio de cooperación técnica Internacional de la policía francesa en México), México, D.F, 1995 págs. 98,99,149,150.
- 16.- **ENCICLOPEDIA MICROSOFT ENCARTA** , Microsoft Corporation ,2000
- 17.-**ENCICLOPEDIA DE LA MEDICINA Y LA SALUD**, Editora Miñón, España,1979,Tomo I, pág. 151.
- 18.- **ENCICLOPEDIA SALVAT**, Tomo IV, Salvat editores S.A. Barcelona, 8ª ed. España 1980, pág117
- 19.-ESCOBAR, Raúl Tomás, **EI CRIMEN DE LA DROGA**, Editorial Universidad, Buenos Aires Argentina, 1992, págs 414-468.
- 20.- GARCÍA CORDERO Fernando, **POLÍTICA CRIMINAL ENSAYOS**, Editorial Porrúa, México, 1987. Págs.73-75.
- 21.-GARCÍA RAMÍREZ, Efraín, **DROGAS ANÁLISIS JURÍDICO DEL DELITO CONTRA LA SALUD**, 4ta. ed., Ed. Sista. 1998
- 22.-GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, **DELITOS EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS**, 1ra reimpresión, Editorial Trillas, México, 1980.
- 23.-GONZÁLEZ DE LA VEGA, René, **LA LUCHA CONTRA EL DELITO REFLEXIONES Y PROPUESTAS**, Ed. Porrúa, S.A de C.V, México D,F, 2000.
- 24.- GONZÁLEZ DE LA VEGA, René, AGUILAR RUIZ, Miguel Oscar, SALAS CHÁVEZ Gustavo, ARENAS VILLANUEVA José Antonio, **LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL**, Ed Porrúa 2da ed. México,2000.
- 25.- GONZÁLEZ DE LA VEGA René, **POLÍTICA CRIMINOLÓGICA MEXICANA**, Ed. Porrúa, 2da edición, México, 2000. Pág 357.
- 26.-GONZÁLEZ DE LA VEGA, René, **POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE CRIMINALIDAD TEORÍA DE LOS ESCENARIOS 2000-2030**, Ed. Porrúa S.A de C.V, México, 2001.
- 27.-GUERRA AGUILERA, José Carlos, **MANUAL DE JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN MATERIA DE NARCOTRÁFICO, FARMACODEPENDENCIA Y CONTRABANDO** 3ra. Edición. Ed. Cárdenas Editor y Distribuidor, México, 1989, págs 1-25.

- 28.-HYDE, Margaret O., **DROGAS ALTERADAS DE LA MENTE**. Editorial Diana, 3ra ed. México 1985.
- 29.- Kohler, J., "**EL DERECHO PENAL DE LOS AZTECAS**", Revista Criminalia, México,1936, citado por BRUCET ANAYA Luis A., EL CRIMEN ORGANIZADO, Ed. Porrúa, México D.F. 2001.
- 30.-**LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA**, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, México D,F 1994.
- 31.- **LA CIENCIA PENAL Y LA POLÍTICA CRIMINAL EN EL UMBRAL DEL SIGLO XXI** (Coloquio Internacional), INACIPE, México 1996
- 32.-LOURIA, Donald B., **LAS DROGAS, QUE SON Y COMO COMBATIRLAS**, Ed. Diana,México,1985.
- 33.- LLANES, Jorge, **CRISIS Y DROGAS**, Editorial Concepto S.A., México 1982
- 34.-MARTINEZ GARNELO, Jesús, **SEGURIDAD PÚBLICA NACIONAL UN SISTEMA ALTERNATIVO DE POLÍTICA CRIMINOLÓGICA EN MÉXICO**, Ed. Porrúa S.A. de C.V, México,1999.
- 35.-OSORIO NIETO, César A gusto, **DELITOS CONTRA LA SALUD**, Ed. Porrúa S.A. de C.V, México D.F, 2000
- 36.- Poder Ejecutivo Federal, **EL CONTROL DE DROGAS EN MÉXICO**, Programa Nacional, 1989-1994, Evaluación y Seguimiento, p7.
- 37.-PURECELLI, José Luis, **ESTUPEFACIENTES Y DROGADICCIÓN**, editorial Universidad, Buenos Aires, Argentina, 1992, págs 168-235.
- 38.- **PROYECTO DE DECRETO**, que reforma y adiciona los Artículos 16, 19,20 y 20, 119 y que deroga la fracción XVIII del Artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Año, No.3,17/8/93, pp.12-13
- 39.- **PROGRAMA DE PREVENCIÓN JUVENIL E INFANTIL DEL DELITO**, Procuraduría General de la República, a través de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
- 40.-RAMÍREZ MONAGAS, Bayardo, **LA CUESTIÓN DE LAS DROGAS EN AMÉRICA LATINA**, Ed. Monte Avila Editores, Venezuela, 1991, págs 33-95, 385-395.

- 41.-REY HUIDOBRO, Luis Fernando, **EL DELITO DE TRÁFICO DE DROGAS ASPECTOS PENALES Y PROCESALES**, Tirant lo blanch, Valencia, 1999, págs. 112-127.
- 42.-REYES ECHANDÍA, Alonso, **CRIMINOLOGÍA**, Temesis, 3ra reimpresión de la 8va edición, Colombia Bogota, 1999, págs163, 254 -285
- 43.- RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis, **CRIMINOLOGÍA**, Editorial Porrúa, 8ª ed. México, 1993. Pág.116.
- 44.-SAAVEDRA ROJAS, Edgar, DEL OLMO, Rosa, **LA CONVENCIÓN DE VIENA, EL NARCOTRÁFICO**, Ed Temesis, Bogota, Colombia, 1999.
- 45.-SÁNCHEZ SANDOVAL, Augusto, **DERECHOS HUMANOS SEGURIDAD PÚBLICA Y SEGURIDAD NACIONAL**, Editorial Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, D.F, 2000, Págs 83-103
- 46.- SENADO DE LA REPÚBLICA, **TRATADOS RATIFICADOS Y CONVENIOS EJECUTIVOS CELEBRADOS POR MÉXICO**, Talleres Gráficos de la Nación, Tomo IV, Pág.357.
- 47.-**SEGURIDAD PÚBLICA**, Serie de Debates del pleno, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, México 1977.
- 48.- SOLIS QUIROGA, Hector, **SOCIOLOGÍA CRIMINAL**, 2da ed., ED. Porrúa, México 1997
- 49.-SMITH H., Peter, **EL COMBATE A LAS DROGAS EN AMÉRICA**, Editorial Fondo de Cultura Económica, México D.F, 1993
- 50.-TOCORA, Luis Fernando, **POLÍTICA CRIMINAL EN AMÉRICA LATINA**, Ed. Librería del Profesional, Bogota, Colombia, 1990
- 51.-**TRATADOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR MÉXICO EN MATERIA DE NARCOTRÁFICO**, Procuraduría General de la República, Dirección General de asuntos legales Internacionales, México, 1994.
- 52.- ZARAGOZA AGUADO, Javier A, BEJARANO A, Jesús Antonio, THIERRY, Jean Pierre, DE PASCUALE Fabio, BARBERO S., Marino., KASPER ANSERMET, LAURENT., GARZON BALTAZAR., HEYMANN Philip, DEL PONTE, Carla., CAMACHO, JAIME, **NARCOTRÁFICO POLÍTICA Y CORRUPCIÓN**. Ed. Temesis, Santa fe de Bogotá Colombia, 1997, págs 164-2000.

LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código Penal Federal

Nuevo Código Penal para el Distrito Federal

Código Federal de Procedimientos Penales

Ley de Seguridad Pública

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Ley General de Salud

Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Acuerdo número A/068/03 del Procurador General de la República, por el que se adscriben las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Julio de 2003.

FUENTES ELECTRÓNICAS

www.pgr.gob.mx/que_es_pgr/normatividad_secundaria/A-68-03_716_.pdf

<http://www.pgr.gob.mx/pncd/pncindi.htm>

<http://www.pfp.gob.mx>

http://www.pgr.gob.mx/servscom/ssa_pgr.htm